



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
4 de agosto 2015

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimocuarto período de sesiones

La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2015

**Estados financieros de la Corte Penal Internacional
correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de
diciembre de 2014**

Índice

	<i>Página</i>
Carta de envío.....	4
Declaración de control financiero interno	5
Dictamen del auditor independiente	6
Informe de auditoría externa relativo a los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.....	7
Informe relativo a la presentación de informes financieros y la gestión financiera con respecto al proyecto de los locales permanentes – ejercicio económico de 2014.....	19
Estado I – Estado de la situación financiera a 31 de diciembre de 2014.....	32
Estado II – Estado de los resultados financieros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014	33
Estado III – Estado de cambios en los activos netos/capital para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014	34
Estado IV – Estado de flujos de caja para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.....	35
Estado V – Estado de comparación entre presupuesto e importes reales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014	36
Notas a los estados financieros.....	37
1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos	37
2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros	39
3. Efectivo y equivalentes de efectivo.....	49
4. Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación	50
5. Otras cuentas por cobrar.....	51
6. Pagos anticipados y otros activos corrientes	51
7. Propiedades, planta y equipo.....	52
8. Activos intangibles.....	52
9. Cuentas por pagar.....	53
10. Pasivo por prestaciones a empleados	53
11. Préstamo del Estado anfitrión	58
12. Ingresos diferidos y gastos devengados	58
13. Provisiones	58
14. Activos netos/capital	59
15. Ingresos	60

16.	Gastos por prestaciones a empleados	61
17.	Gastos de viaje y representación	61
18.	Gastos por servicios contractuales	61
19.	Gastos de honorarios de abogados	62
20.	Gastos de funcionamiento	62
21.	Gastos de suministros y materiales	62
22.	Depreciación, amortización y pérdida de valor	62
23.	Gastos financieros	62
24.	Estado de comparación entre presupuesto e importes reales.....	63
25.	Información por segmentos	64
26.	Compromisos	65
27.	Pasivo contingente	66
28.	Divulgación sobre partes vinculadas.....	66
29.	Ajustes a los saldos iniciales	67
30.	Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes.....	70
31.	Acontecimientos tras la fecha de informe	70
	Anexo:	71
	Cuadro 1: Estado de las contribuciones a 31 de diciembre de 2014.....	71
	Cuadro 2: Estado del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias a 31 de diciembre de 2014	73
	Cuadro 3: Estado de anticipos al Fondo de Operaciones a 31 de diciembre de 2014.....	73
	Cuadro 4: Estado de aportaciones al Fondo para Contingencias para 2014	76
	Cuadro 5: Estado de superávit de caja a 31 de diciembre de 2014.....	78
	Cuadro 6: Estado de contribuciones voluntarias a 31 de diciembre de 2014	80
	Cuadro 7: Estado de los fondos fiduciarios a 31 de diciembre de 2014	81
	Cuadro 8: Pagos únicos al Proyecto de los locales permanentes por Estados Partes	82

Carta de envío

18 de junio de 2015

De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Jefe de Finanzas
p.o. (Firmado) Ivan Alippi
Director, División de Gestión
(Firmado) Herman von Hebel
Secretario

Sr. Hervé-Adrien Metzger
Director
Tribunal de Cuentas,
13 rue Cambon,
75100 París Cedex 01
Francia

Declaración de control financiero interno

Ámbito de responsabilidades

De conformidad con la regla 101.1 b) de la Reglamentación Financiera Detallada, en su calidad de principal funcionario administrativo de la Corte, el Secretario es “*responsable de velar por que la presente Reglamentación sea administrada en forma coherente por todos los órganos de la Corte, incluso mediante arreglos institucionales apropiados con la Oficina del Fiscal con respecto a la función de gestión y administración comprendida en las atribuciones de esa Oficina en virtud del párrafo 2 del artículo 42 del Estatuto de Roma*”. De conformidad con el artículo 11 y, entre otras, con la regla 111.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, soy responsable de las cuentas. Con arreglo a lo estipulado en dicho documento, he determinado y llevado las cuentas financieras y los registros auxiliares, instituido procedimientos para la contabilidad de la Corte y designado a los funcionarios encargados de desempeñar las funciones de contabilidad.

Siguiendo el artículo 1.4 del Reglamento Financiero de la Corte, el “*presente Reglamento será aplicado de manera compatible con las funciones del Fiscal y del Secretario enunciadas en el párrafo 2 del artículo 42 y en el párrafo 1 del artículo 43 del Estatuto de Roma. El Fiscal y el Secretario cooperarán teniendo en cuenta que el Fiscal ha de desempeñar en forma independiente sus funciones conforme al Estatuto*”.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 10.1 del Reglamento Financiero, como Secretario soy responsable de mantener “*un sistema de fiscalización financiera interna que permita proceder en todo momento a una revisión efectiva de las transacciones financieras a los efectos de:*

- i) La regularidad de las operaciones de recaudación, custodia y salida de todos los fondos y demás recursos financieros de la Corte;*
- ii) La conformidad de las obligaciones y los gastos con las consignaciones, con otras disposiciones financieras aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes o con los objetivos y reglamentos relativos a los fondos fiduciarios y las cuentas especiales;*
- iii) La utilización económica de los recursos de la Corte”.*

Habiendo llevado a cabo los arreglos institucionales apropiados en colaboración con la Fiscalía como se dispone en la regla 101.1 b), tengo la satisfacción de afirmar que durante todo el ejercicio económico de 2014 se han aplicado sistemas adecuados de fiscalización financiera interna.

Examen de la eficiencia del Sistema de control financiero interno

La eficiencia del sistema de control financiero interno y del cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte depende de los administradores operacionales (oficiales certificadores) de la Corte. Para fortalecer el control financiero interno de la Corte se han llevado a cabo amplias labores de formación obligatoria para todos los oficiales certificadores.

Mi examen de la eficiencia del sistema de control interno y del cumplimiento con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se basa en el trabajo de los auditores internos hasta la fecha, en el trabajo de los administradores operacionales en la Secretaría, responsables del mantenimiento del sistema de control interno, y en los comentarios realizados hasta la fecha por los auditores externos en su carta administrativa, así como en otros informes.

Estoy satisfecho de haber recibido las garantías necesarias para confirmar que se ha aplicado un sistema adecuado de control financiero interno durante el ejercicio económico de 2014.

Herman von Hebel
Secretario

18 de junio de 2015

Dictamen del auditor independiente

Hemos procedido a la auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes a los 12 meses del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014. Se trata del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2014, el estado de resultados financieros, el estado de cambios en los activos netos, el estado de flujo de caja, el estado de comparación entre presupuesto e importes reales y notas que incluyen un resumen de los principios contables y otros datos. Igualmente, se han añadido ocho cuadros anexos a estos estados financieros, que presentan información adicional, conforme a las Normas de contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas (UNSAS), fuera del ámbito de esta auditoría.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, el Secretario de la Corte Penal Internacional es responsable de preparar y presentar los estados financieros. Dichos estados están en consonancia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS). Esta responsabilidad conlleva la creación, aplicación y seguimiento de procedimientos de control interno a fin de garantizar la preparación y la presentación correcta de los estados financieros, exenta de inexactitudes significativas resultantes de fraudes o errores. Dicha responsabilidad también incluye la determinación de estimaciones contables correctas y adaptadas a las circunstancias.

Es responsabilidad nuestra dar un dictamen respecto de estos estados financieros basándonos en nuestra auditoría, la cual hemos realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas nos exigen que respetemos las prescripciones éticas, y planifiquemos y realicemos la auditoría con el objetivo de obtener la seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de inexactitudes materiales.

Una auditoría consiste en la ejecución de procedimientos de revisión de cuentas a fin de obtener pruebas pertinentes sobre los montos y la información presentada en los estados financieros. La creación de procedimientos de revisión de cuentas se basa en el juicio profesional del Auditor Externo, así como en la evaluación del riesgo respecto de la existencia en los estados financieros de inexactitudes significativas resultantes de fraudes o errores. En la evaluación del riesgo, el auditor toma en cuenta el control interno en vigor para la preparación y presentación de los estados financieros, a fin de crear procedimientos de auditoría adecuados y no con el objetivo de expresar su opinión respecto del control interno. Una auditoría también consiste en evaluar que el método contable aplicado y la presentación de los estados financieros son adecuados, y que las principales estimaciones contables son razonables.

Creemos que las pruebas de auditoría recabadas son suficientes y apropiadas para constituir la base razonable de nuestro dictamen.

Según lo expuesto en nuestra auditoría, los estados financieros dan una visión real de la situación financiera de la Corte Penal Internacional a 31 de diciembre de 2014, así como de los resultados financieros, los cambios en los activos netos, el flujo de caja y la comparación entre presupuesto e importes reales para el período de 12 meses finalizado el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Didier MIGAUD

Informe de auditoría externa sobre la Corte Penal Internacional

Estados financieros – Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014

Índice

	<i>Página</i>
Objetivo, ámbito y enfoque de la auditoría	7
Recomendaciones.....	Error! Bookmark not defined.
Seguimiento de las recomendaciones previas	8
1. Recomendaciones pendientes respecto a 2013.....	8
2. Recomendaciones pendientes respecto a 2012.....	10
Resumen de la situación financiera	12
1. Transición a las IPSAS	12
2. Contabilidad para el Proyecto de los locales permanentes.....	144
3. Información financiera relacionada con el Proyecto del Secretario “ReVision”	14
Principales conclusiones y recomendaciones.....	166
1. Superávit de caja reintegrado a los Estados Partes	166
2. Reserva de fondos para asistencia jurídica y costes de reinversión de capitales.....	177
Ajustes y enmiendas a la auditoría.....	1818
Agradecimientos	Error! Bookmark not defined.
Anexo: Seguimiento de las recomendaciones previas planteadas por la Oficina Nacional de Auditoría de Reino Unido	199

Objetivo, ámbito y enfoque de la auditoría

1. Hemos realizado la auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte Penal Internacional, así como de las atribuciones adicionales relativas a la comprobación de cuentas.
2. El objetivo general de la auditoría de los estados financieros es obtener la garantía razonable de que estos, en su totalidad, están exentos de inexactitudes materiales, ya sea debido a fraude o error, permitiendo así que el auditor dictamine si la preparación de los estados financieros, en todos sus aspectos materiales, se ha llevado a cabo de conformidad con las Normas IPSAS para 2014 (UNSAS para comparativas).
3. Las atribuciones adicionales del Auditor Externo se aplican según lo estipulado en el apartado c) del párrafo 6 del anexo del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, donde se dispone que se debe señalar a la atención de la Asamblea de los Estados Partes la utilización irregular de fondos u otros activos de la Corte, así como los gastos que no se ajusten a la intención de la Asamblea de los Estados Partes.
4. Los Estados financieros preparados de conformidad con las Normas IPSAS incluyen el estado de la situación financiera, el estado de los resultados financieros, el estado de cambios en los activos netos/capital, el estado de flujos de caja, el estado de comparación entre presupuesto e importes reales y otros datos y notas relativas al ejercicio financiero finalizado en esa fecha.
5. Se han añadido ocho cuadros anexos a estos estados financieros, que presentan información adicional, conforme a las Normas de contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas (UNSAS), fuera del ámbito de esta auditoría.

6. La auditoría incluyó dos fases:
- Una auditoría provisional, centrada en los controles internos y en asuntos relacionados con la transición a las IPSAS, del 08 al 19 de diciembre de 2014.
 - Una auditoría final, centrada en los estados financieros y en los requisitos IPSAS sobre presentación de información, del 01 al 19 de junio de 2015.
7. A continuación se presentan resumidas las conclusiones y recomendaciones resultantes de la auditoría, sobre las que se elabora en el informe. Se observó que ya se han aplicado las últimas recomendaciones pendientes derivadas de la auditoría llevada a cabo por la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido en 2012. Eso se presenta en el anexo a este informe.
8. Las conclusiones y recomendaciones se han discutido con el Secretario y su equipo. La última reunión con el Secretario, con el Director de la División de Gestión, el Jefe de Presupuesto y todos los Jefes de secciones relacionadas con los aspectos técnicos tratados durante la auditoría, se celebró el 18 de junio de 2015.
9. Las observaciones provisionales han sido revisadas tomando en cuenta los comentarios por escrito de la Corte Penal Internacional el 06 de julio de 2015.
10. Presentamos un dictamen sin reservas sobre los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Recomendaciones

11. El Auditor externo hizo dos nuevas recomendaciones:
- Recomendación n°1.* Para mejorar la estabilidad financiera general de la Corte Penal Internacional, el Auditor Externo recomienda que se modifiquen los artículos 4.7 y 5.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera relativos a la gestión financiera del superávit de caja para ajustarlos a las mejores prácticas de las organizaciones internacionales. El superávit de caja no debería ser “reintegrado” sistemáticamente a los Estados Partes y, en su lugar, debería abonarse a una cuenta de reserva registrada como parte de las ganancias acumuladas.
 - Recomendación n°2.* Para mejorar la previsibilidad del presupuesto de la Corte Penal Internacional, la gestión financiera de los costes de asistencia jurídica y los aspectos relativos a la reinversión de capitales y la mejora de la estabilidad financiera general, el Auditor Externo recomienda la creación de dos reservas como parte de las ganancias acumuladas dependientes de la Asamblea de Estados Partes, para sufragar los costes impredecibles de asistencia jurídica, así como el carácter a largo plazo de los costes de la reinversión de capitales para los locales permanentes.

Seguimiento de las recomendaciones previas

1. Recomendaciones pendientes respecto a 2013

12. Tras la revisión del nivel de aplicación de las recomendaciones pendientes formuladas en 2014 como parte de la auditoría externa de los Estados financieros de 2013, se observó que del total de seis recomendaciones pendientes, se han aplicado tres, mientras que otras tres se han aplicado parcialmente.

N°	Ámbito	Recomendaciones pendientes	Aplicada	Parcialmente aplicada	Aún sin aplicar
1	Provisión para deudas dudosas y fondos recibidos de los acusados	Para aclarar el proceso de toma de decisiones en relación con el tratamiento de fondos recibidos como parte de los activos incautados, el Auditor Externo recomienda que la Corte establezcan unas directrices formales, que detallen el proceso de manejo de fondos recibidos durante las diferentes fases del proceso judicial, planteando los papeles y responsabilidades dentro del sistema de Corte. Estas directrices servirían de base para un tratamiento contable y		X	

Nº	Ámbito	Recomendaciones pendientes	Aplicada	Parcialmente aplicada	Aún sin aplicar
		presupuestario apropiado.			
2	Fortalecimiento de la independencia de la Oficina de Auditoría Interna	<p>El Auditor Externo recomienda poner final al Comité de Auditoría existente y establecer un nuevo comité en línea con la mejor práctica profesional, que asista a la Asamblea de Estados Partes en el cumplimiento de su responsabilidad de supervisión del proceso de informe financiero, el sistema de control interno y el proceso de auditoría externo e interno. Por tanto, dicho comité ha de establecerse como organismo subsidiario de la Asamblea. Podría formarse como subcomité del Comité de Presupuesto y Finanzas.</p> <p>Para garantizar que la Oficina de Auditoría Interna está en línea con las mejores prácticas profesionales, el Auditor Externo recomienda que dicha oficina deba responder ante los jefes de los organismos administrativos y el Comité de Auditoría por el nombramiento, destitución y evaluación del rendimiento del Director de la Oficina. El Comité deberá aprobar una Carta de Auditoría Interna y el plan de auditoría anual de la Oficina de Auditoría Interna, y habrá de revisar la efectividad de las actividades de auditoría interna. Para reflejar dicha independencia en el presupuesto de la Corte, el presupuesto de la Oficina de Auditoría Interna debería eliminarse del Programa Principal III (Secretaría), y establecer un Programa Principal separado, que se ejecutara bajo la sola responsabilidad, autoridad y rendición de cuentas del Director de la Oficina.</p>	X		
3	Fortalecimiento de la capacidad de la Dependencia de Presupuesto para cuestionar hipótesis presupuestarias	<p>El Auditor Externo recomienda fortalecer la capacidad analítica de revisión de la Dependencia de Presupuesto para aplicar un método de preparación de presupuesto más exigente, que incluiría la preparación de contrapropuestas para objetar a todas las solicitudes de presupuesto procedentes de cada dependencia.</p>	X		
4	Elaboración del presupuesto para asistencia temporaria a largo y corto plazo	<p>Para garantizar que el presupuesto se presente de modo que permita a los Estados Partes aprobar las posiciones temporales que han sido renovadas durante largos períodos de tiempo y que, por tanto, poseen una naturaleza a más largo plazo, al tiempo que se respete la flexibilidad requerida por la naturaleza del funcionamiento de la Corte, el Auditor Externo recomienda la modificación del modo en que se presupuesta la Asistencia Temporaria General, mediante la elaboración de dos partidas presupuestarias separadas, una relacionada con las posiciones temporales de larga duración (Asistencia de larga duración) y la otra relacionada con la asistencia temporaria de corta duración.</p> <p>La partida presupuestaria de asistencia de larga duración se estimaría haciendo un listado de las posiciones necesarias detalladas en la descripción de los presupuestos aprobados. El presupuesto de la asistencia de corta duración, de naturaleza ampliamente flexible, se estimaría basándose en una suma fija global, calculada como un porcentaje de los gastos de personal, y comparada con los gastos reales anteriores de manera anual.</p> <p>Por otra parte, el Auditor Externo recomienda que la Corte resuma en una tabla todas las posiciones de la asistencia de larga duración descritas en el presupuesto aprobado como se hace para el personal en puestos permanentes. De ese modo, los Estados Partes podrían aprobar un total con el personal básico, formado por los puestos establecidos y por las posiciones de asistencia de larga duración.</p> <p>Por último, puesto que los Consultores no llevan a cabo actividades similares a las de los miembros del personal, el Auditor Externo recomienda eliminar la partida presupuestaria de los Consultores de la categoría “otros funcionarios” e incluirla dentro de la categoría “no funcionarios”.</p>		X	
5	Establecimiento de un reglamento	<p>El Auditor Externo recomienda el establecimiento de un reglamento para todos los contratos de corta duración. Este abarcaría los nombramientos de corta duración y las personas con acuerdos de</p>		X	

Nº	Ámbito	Recomendaciones pendientes	Aplicada	Parcialmente aplicada	Aún sin aplicar
	para los funcionarios y contratistas individuales con contratos de corta duración	servicios especiales que realizan tareas similares a las de los funcionarios. Este reglamento facilitaría un acuerdo de mínimos por parte de la Sección de Recursos Humanos, para minimizar el riesgo potencial de nepotismo y para evitar el favoritismo en el proceso de contratación.			
6	Fortalecimiento de los controles sobre el seguimiento de bienes	El Auditor Externo recomienda a la Corte que se asegure de que todos los elementos de equipamiento, incluyendo aquellos atractivos de por sí, están protegidos e identificados en los estados financieros, reforzando los controles sobre el seguimiento de bienes y el cumplimiento de las instrucciones administrativas que define el marco de la gestión de la propiedad y los activos. En caso de que desaparezca algún artículo, debería establecerse un plazo de tiempo razonable a partir del cual, si no se localiza el artículo en cuestión, debería tacharse.	X		
Número total de recomendaciones pendientes: 6			3	3	-

13. La recomendación n° 1 se considera parcialmente aplicada puesto que los servicios jurídicos de la Corte están preparando las directrices en estos momentos. En primer lugar, los servicios jurídicos elaborarán un esquema con los diferentes ejemplos en los que la Corte puede recibir fondos procedentes de activos embargados de conformidad con el marco legal de la Corte. Se espera que este trabajo finalice durante el año 2015. Tras esto, basándonos en experiencias previas, se prevé el desarrollo del proceso real de manejo de fondos recibidos durante las diversas fases del proceso judicial, así como el establecimiento de papeles y responsabilidades dentro del Sistema de la Corte.

14. La recomendación n° 2 se considera aplicada puesto que la Directiva Presidencial ICC/PRES/D/G/2015/001 puso fin al anterior Comité de Auditoría y se estableció un Comité de Auditoría Ad Hoc para 2015, con el mandato específico de crear el Comité permanente de auditoría, que debería iniciar sus funciones en enero de 2016 tras la aprobación de su mandato por parte de la Asamblea de Estados Partes.

15. La recomendación n° 3 se considera aplicada puesto que la Sección de Presupuesto y Finanzas se ha dividido en dos nuevas secciones distintas: la Sección de Presupuesto y la Sección de Finanzas. Esta división entró en vigor en mayo de 2015 cuando el nuevo Jefe de Presupuesto se unió a la Corte. La creación de una sección centrada en el presupuesto y separada de la Sección de Finanzas, mejorará la capacidad de la Secretaría para preparar contrapropuestas para objetar a las solicitudes de presupuesto.

16. La recomendación n° 4 se considera parcialmente aplicada. Se está analizando la aplicación de esta recomendación a la luz de los acontecimientos recientes, en particular de las nuevas estructuras y límites de la Oficina del Fiscal y la Secretaría, la reducción prevista en el uso de la asistencia temporaria general y el desarrollo programado de un marco político para nombramientos de corta duración.

17. La recomendación n° 5 se considera parcialmente aplicada puesto que se ha preparado una propuesta para introducir nombramientos de corta duración y se han diseñados planes para desarrollar una política. Además, el uso de Acuerdos de servicios especiales está actualmente siendo revisado por la Corte y se planea el desarrollo de una política.

18. La recomendación n° 6 se considera aplicada puesto que la Corte ha llevado a cabo diversas mejoras para el entorno de control, con el objetivo de minimizar los incidentes de falta de inventario en el futuro.

2. Recomendaciones pendientes respecto a 2012

19. Tras la revisión del nivel de aplicación de las recomendaciones pendientes formuladas en 2013 como parte de la auditoría externa de los Estados financieros de 2012,

se observó que del total de cuatro recomendaciones pendientes, se han aplicado dos, mientras que otra aún no se ha aplicado.

Nº	Ámbito	Recomendaciones pendientes	Aplicada	Parcialmente aplicada	Aún sin aplicar
1	Cuestiones generales relacionadas con la función de contabilidad y la realización de la auditoría	El Auditor Externo recomienda mejorar la organización de la Sección de Presupuesto y Finanzas para garantizar que el personal encargado de la contabilidad pueda responder de manera oportuna a las peticiones razonables del Auditor Externo. El cumplimiento con la aplicación inminente de las normas IPSAS debe definirse como prioridad principal de la función de contabilidad.	X		
2	Fortalecer y clarificar las funciones de la Fiscal y el Secretario	<p>El Auditor Externo recomienda fortalecer y clarificar las funciones de la Fiscal y el Secretario, y enmendar, si fuera necesario, el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte como se expone a continuación:</p> <p>(a) Preparar de manera colegiada un manual administrativo detallado (actualmente inexistente) en el que se estipule el conjunto de reglas que deben ser acatadas por todos los órganos de la Corte. Estas reglas deberán estar dirigidas específicamente a limitar duplicaciones y a abordar situaciones en las que el cumplimiento de las reglas pueda estar sujeto a interpretaciones divergentes, en particular entre el Secretario y la Fiscal. Podrán abarcar el ámbito de la seguridad, equipos informáticos, telecomunicaciones, traducciones, procesos de contratación, prácticas operacionales sobre el terreno, alquiler de oficinas sobre el terreno y reglas específicas para documentos de obligaciones diversas.</p> <p>(b) Reafirmar las funciones y responsabilidades del Secretario respecto de la regularidad y cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, así como de las reglas del manual administrativo con relación a todos los gastos incurridos en la Corte, incluidos los de la Fiscalía. Como parte del proceso de pagos y liquidaciones de los documentos de obligaciones diversas, la Sección de Finanzas y el Secretario deberán supervisar la regularidad y el cumplimiento de todas las partidas de gastos y liquidaciones relativas a dichos documentos.</p> <p>(c) Incluir en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada una lista de razones clave en las que se puedan basar las decisiones del Secretario para rechazar una partida de gastos (por ejemplo: incumplimiento con las reglas, inexactitud de las certificaciones presentadas por los oficiales certificadores, asientos presupuestarios erróneos, etcétera).</p> <p>(d) El Secretario deberá estar en posición de denegar gastos si considera que no cumplen con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte y las reglas administrativas detalladas en el manual. La Fiscal, a su vez, podrá hacer caso omiso de la decisión del Secretario si no está de acuerdo con su interpretación de las reglas. En este caso, cuando la Fiscal haga caso omiso de la decisión del Secretario de denegar una partida de gastos, se transferirá a todos los efectos la responsabilidad general a la Fiscal y el Secretario quedará exento de la suya.</p> <p>(e) Todas las “excepciones” deberán registrarse y presentarse en un informe anual a los Estados Partes y serán revisadas por el Auditor Externo a fin de dar un dictamen sobre las interpretaciones realizadas por las partes pertinentes.</p>			X
5	Acceso y control del sistema informático de contabilidad	El Auditor Externo recomienda que se mejoren los procedimientos internos de la Corte relativos a los derechos de acceso al sistema informático de contabilidad SAP y, en particular, que se conceda acceso de acuerdo con la función del personal y en cumplimiento con el reparto adecuado de responsabilidades. La Corte también		X	

Nº	Ámbito	Recomendaciones pendientes	Aplicada	Parcialmente aplicada	Aún sin aplicar
	SAP	debe modificar su configuración SAP, adaptar el sistema para configurar contraseñas y permitir el seguimiento de acuerdo con la política de seguridad de la Corte.			
6	Reducción de la cancelación futura de obligaciones por liquidar	El Auditor Externo recomienda que la Corte mejore el seguimiento de las obligaciones por liquidar pendientes a fin de reducir el nivel de cancelaciones de obligaciones del ejercicio anterior. Todas las obligaciones por liquidar deberán ser corroboradas mediante un documento de obligación en vigor, cuya validez habrá de ser revisada periódicamente por los oficiales certificadores y en la fecha de la presentación de informes financieros por parte de la Sección de Presupuesto y Finanzas. El Auditor Externo recomienda aumentar el seguimiento de las obligaciones por liquidar pendientes de las secciones con niveles altos de cancelaciones, como la Sección de Apoyo a los Abogados, el servicio informático, las Sección de Recursos Humanos y la Sección de Detención.	X		
Número total de recomendaciones pendientes: 4			2	1	1

20. La primera recomendación se considera aplicada, puesto que se ha reorganizado la Sección de Presupuesto y Finanzas en dos secciones separadas y se ha contratado a un Jefe de Presupuesto.

21. La segunda recomendación se considera no aplicada. El Secretario creó el proyecto “ReVision” que incluye planes para reorganizar y simplificar la relación entre la Secretaría y el resto de Organismos de la Corte en lo relativo a sus funciones y responsabilidades. Esta aclaración aún no se ha formalizado y por el momento no se han llevado a cabo las enmiendas necesarias al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera que detallen el contenido de dicho refuerzo y su aclaración. Por tanto, el Auditor Externo reitera dicha recomendación.

22. La tercera recomendación se considera parcialmente aplicada, dado que se han definido los derechos de acceso dependiendo de la función del personal, de conformidad con la separación apropiada de las funciones, y en estos momentos existe un sistema de creación de contraseñas y rastreabilidad en línea con la política de seguridad de la Corte. Sin embargo, según las recomendaciones de “ReVision”, han cambiado algunas funciones y responsabilidades, por lo que serán necesarias mejores definiciones. Esto permanece en suspenso a la espera de la actual reorganización de la Secretaría.

23. La cuarta recomendación se considera plenamente aplicada, dado que la Corte ha mejorado el procedimiento de seguimiento de las obligaciones por liquidar pendientes y, durante 2014, ha seguido reforzando la revisión de las obligaciones por liquidar.

Resumen de la situación financiera

24. La sección siguiente proporciona un breve resumen de la situación financiera de la Corte Penal Internacional en 2014 y, en particular, de la transición a IPSAS, del tratamiento contable del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, de aspectos contables relacionados con el Proyecto de los locales permanentes y del proyecto del Secretario “ReVision”.

1. Transición a las IPSAS

25. Los estados financieros de 2014 constituyen el primer grupo de estados financieros preparados de conformidad con las IPSAS. La información comparativa para el Estado de resultados financieros y el Estado de flujo de caja no se proporciona de conformidad con las disposiciones transitorias incluidas en el párrafo 151 de IPSAS 1 relacionadas con la presentación de los Estados financieros.

26. Estos estados financieros se han preparado por el método de los valores devengados, mientras que los anteriores se prepararon de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas. Con las IPSAS, los efectos de las transacciones se

consignan cuando se producen (no cuando se recibe o abona un importe) y se registran en los estados financieros del ejercicio con el que están relacionadas. Las Normas IPSAS difieren de las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas en que tratan de capturar los flujos económicos reales de entrada y salida del organismo.

27. Las IPSAS exigen que la Corte cuente con un informe completo y detallado de su activo, pasivo, ingresos y gastos en los estados financieros, lo que conducirá a una mejor administración financiera y de recursos.

28. A continuación se resumen los principales cambios en el activo, pasivo, ingresos y gastos de Corte como resultado de la adopción de las IPSAS:

- (a) Se reconocen los activos fijos en el Estado de situación financiera y su depreciación a lo largo de su vida útil. El efecto es incrementar los activos en 70.516.000 euros.
- (b) Se establecieron provisiones para los activos y pasivos no circulantes relacionados con magistrados y personal. Como resultado de este cambio, la Corte reconoció unos activos no circulantes de 21.245.000 euros con respecto a los derechos de reembolso vinculados a los planes de pensiones de los magistrados. La Corte reconoció asimismo unos pasivos a largo plazo relacionados con las prestaciones para empleados, que incluyen un seguro de salud posterior al tiempo de servicio, vacaciones anuales y prestaciones por separación del servicio (primas de repatriación) por valor de 28.856.000 euros.
- (c) Se reconocen los ingresos de pagos únicos al Proyecto de los locales permanentes durante el período de construcción basándose en el grado de avance. El resultado es el aumento de los ingresos diferidos (presentado en los pasivos) en 35.980.000 euros a 1 de enero de 2014.

29. En materia de divulgación, las principales diferencias se refieren a la exigencia de presentar un balance de situación denominado Estado de situación financiera, así como un estado de ingresos y gastos denominado Estado de resultados financieros. Estos van acompañados de un Estado de flujo de caja y de un estado en el que se detallan las variaciones en activos netos (la riqueza neta de la organización efectivamente poseída de manera conjunta por los Estados Partes).

30. En términos contables, los principales cambios respecto a las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas tienen que ver con la transición hacia una contabilidad en valores devengados, que registren ingresos y gastos en el ejercicio con el que están relacionados, independientemente de si se ha producido un compromiso legal o de si se ha realizado o recibido el pago.

31. La transición hacia una contabilidad en valores devengados también implica el reconocimiento de activos de largo plazo (activos fijos) y pasivos (seguro de salud posterior al tiempo de servicio) en el Estado de situación financiera, así como su variación como ingreso o como gasto en el Estado de resultados financieros.

32. En la actualidad, se prepara el presupuesto y las cuentas de la Corte con métodos diferentes. Los Estados financieros se preparan en valores devengados, mientras que el presupuesto de la Corte, divulgado en el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales (Estado V), se prepara con el procedimiento modificado de contabilidad de caja. Tal y como exige la norma IPSAS 24, los importes reales presentados sobre la base comparable del presupuesto se han contrastado con los importes reales presentados en los estados financieros y detallados en la nota n°24.

33. La aplicación de las normas IPSAS también supone que no se divulgan las actividades de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en los Estados financieros, aunque sí se incluyen en el presupuesto. Dado que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas prepara estados financieros separados, todos los flujos económicos ya no aparecen en los estados financieros de la Corte y se incluyen en “diferencias de entidad” en la nota 24. La Corte proporciona varios servicios gratuitos al Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas, incluyendo espacio de oficina, mobiliario, equipamiento, seguridad, tecnología de la información, recursos humanos y financieros y otros servicios administrativos. El coste de dichos servicios se registra en las cuentas de la Corte puesto que no se recargan al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y se

consideran “contribuciones en especie”. Con el objetivo de reforzar los informes financieros del Fondo en una lógica más económica, estos pagos, que suponen un recurso incuestionable para el Fondo, en el futuro podrían recargarse por su valor real (o estimado) e incluirse en consecuencia en los estados financieros del Fondo.

2. Contabilidad para el Proyecto de los locales permanentes

34. El Proyecto de los locales permanente está incluido en los Estados financieros como contrato de construcción a largo plazo, y está previsto que finalice en septiembre de 2015. El contratista encargado de la construcción es el *Courtys Building Consortium*, que factura a la Corte basándose en el grado de avance de los trabajos de construcción

35. La Corte, por su parte, asistida por la consultora *Brink Groep*, tiene que evaluar el progreso y comprobar la finalización de las obras antes de registrar la factura en las cuentas. A continuación se reconoce el importe del coste de la construcción en línea con el progreso efectuado en el proyecto.

36. A 31 de diciembre de 2014, el “activo fijo en curso” para el Proyecto de los locales permanentes alcanzaba un total registrado de 141.671.000 euros. Si lo comparamos con el coste total estimado de 188.648.000 euros, a finales de 2014 se considera que el Proyecto está acabado en un 75 %.

37. El coste del Proyecto se financia de dos fuentes, a saber:

- (a) Pagos únicos: a 31 de diciembre de 2014, la Corte había recibido 68 millones de euros a los que se añaden 26 millones de euros de pagos únicos comprometidos a 31 de mayo de 2015.
- (b) El mecanismo de préstamos con los Estados anfitriones, con un capital potencial máximo de hasta 200 millones de euros. A 31 de diciembre de 2014, la Corte había retirado 85,2 millones de euros del mecanismo de préstamos.

38. Según el contrato de préstamo, el Estado anfitrión reducirá el préstamo que ha de amortizarse con un descuento equivalente al 17,5% del valor máximo del capital menos los préstamos totales retirados. Este descuento se deduce de la Fiscalía solicitado por la Corte.

39. Existe un error de cálculo en el descuento, lo que ha supuesto una subestimación de las solicitudes de la Fiscalía. Como resultado de ello, a 31 de diciembre de 2014, la Fiscalía solicitó y recibió únicamente importes por 68,1 millones de euros en lugar de 70,4 millones de euros, habiendo una diferencia de 2,3 millones de euros. A 31 de mayo de 2015, las solicitudes e importes recibidos totales de la Fiscalía alcanzaron los 93,4 millones de euros cuando la solicitud debía haber sido de 96,7 millones de euros, lo que supuso una diferencia de 3,3 millones de euros. Las divulgaciones de los Estados financieros relacionadas con el Proyecto de los locales permanentes no necesitan enmienda puesto que, según las IPSAS, el efecto de este error de cálculo tan sólo debería registrarse si existe una obligación presente a 31 de diciembre de 2014 y, puesto que la solicitud de la Fiscalía se realizó de manera voluntaria por los Estados Partes, no existe obligación en esa fecha.

3. Información financiera relacionada con el Proyecto del Secretario “ReVision”

40. Tras la aprobación por parte de la Asamblea de los Estados Partes (« la Asamblea »), el Secretario creó el proyecto “ReVision” con el fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de la organización de la Secretaría. Su aplicación consta de cinco fases:

- (a) Fase 1 : Inicio del proyecto
- (b) Fase 2 : Fundamentos y estructura orgánica de la Secretaría
- (c) Fase 3 : Medidas inmediatas para la introducción de cambios
- (d) Fase 4 : Examen del desempeño de las funciones
- (e) Fase 5 : Conclusión del proyecto

41. La fase 2 finalizó en julio de 2014, lo cual llevó a una situación en la que se suprimieron cinco puestos directivos de categoría superior. Se incluyó una provisión por la

cantidad de 473.000 euros en los Estados financieros de 2014, correspondiente a los costos estimados en los que se esperaba incurrir. Las fases 3 y 4 concluyeron en marzo de 2015 y no se fijó la supresión de ningún puesto. La fase 5 está previsto que acabe a finales de junio de 2015. Excepto por el impacto derivado de la supresión de los cinco puestos como parte de la fase 2, el Proyecto “ReVision” no ha tenido impacto alguno en el Estado de situación financiera en los estados financieros.

42. La decisión de suprimir un puesto la toma el Secretario. Las razones de la supresión en el contexto del proyecto se limitan a lo siguiente:

- (i) Cuando ya no se necesitan las funciones realizadas en un puesto concreto;
- (ii) Cambios estructurales que dan como resultado cambios sustanciales en las funciones, tareas y responsabilidades de un puesto, o la redistribución de tareas a otro puesto mediante la cual no se requiere ya el puesto existente;
- (iii) Cambio de programa o requisitos operacionales.

43. Los funcionarios cuyos puestos han sido “revisados” tienen derecho a solicitar de manera prioritaria los nuevos puestos de trabajo creados por la Corte como parte de la reorganización.

44. Pese a que aún no se conoce el estado definitivo del Proyecto “ReVision”, las estimaciones actuales realizadas por la Corte sobre el número de funcionarios de la Secretaría afectados y el impacto financiero real derivado para la Corte puede resumirse en el cuadro siguiente:

Cuadro 1: Estado estimado del proyecto ReVision a 30 de junio de 15 (en euros)

	<i>Estado del Proyecto Pre- Revisión a 1 de enero de 2014</i>	<i>Modificación sustancial de trabajo Suprimido</i>	<i>Reducción del número de funcionarios en un puesto (30%)</i>	<i>Total puestos revisados</i>	<i>Solicitud prioritaria a nuevos puestos</i>	<i>Total funcionarios suprimidos</i>	<i>Nuevos funcionarios contratados externamente</i>	<i>Estado estimado del proyecto Post- Revisión</i>	
Número de funcionarios en la Secretaría	508	-60	-54	-6	-120	60	-60	50	498
Costes estimados de rescisión				7.591.254		4.320.362			
Ahorro estimado en el presupuesto por funcionarios cesados a 30 de septiembre de 2015				-1.820.513		-855.641			
Incidencia financiera neta				5.770.741		3.464.721			
				Peor escenario		Mejor estimación			

Fuente: Corte Penal Internacional basada en cifras estimadas a 18 de junio de 2015.

45. El cuadro anterior muestra que a 1 de enero de 2014, de los 508 funcionarios de la Secretaría, probablemente se revisen 120 puestos y, de ellos, se estima que 60 funcionarios solicitarán nuevos puestos y mantendrán su trabajo en la Corte. Se espera que otros 50 funcionarios sean contratados externamente, lo que dejaría el número total de funcionarios estimados tras el proyecto “ReVision” en 498.

46. La incidencia financiera neta del proyecto “ReVision” se estima actualmente en entre 3.465.000 euros y 5.771.000 euros. Estas estimaciones se calculan tras deducir los ahorros estimados del presupuesto por los funcionarios cesados a 30 de septiembre de 2015.

47. Ha de tenerse en cuenta que estas estimaciones no incluyen los costes adicionales de contratación externa de nuevos funcionarios, lo que puede ser significativo dado el tamaño del proceso de contratación más allá del nivel medio de contratación en la Secretaría, y que

estas estimaciones tampoco incluyen la incidencia financiera potencial que tendría cualquier litigio derivado del proceso.

Principales conclusiones y recomendaciones

1. Superávit de caja reintegrado a los Estados Partes

48. La Corte Penal Internacional abona sistemáticamente a los Estados Partes el superávit presupuestario tras haber calculado los importes no recibidos o abonados en efectivo. Este superávit presupuestario ajustado es lo que se denomina superávit de caja.

49. Los superávits de caja de la Corte se abonan a los Estados Partes o se deducen del pago de cuotas futuras una vez cumplidas ciertas condiciones específicas, como se detalla en los párrafos 4.7 y 5.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera. El artículo 4.7 establece que “el superávit de caja del presupuesto será prorrateado entre los Estados Partes ... [y]... solo será reintegrado a aquellos que hayan pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico”. El artículo 5.4 detalla que “Se harán ajustes en las cuotas de los Estados Partes respecto de: (a) El saldo de las consignaciones reintegradas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.7”.

50. Al evaluar la estabilidad y los resultados financieros de la Corte, necesitan plantearse las preguntas siguientes:

- (a) Superávit del presupuesto o déficit: ¿Cuántos gastos ha comprometido la Corte y cuántos pagos ha abonado, comparándolo con el presupuesto aprobado por los Estados Partes?
- (b) Riqueza neta: ¿Ha mejorado o empeorado la riqueza neta de la Corte (llamados activos netos) comparándolo con el año anterior?
- (c) Liquidez: ¿Tiene la Corte suficiente efectivo en el banco para hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento de las mismas?

51. El pago sistemático del superávit de caja a los Estados Partes reduce la riqueza neta de la Corte y supone un lastre en relación a cómo gestiona la liquidez, lo que contribuye a debilitar la estabilidad financiera general de la Corte.

52. La gestión prudente y eficaz de los recursos financieros supone que, en lugar de abonar sistemáticamente ese superávit a los Estados Partes, la Corte retiene los fondos como reserva general y/o se deducen de la cuenta de reserva individual de cada Estado Parte. Estas reservas seguirían perteneciendo a los Estados partes y podrían ser distribuidas en una fecha posterior, cuando la Asamblea de Estados Partes lo considerara necesario. Cada Estado Parte tiene derecho al reembolso pero no necesariamente se haría de forma sistemática, sino tan solo caso por caso dependiendo de las necesidades de la organización y de las dificultades propias de los Estados.

53. Este enfoque, utilizado ampliamente entre las organizaciones internacionales como la UNESCO o la OCDE, permitiría a los Estados Partes, por ejemplo, asignar superávit de caja a reservas específicas creadas para abarcar presupuestos multianuales o gastos a largo plazo.

54. Las recientes preocupaciones a cuenta de la liquidez, mostradas por la Corte, demuestran que las variaciones de efectivo en los saldos bancarios inducidas por la distribución sistemática de superávits de caja a los Estados Partes tienen un efecto negativo sobre la estabilidad financiera general de la Corte.

Recomendación n°1

Con el fin de mejorar la estabilidad financiera general de la Corte Penal Internacional, el Auditor Externo recomienda que se modifiquen los artículos 4.7 y 5.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera relativos a la gestión financiera de superávits de caja para alinearlos con las mejores prácticas de las organizaciones internacionales. Los superávits de caja no deberían ser “reintegrados” sistemáticamente a los Estados Partes y, en su lugar, debería designarse a una cuenta de reserva registrada como parte de las ganancias acumuladas.

2. Reserva de fondos para asistencia jurídica y costes de reinversión de capitales

55. Algunos tipos de gastos son especialmente difíciles de presupuestar debido a, por ejemplo, su falta de previsibilidad o su naturaleza a largo plazo. Este es el caso de los costes derivados de la asistencia jurídica para la Corte y de los costos de reinversión de capitales para las nuevas instalaciones permanentes.

56. En primer lugar, el nivel y duración de la asistencia jurídica depende en gran medida de factores exógenos, que la Corte no puede controlar directamente. A pesar de haber reducido esta práctica recientemente, la Corte tiende a sobreestimar el nivel de obligaciones cada año para garantizar la ejecución del programa y cancela obligaciones no utilizadas el año siguiente, lo que genera ahorros significativos en las obligaciones por liquidar pendientes. Este aspecto ya se trató en la auditoria de los estados financieros de 2012 (recomendación n°6).

57. Este enfoque permite a la Corte acumular un colchón o reserva *implícita* para garantizar que no se encuentra en una situación en la que no podría hacer frente a los costes de asistencia jurídica por la naturaleza inflexible de las reglas de ejecución del presupuesto. Sin embargo, este enfoque desconecta la toma de decisiones del proceso presupuestario, lo que limita la transparencia y revisión presupuestaria. El fondo especializado que se propone, financiado del presupuesto ordinario, con recursos dedicados a casos concretos, facilitaría la gestión de los costes de la asistencia jurídica durante múltiples ejercicios financieros y también proporcionaría una mejor perspectiva de los costes generales.

58. En segundo lugar, por último, puesto que la Corte en estos momentos posee instalaciones permanentes, debería tratarse la cuestión de los costes de reinversión de capitales, a medio – largo plazo. Dado que es seguro que las partidas de capital deberán ser reemplazadas en cierto momento, un enfoque prudente aconsejaría que se adoptara un mecanismo en estos momentos para repartir los costes en el tiempo.

59. Con las nuevas instalaciones permanentes de la Corte prácticamente finalizadas, la Corte ha revisado el modo en que financia el mantenimiento (correctivo y preventivo) así como el programa de gastos de capital para mantener las instalaciones en condiciones adecuadas. Estos costes, en particular los gastos de capital, son bastante predecibles pero irregulares a lo largo de la vida útil de la propiedad y tienden a aumentar en períodos concretos. Para suavizar la financiación de este gasto durante la vida del edificio, el Grupo de Trabajo sobre el costo total de la propiedad ha barajado diferentes opciones y ha recomendado la más eficaz al Comité de Supervisión y al Comité de Presupuesto y Finanzas. Se ha propuesto un fondo al que contribuirían los Estados Partes con un importe fijo, mediante pagos destinados a los costes de reinversión de capitales y mantenimiento. Los costes incurridos se cobrarían del fondo.

60. Los riesgos derivados de situaciones imprevisibles de la Corte y el impago de las cuotas están en estos momentos minimizados a través del Fondo de Operaciones y de las reservas del Fondo para Contingencias. El Fondo de Operaciones tiene el objetivo de proporcionar recursos financieros a la Corte a la espera de los pagos de las cuotas de los Estados Partes, en particular a comienzos de años. Debe señalarse que el nivel exigido por la reserva del Fondo de Operaciones depende ampliamente de la pauta real y específica de la organización de desembolso frente al cobro. Esta pauta debe ser analizada y revisada periódicamente para que la Corte tampoco se enfrente a falta de liquidez o a un exceso de efectivo no rentable en el banco. El Fondo para Contingencias tiene un objetivo claramente definido y su uso depende de los acontecimientos que escapan al control de la Corte y, por tanto, no puede estar disponible para absorber otras carencias.

61. Sin embargo, en estos momentos no se están abordando los riesgos derivados de la falta de previsibilidad de los costes de asistencia jurídica y la naturaleza a largo plazo de los costes de reinversión de capitales y esto puede debilitar la transparencia del presupuesto y la estabilidad financiera de la Corte.

62. Las buenas prácticas entre las organizaciones internacionales, que preparan sus Estados financieros de conformidad con las Normas IPSAS, pretenden evitar dichos riesgos mediante la creación de una reserva como parte de las ganancias acumuladas, reservada para un objetivo concreto. El nivel de estas reservas puede ser revisado por la Asamblea de Estados Partes de manera anual y, si se estima necesario, los superávits de caja abonadas a

las cuentas de los Estados partes podrían asignarse a estos, para mantener los saldos de las reservas a un nivel apropiado.

Recomendación n°2

Con el fin de mejorar la previsibilidad presupuestaria de la Corte, la gestión financiera de los costes de asistencia jurídica y los costes de reinversión de capitales, así como el incremento de la estabilidad financiera general, los Auditores Externos recomiendan la creación de dos reservas como parte de las ganancias acumuladas bajo la autoridad de la Asamblea de Estados Partes, para lidiar con la falta de previsibilidad de los costes de asistencia jurídica y la naturaleza a largo plazo de los costes de reinversión de capitales para las instalaciones permanentes.

Ajustes y enmiendas a la auditoría

63. La versión final de los Estados financieros refleja los siguientes ajustes realizados durante la auditoría y aceptados por el Auditor Externo:

- (a) Transferencia del superávit de 2012 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas por valor de 143.000 euros de activos netos a ingresos.
- (b) Transferencia de los saldos restituidos a los donantes (contribuciones voluntarias) que suman 19.000 euros de activos netos a gastos operativos.
- (c) Corrección de los saldos iniciales de 2014 para incluir una provisión por un valor de 1,7 millones de euros para la resolución anticipada del arrendamiento actual.
- (d) La divulgación en varias notas de los Estados financieros mejoró del modo siguiente:
 - (i) Nota 10: explicación y estimación de las prestaciones para empleados del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.
 - (ii) Nota 13.3: relacionada con la provisión para indemnizaciones por cese (473.000 euros) en relación con el proyecto “ReVision”.
 - (iii) Nota 14.3: explicación relativa al superávit de 2012 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas 2012 que suma 143.000 euros transferido al Proyecto de los locales permanentes.
 - (iv) Nota 15.4: relacionada con los ingresos procedentes de la restitución de gastos (2 millones de euros).

Agradecimientos

64. El Auditor Externo desea agradecer al personal de la Corte Penal Internacional, especialmente a los trabajadores de la Secretaría, por su cooperación y por el apoyo general brindado a los equipos de auditores durante la auditoría.

Fin de las observaciones de auditoría.

Anexo

Seguimiento de las recomendaciones previas planteadas por la Oficina Nacional de Auditoría de Reino Unido

1. Tras el examen exhaustivo del nivel de aplicación de las recomendaciones realizadas por la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido, se observó que las últimas recomendaciones pendientes ya se han aplicado.

<i>Nº</i>	<i>Ámbito</i>	<i>Recomendaciones pendientes</i>	<i>Aplicada</i>	<i>Parcialmente aplicada</i>	<i>Aún sin aplicar</i>	<i>Ya no es aplicable</i>
1	Locales permanentes – gestión de los riesgos relacionados con el presupuesto	Recomendamos obtener ayuda especializada en financiación para notificar la estrategia de gestión de activos.	X			
Número total de recomendaciones pendientes: 1			1	-	-	-

2. El Grupo de Trabajo sobre el costo total de la propiedad envió su informe final al Comité de Supervisión el 2 de abril de 2015. Previamente, el Grupo de Trabajo había enviado informes de situación el 27 de marzo de 2014 y el 2 de octubre de 2014. Las recomendaciones del informe final y los informes de situación han sido respaldados por dos expertos en administración de gestión de activos.

Informe de auditoría relativo a la presentación de informes financieros y la gestión financiera con respecto al proyecto de los locales permanentes

Ejercicio económico de 2014

Índice

	<i>Página</i>
Propósito y alcance de la auditoría.....	20
Antecedentes	20
Lista de recomendaciones	21
Seguimiento de las recomendaciones previas	22
Presentación de informes financieros sobre el proyecto	25
1. Evaluación del coste total del proyecto de construcción.....	25
2. Financiación del proyecto de construcción	26
3. Costos de funcionamiento, mantenimiento y reemplazo de bienes de capital	27
Observaciones y recomendaciones sobre la gestión del proyecto	29
1. Gobernanza y gestión del proyecto	29
2. Los archivos vivos del proyecto de construcción.....	30
Agradecimientos	31

Propósito y alcance de la auditoría

65. Un equipo de dos auditores llevó a cabo la revisión de las condiciones de la presentación de informes financieros y la gestión del Proyecto de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional (“la Corte”) para el ejercicio económico de 2014. El propósito de la auditoría fue comprobar la adecuación, validez e integridad de la presentación de informes financieros relativos al Proyecto de los locales permanentes y auditar la gestión del proyecto. La auditoría de la gestión verificó particularmente el marco jurídico, los acuerdos de financiación, la gobernanza, la aplicación del proyecto, los tipos de riesgo, el ámbito de controversias, así como el cumplimiento de las decisiones de los Estados Partes.

66. La auditoría se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI),¹ incluidas las normas ISSAI 3000 sobre auditorías de desempeño e ISSAI 4000 sobre auditorías de cumplimiento, el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte Penal Internacional y la carta de compromiso de 14 de enero de 2013.

67. Todas las observaciones y recomendaciones se debatieron con el personal y los órganos de supervisión pertinentes de la Corte. La reunión de cierre de la auditoría se celebró el 4 de junio de 2015 con el Sr. Neil Bradley, Director del Proyecto, el Sr. Juan Escudero, Subdirector, y la Sra. Ewa Golabek, Interventora del Proyecto. El presente informe refleja todos sus comentarios y respuestas.

Antecedentes

68. En el año 2007, la Asamblea de Estados Partes aprobó un presupuesto de construcción máximo de 190 millones de euros y programó el traslado de la Corte a los nuevos locales para

¹ Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

2014. En 2009 postergó la finalización de la construcción a 2015 y el traslado a los nuevos locales a 2016. En 2013, el costo de la construcción se estimó en 184,4 millones de euros, 5,6 millones de euros menos que el presupuesto aprobado inicialmente. El presupuesto total de construcción es de 184,4 millones de euros, más 4,3 millones de euros procedentes de la Asamblea en 2014, más el presupuesto de transición (mobiliario y otro equipo del usuario no integrado; traslado y supervisión) asciende a 11,3 millones de euros, lo que da una autorización presupuestaria total para el proyecto unificado de 200 millones de euros.

69. La entrega de los edificios a la Corte está prevista para el 1 de septiembre de 2015 y la Corte se trasladará a sus nuevas instalaciones durante las primeras dos semanas de diciembre de 2015.

70. El proyecto de construcción está financiado por los Estados Partes, que pudieron elegir uno de los dos métodos de pago:²

- (a) pago de una cuota única (en un solo pago) a más tardar el 15 de junio de 2015;
- (b) o contribuir, en la misma proporción que las cuotas pagadas al presupuesto general de la Corte, al reembolso del préstamo concedido a la Corte por el Estado holandés para permitir el comienzo de las obras.

Lista de recomendaciones

Recomendación N° 1

El Auditor Externo recomienda al equipo de gestión del proyecto que añada a la información entregada al Comité de Supervisión una presentación resumida con pruebas justificativas del presupuesto aprobado por la Asamblea de Estados Partes, junto con los compromisos, pagos y provisiones que han de realizarse.

Recomendación N° 2

El Auditor Externo recomienda que: (i) se lleve a cabo un ajuste sin demora en el cálculo de pagos únicos y, del mismo modo, se hagan peticiones de fondos a los Estados que se han reservado esta opción; (ii) que el Comité de Supervisión, de conformidad con los Estados anfitriones, amplíe la fecha límite de 15 de junio de 2015 para permitir la aplicación de esta medida correctiva sin penalizar a los Estados contribuyentes.

Recomendación N° 3

El Auditor Externo recomienda que la Corte comience a crear reservas para la renovación de su capital inmobiliario durante el ejercicio financiero posterior a la entrega de las instalaciones permanentes.

Recomendación N° 4

El Auditor Externo recomienda la inclusión de los recursos necesarios en el presupuesto de 2016 para gestionar el seguimiento administrativo del proyecto de construcción y del programa de transición para garantizar la correcta finalización del proyecto, teniendo en cuenta los intereses de los Estados Partes y de la Corte Penal Internacional.

Recomendación N° 5

El Auditor Externo recomienda organizar la transición del actual Comité de Supervisión a un organismo futuro que representaría a los Estados Partes y se encargaría de supervisar aspectos claves, en el marco de un proyecto de especificaciones detalladas para no crear ambigüedad alguna en términos de gobernanza entre los órganos directivos y la gestión ejecutiva de la Corte.

² Véase el capítulo V.2 sobre "Financiación del proyecto de construcción".

Recomendación N° 6

El Auditor Externo recomienda que, a partir del 1 de septiembre de 2015, el equipo de gestión del proyecto organice el traspaso de la base de datos del proyecto de construcción y su administración a los servicios generales de la Secretaría (Dependencia de gestión de las Instalaciones) y facilite el acceso a la base de datos a la Sección de Seguridad y Vigilancia, con vistas a la colaboración.

Seguimiento de las recomendaciones previas

71. A 1 de enero de 2014, aún faltaban once recomendaciones: se han aplicado seis, dos se han aplicado parcialmente y hay tres que no se consideran de aplicación y, por tanto, se han abandonado.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Parcialmente</i>		<i>Abandonada</i>
	<i>Aplicada</i>	<i>aplicada</i>	
2014-1 El Auditor Externo recomienda que la Corte y el Comité de Supervisión fijen como fecha de referencia para la liquidación de las cuotas de los Estados Partes el día en que la Corte tome posesión de los locales, incluso si es antes de la fecha del cumplimiento final del proyecto de construcción o el acuerdo de alquiler de la Corte relativo a su actual ubicación temporal, a fin de que la liquidación de las cuotas pueda basarse en la escala aplicable de 2013, 2014 y 20155.			X
2014-2 El Auditor Externo recomienda: (a) sin cuestionar la responsabilidad delegada al Director del Proyecto en la asignación de fondos, que se requiera a este especificar con más detalle la información sobre el uso del presupuesto que proporciona retrospectivamente al Comité de Supervisión, limitando efectivamente el uso de la reserva del proyecto a ajustes financieros menores de carácter técnico; (b) si es necesario, prever la creación de una reserva especial adicional con un monto apropiado a fin de financiar todas las modificaciones sustanciales del programa de construcción, cuya adopción y financiación habrán de ser presentadas oficialmente primero al Comité de Supervisión para su aprobación (véase la recomendación n° 6).		X	
2014-3 El Auditor Externo recomienda que, desde ahora hasta finales de 2014, la Corte y el Comité de Supervisión examinen la posibilidad de subcontratar total o parcialmente la gestión de los edificios que llegarán a ser de su propiedad, sufragar en el presupuesto de 2015 los gastos respectivos al subcontratista elegido y preparar la ejecución de su elección para que sea efectiva a partir de septiembre de 2015.		X	
2014-4 A fin de minimizar los riesgos derivados de la gestión del Proyecto, el Auditor Externo recomienda el estricto cumplimiento de las responsabilidades compartidas entre el Comité de Supervisión y el Director del Proyecto mediante: (i) la facilitación al Comité de Supervisión de información (resumida) más detallada y precisa sobre asuntos estratégicos y financieros (incluidos los riesgos), permitiéndole así ejercer completamente sus responsabilidades de supervisión ex-post facto; (ii) se deberá respetar la independencia en la toma de decisiones del Director del Proyecto en cuestiones de gestión técnica.		X	
2014-5 El Auditor Externo recomienda que la Corte prepare y ejecute un plan de acción con vistas a alentar a todas las secciones de la Secretaría, y en particular a la Sección de Recursos Humanos, a participar proactivamente en todos los niveles de responsabilidad para garantizar que el Proyecto de transición se lleve a cabo con éxito.		X	
2014-6 El Auditor Externo recomienda: i) que el mandato inicial, donde se prevé una transferencia de propiedad en la segunda mitad de 2015, se mantenga en lo referente a costos, plazos y programa general; ii) que la Corte, si es necesario, establezca un mandato adicional para la extensión del programa original, habiendo definido antes sus costos (dotación económica necesaria, método de financiación), disposiciones legales (obtención de un nuevo permiso de construcción, enmienda al contrato de construcción) y contenido relacionado con el programa (especificaciones funcionales y técnicas).		X	
2014-7 El Auditor Externo recomienda que la Corte identifique y cuantifique los riesgos			X

	relativos a los costos operativos recurrentes, y en particular, los consabidos riesgos asociados a los estanques reflectantes, la fachada verde sobre la estructura arquitectónica externa de acero y el posible requisito futuro de cumplir con las normas HQE de alta calidad medioambiental.				
2013-2	El Auditor Externo recomienda que a partir de 2013 el Comité de Presupuesto y Finanzas respalde la preparación, a contar del primer euro, de un presupuesto trianual para el período comprendido entre 2014 y 2016. Esta acción: a) facilitará la evaluación con miras al futuro del presupuesto en vista de la incorporación de la sede dentro de los activos de la Corte; y b) permitirá a la Corte identificar sus necesidades financieras con gran precisión, especialmente con respecto al modus operandi en comparación con los años anteriores.			X	
2013-3	El Auditor Externo recomienda a la Corte y al Comité de Supervisión que a partir del verano de 2013, el proyecto de los locales permanentes en construcción se considere finalizado, aparte de las modificaciones que el constructor ya se ha comprometido a realizar. Deberá finalizarse la encuesta sobre las nuevas necesidades relativas a la adaptación de los usuarios de la Corte, a menos que no influya en absoluto en los recursos humanos ni en el presupuesto y si el Director del Proyecto da su aprobación.			X	
2013-4	El Auditor Externo recomienda a la Corte y a la Asamblea de los Estados Partes: <ul style="list-style-type: none"> (a) La creación de una junta directiva formada por el Director del Proyecto, un representante del Comité de Supervisión, un representante del Comité de Presupuesto y Finanzas y un representante del Comité de Auditoría Interna. El Presidente de la Corte, la Fiscal y el Secretario también podrán estar representados en dicha junta; (b) La presentación ante la junta de todas las decisiones sobre la transición a los nuevos locales y de todas las propuestas relativas a la organización estratégica de los locales permanentes y del nuevo modus operandi de la Corte; y (c) La asignación al Director del Proyecto de las funciones de secretaría de la junta. 			X	
2013-5	El Auditor Externo recomienda a la Corte y al Comité de Supervisión mejorar y clarificar la misión y las responsabilidades del Director del Proyecto y del Secretario. Esto conlleva: <ul style="list-style-type: none"> (a) Delegar al Director del Proyecto la autoridad para incurrir en gastos relativos a la parte predeterminada del presupuesto del proyecto de los locales permanentes que se financia mediante el presupuesto de funcionamiento de la Corte. El ejercicio de dicha autoridad se aplicará en especial al mobiliario y el equipo no integrado en el diseño (“2gv”), los costos del traslado y el equipo informático; (b) Establecer y administrar procedimientos donde se estipulen y detallen con precisión las reglas internas. Estas deberán permitir la clara distinción entre el ámbito de autoridad del Director del Proyecto y el ámbito de las funciones del Secretario en lo referente a la verificación de partidas de gastos, especialmente con respecto a los gastos financiados por el presupuesto del Secretario. (c) Cuando la regla no sea suficientemente clara, el Secretario podrá denegar el gasto alegando que la contratación o pago del gasto no ha sido autorizado. El Director del Proyecto podrá solicitar la realización o pago de gastos en vista de las necesidades del proyecto. (d) Todas estas excepciones se detallarán en un informe que habrá de ser presentado al Comité de Supervisión para su aprobación a posteriori. 	X			
Número de recomendaciones: 11			6	2	3

72. *Recomendación N° 2014-1.* Esta recomendación fue aprobada por el Comité de Presupuesto y Finanzas en su vigesimotercer período de sesiones y está aún sujeta a la decisión por parte de la Asamblea de Estados Partes. Por tanto, se considera parcialmente aplicada.

73. *Recomendación N° 2014-2.* Esta recomendación se considera aplicada. Según la Oficina del Director del Proyecto, el Comité de Supervisión y el Director del Proyecto decidieron establecer nuevos arreglos para gestionar la reserva de contingencia en junio de

2014, mediante los cuales el Director del Proyecto notifica todos los gastos que prevé asignar a esta reserva presupuestaria y el Comité de Supervisión autoriza el gasto relativo a categorías preestablecidas (trabajos de arte, inversiones, etc.) y aquellos que superen los 150.000 euros. El Comité de Supervisión puede rechazar gastos por argumentos estratégicos y políticos. No se autoriza la modificación sustancial del programa de construcción.

74. El Comité de Supervisión solicitó a la Asamblea de Estados Partes que aprobara una reserva suplementaria de 4,3 millones de euros en diciembre de 2014 para completar el proyecto unificado, teniendo en cuenta que el presupuesto de construcción se redujo en 5,6 millones de euros a finales de 2013 y que también se redujo el presupuesto de transición de 20 millones de euros a 11,3 millones de euros en 2013 sin ninguna reserva de contingencia.

75. *Recomendación N° 2014-3.* Esta recomendación se considera aplicada. Según la Oficina del Director del Proyecto, siguiendo las propuestas del Grupo de Trabajo sobre el costo total de la propiedad, iniciadas por el Comité de Supervisión en marzo de 2013, y la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas, en diciembre de 2014, la Asamblea de Estados Partes autorizó que la Corte ampliara el período de garantía al que tiene derecho del contratista general Courtys tras la entrega de las instalaciones permanentes (septiembre de 2015 – septiembre de 2016) y que la ampliara al mantenimiento correctivo y preventivo para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2017. Estas ampliaciones deberían permitir que la Corte Penal Internacional preparara su estrategia operativa / de mantenimiento a largo plazo (Resolución ICC-ASP/13/Res.2, párr. 14). Los costes correspondientes no se han incluido en el presupuesto general de la Corte para 2015 y, por tanto, serán asumidos por el presupuesto del proyecto de transición. Se estiman en 1,5 millones de euros al año y habrán de incluirse en el presupuesto para 2016.

76. *Recomendación N° 2014-4.* Esta recomendación se considera aplicada. En relación con el primer punto, y según la Oficina del Director del Proyecto, el Director del Proyecto ha ajustado el desglose de la información facilitada al Comité de Supervisión sobre asuntos estratégicos y financieros basándose en el nuevo procedimiento adoptado en junio de 2014 para gestionar la reserva de contingencia y, posteriormente, para gestionar la reserva adicional. El Director del Proyecto presenta informes mensuales de actividad sobre el progreso de los trabajos ante el Comité de Supervisión y estos incluyen información detallada sobre el presupuesto, el uso del fondo para contingencias, la situación financiera, un análisis de gastos por categoría, gastos en los que se ha incurrido frente a gastos planeados, etc. Se añade nueva información tan pronto como la conoce el Director del Proyecto. Con carácter mensual, el Director del Proyecto también proporciona información detallada sobre el proyecto de transición ante el Comité de Supervisión. Cuando se requieren mayores explicaciones, el equipo del proyecto prepara notas más detalladas en aspectos concretos.

77. En relación con el segundo punto – nuevamente de acuerdo con la Oficina del Director del Proyecto – el Comité de Supervisión respeta la independencia del Director del Proyecto en cuestiones técnicas y de gestión. El Comité de Supervisión nunca ha interferido con las prerrogativas del Director del Proyecto en asuntos de índole técnica ni ha invalidado ninguna decisión técnica que hubiera tomado.

78. Además, han de enviarse informes escritos a los miembros del Comité de Supervisión de manera puntual (al menos una semana antes de la reunión prevista) para que puedan estudiarlos y obtener más aclaraciones, con el fin de evitar que se divulgue la información esencial únicamente durante la reunión.

79. *Recomendación N° 2014-5.* Esta recomendación se considera aplicada. Según la Oficina del Director del Proyecto, el equipo y el subdirector del proyecto han celebrado, junto con los Servicios Generales, reuniones por separado con cada sección en todos los organismos de la Corte Penal Internacional, incluyendo las oficinas independientes como la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes. En dichas reuniones, los jefes de sección han sido informados sobre todos los aspectos relacionados con el proyecto de transición que fueran de su interés. En particular, este ejercicio supuso una oportunidad para presentar los planos de plantas para cada sección en las nuevas instalaciones, para explicar cómo se produciría la mudanza, el proyecto de digitalización, así como información general sobre el nuevo edificio. Hay también un folleto, dirigido a los trabajadores de la Corte, en el que se proporciona información detallada sobre las nuevas instalaciones y sobre el proyecto de

transición. Además, se está elaborando otro programa de trabajo, que está aplicando el equipo de gestión de proyecto junto con aquellas secciones que se verán más afectadas en los proyectos de construcción y transición. Por último, la sección de recursos humanos ha sido informada y está plenamente involucrada en todos los aspectos del proyecto de transición, en particular en la investigación sobre procesos innovadores en el lugar de trabajo para las nuevas instalaciones y en el proyecto de digitalización.

80. Pese a la involucración de la sección de recursos humanos en los diversos aspectos del proyecto de transición, parece haber limitado su involucración en el proyecto al centrarse en otras actividades como el Proyecto “ReVision”.

81. *Recomendación N° 2014-6.* Esta recomendación se considera aplicada. En relación con el primer punto, y según la Oficina del Director del Proyecto, el mandato inicial que contemplaba la transferencia de la propiedad durante la segunda mitad de 2015 se ha mantenido en cuanto a costos, plazos y programación. En relación con el segundo punto, y de acuerdo nuevamente con la Corte, tras un examen exhaustivo de los requisitos actuales y esperados de la Corte, no se consideró necesario establecer un mandato adicional para ampliar el programa original.

82. El aumento planeado de personal en la Oficina del Fiscal llevó a que el equipo de proyecto revisara el plan de ocupación para las instalaciones con un costo adicional de entre 0,6 millones de euros y 1,2 millones de euros pero no fue necesario realizar un cambio significativo en la programación general ni el establecimiento de un nuevo mandato.

83. *Recomendación N° 2014-7.* Esta recomendación se considera parcialmente aplicada. Según la Oficina del Director del Proyecto, el equipo de gestión del proyecto ha preparado un estudio pormenorizado de los costes estimados de mantenimiento y funcionamiento para las nuevas instalaciones. Se utilizará para preparar el borrador del presupuesto para 2016. El equipo del proyecto también ha preparado por separado un análisis sobre los riesgos potenciales asociados a los estanques reflectantes, la fachada parcialmente verde y las posibles normas medioambientales en el futuro.

84. Los análisis presentados en el estudio tan solo responden parcialmente a las cuestiones propuestas y no tienen suficientemente en cuenta el entorno a orillas del mar, con sus altos niveles de salinidad y las rachas de arena en el viento.

85. *Recomendación N° 2013-2.* Se ha tratado el aspecto concreto del Proyecto de los locales permanentes, pero no ha ocurrido lo mismo con la preparación, a contar del primer euro, de un presupuesto trianual para el período comprendido entre 2014 y 2016. El segundo punto resulta irrelevante en estos momentos.

86. *Recomendación N° 2013-3.* Esta recomendación resulta ahora irrelevante dado que ya no es materialmente posible realizar ninguna modificación del programa.

87. *Recomendación N° 2013-4.* Esta recomendación resulta ahora irrelevante puesto que la entrega de las nuevas instalaciones se producirá el 1 de septiembre de 2015.

Presentación de informes financieros sobre el proyecto

1. Evaluación del coste total del proyecto de construcción

88. En diciembre de 2014, la Asamblea de los Estados Partes aumentó el presupuesto de construcción en 4,3 millones de euros. El presupuesto se había reducido previamente de 190 millones de euros a 184,4 millones de euros en 2013. A iniciativa del presupuesto del Comité de Supervisión, la reserva de 5,6 millones de euros se utilizó para financiar en parte el programa de transición. Teniendo en cuenta el presupuesto de transición (mobiliario y otro equipamiento no fundamental para la construcción, mudanza y apoyo), que se había evaluado en 11,3 millones de euros, se incrementó la autorización presupuestaria hasta un total de 200 millones de euros.

89. Tras la convocatoria de licitación y la evaluación de los riesgos derivados del proyecto, se incorporó una reserva de contingencia al presupuesto del proyecto de construcción, siendo en sus inicios de 12,89 millones de euros, es decir, el 8,7% del valor del contrato firmado con el contratista general Courty.

90. A finales de octubre de 2014 se había utilizado casi por entero la reserva de contingencia (saldo de 0,25 millones de euros). El uso de la reserva aumentó considerablemente, en 2,99 millones de euros, entre septiembre y octubre de 2014, habiéndose incrementado ya significativamente en febrero y marzo. En mayo de 2015, el informe del Director del Proyecto al Comité de Supervisión señaló que la reserva de contingencia era “negativa” en 13,3 millones de euros; dicha “reserva negativa” ya se había presentado en abril, cuando se situó en 8,9 millones de euros. La presentación de una reserva de contingencia negativa en el informe de información financiera hace que el documento no resulte fácil de entender porque lo que en realidad supone es que el proyecto está sobrepasando el presupuesto de manera notable.

91. Para tener en cuenta los aspectos concretos de la supervisión de un proyecto de construcción que está casi acabado, es necesario complementar la información del Comité de Supervisión con una presentación resumida del presupuesto aprobado por la Asamblea de Estados Partes, junto con los compromisos, pagos y provisiones.³

92. Esta última se elabora habida cuenta, en particular, de la discrepancia existente entre las propuestas de compensación presentadas por Courtys en virtud del contrato NEC3 y el acuerdo sobre estas propuestas por parte de Brink, encargado para este fin por la Corte Penal Internacional. Las provisiones se dividirán en dos categorías, dependiendo de si el equipo de gestión del proyecto recibe las suficientes garantías de que las exigencias presentadas a Brink por Courtys están justificadas.

93. Las provisiones totales que el equipo de gestión del proyecto considera justificadas, y que superan el presupuesto autorizado por la Asamblea de Estados Partes, deben estar sujetas a una autorización presupuestaria adicional para garantizar la finalización satisfactoria del proyecto de construcción. Esto se compensará en parte o plenamente por la proporción del superávit asignado a la Corte Penal Internacional en virtud del contrato NEC3, estimado en 3 millones de euros en mayo de 2015.

Recomendación N° 1

El Auditor Externo recomienda al equipo de gestión del proyecto que complemente la información al Comité de Supervisión con una presentación resumida con pruebas justificativas del presupuesto aprobado por la Asamblea de Estados Partes, junto con los compromisos, pagos y provisiones que han de realizarse.

2. Financiación del proyecto de construcción

94. El proyecto de construcción está financiado por un préstamo del Estado anfitrión por un máximo de 200 millones de euros, distribuidos en un período de 30 años, a un tipo de interés del 2,5 %, con el capital e intereses pagaderos por parte de la Corte de las cuotas específicas de los Estados Partes. De utilizarse solo parcialmente el préstamo de 200 millones de euros, el Estado anfitrión se compromete a reducir el importe del préstamo que ha de devolverse en una cantidad igual al 17,5 % de los fondos no utilizados al final del período de construcción.

95. Los Estados Partes tuvieron hasta el 31 de diciembre de 2014 para optar por un pago único. Estos pagos habían de hacerse hasta el 15 de junio de 2015. Para anticipar el cálculo de los beneficios asociados con la opción del pago único, se concedió un descuento en el momento del pago a los Estados que eligieran esta opción. Los pagos únicos se ajustarán una vez se conozca el coste final del proyecto – y, por tanto, el importe de la reducción concedida por el Estado anfitrión.

96. Según los términos y condiciones del préstamo del Estado anfitrión, tan pronto como se retire el primer importe, han de pagarse los intereses anualmente, mientras que el capital será reembolsable, en cuotas anuales, una vez concluyan los arrendamientos existentes o futuros en las instalaciones temporales. En principio, no impiden la posibilidad de una amortización anticipada.

³ Las provisiones reflejan los cargos probables (no solo potenciales) que han de atribuirse al ejercicio económico durante el que surgieron.

97. El préstamo fue utilizado por primera vez en 2013. Los fondos retirados del préstamo proporcionaron el flujo de caja suficiente para pagar a los proveedores hasta que se recibieran los pagos únicos de los Estados Partes que habían elegido esa opción.

98. El préstamo y los intereses devengados serán reembolsados entre 2017 y 2047. Esto es adeudado únicamente para aquellos Estados Partes que no optaron por un pago único completo o que no habían realizado un pago completo a 15 de junio de 2015. El importe final de estos costos depende especialmente del costo total del proyecto de construcción, de los arreglos escogidos para devolver el subsidio concedido a la Corte por parte del Estado anfitrión y del número de Estados Partes que optaron por un pago único y que habían abonado su cuota a 15 de junio de 2015 (o posiblemente después – véase recomendación N° 2).

99. A finales de mayo de 2015, 65 Estados Partes habían optado por un pago único, lo que representó una contribución de 94,7 millones de euros, teniendo en cuenta los subsidios del Estado anfitrión, de los cuales 93,5 millones de euros ya se han abonado a la Corte Penal Internacional. Once Estados Partes realizaron pagos superiores a las cantidades debidas, por un total de 1,84 millones de euros. Veinte Estados Partes no habían cumplido con sus obligaciones. Las cuotas pendientes de pago por parte de estos Estados Partes alcanzaron un total de 1,4 millones de euros.

100. El Auditor Externo observa que, en lugar de aplicar rigurosamente los términos exactos del acuerdo de préstamo firmado con el Estado anfitrión para calcular el importe del descuento garantizado a los Estados que optan por un pago único, se utilizó una fórmula de cálculo diferente, lo que provocó que se sobreestimara el descuento inicial asociado con los pagos únicos en algo más del 3%. Según la División de Servicios Administrativos Comunes, la diferencia resultante del uso de esta fórmula es de 3,5 millones de euros.

101. Dado que la cuenta de cada Estado que optó por un pago único se ajustará cuando se conozca el importe exacto retirado del préstamo, sería posible no corregir el error al calcular las cuotas de cada Estados en cuestión con una nueva solicitud de fondos en estos momentos. Pero dado que este déficit provocará que se retire un importe equivalente adicional del préstamo, las consecuencias de dicha solución serían sin duda más complejas y difíciles de entender para los Estados. Por tanto, se recomienda que se ajuste el cálculo de los pagos único sin demora y que se emitan nuevas solicitudes de fondos, también sin demora, a los Estados que, al haber mantenido la opción del pago único, han pagado de menos.

Recomendación N° 2

El Auditor Externo recomienda que: (i) se lleve a cabo un ajuste en el cálculo de los pagos únicos sin demora y que se publiquen también solicitudes de fondos a los Estados que han escogido esta opción; (ii) el Comité de Supervisión amplíe el plazo fijado inicialmente para el 15 de junio de 2015 de acuerdo con el Estado anfitrión, para permitir que se aplique esta medida correctiva sin penalizar a los Estados contribuyentes.

3. Costos de funcionamiento, mantenimiento y reemplazo de bienes de capital

102. Las condiciones del acuerdo sobre las instalaciones permanentes adjuntado a la carta fecha a 25 de enero de 2006 del Ministro de Asuntos Exteriores del Estado anfitrión y dirigida al Presidente de la Asamblea de Estados Partes señalaba que los costos de mantenimiento y renovación para los edificios (incluidas todas las instalaciones interiores) y terrenos serían asumidos por la Corte Penal Internacional. Esto mismo se aplica a los costos de funcionamiento (catering, limpieza, seguridad, etc.). En el presupuesto general de la Corte han de contemplarse provisiones suficientes y proporcionadas para cubrir estos costos.

103. Un grupo de trabajo bajo el liderazgo del Director del Proyecto ha llevado a cabo estudios en los que se enuncian los costos de funcionamiento, mantenimiento y reinversión de capitales necesarios para el funcionamiento del edificio y para salvaguardar su valor. Dichos estudios fueron transmitidos al Comité de Supervisión. Presentaron las ventajas comparativas de la gestión directa de estas responsabilidades frente a la gestión plenamente externalizada. Existen dos posibilidades para gestionar el edificio, que abarca el

funcionamiento, mantenimiento y renovación de capitales: gestión interna o externalización completa.

104. Teniendo en cuenta el cambio de tamaño de las instalaciones que habría que gestionar, si se elige la primera opción, el equipo actual de gestión y funcionamiento de las instalaciones tendría que ser ampliado y sería necesaria la creación de un fondo específico para financiar las inversiones en renovación según fuera siendo necesario.

105. El segundo enfoque adjudicaría la plena gestión de los edificios a una empresa especializada, que se encargaría del funcionamiento, mantenimiento y reinversión de capitales. Para aplicar esta solución, la Corte necesitaría saber cuáles son sus necesidades, lo que precisaría de un período de asentamiento o de ajuste. Para ello, existen planes para ampliar la garantía contractual de la empresa de construcción en un año y cuatro meses además de la garantía estándar de un año, y ampliarla para que incluya mantenimiento preventivo y reparador mediante la firma de una enmienda al contrato con el contratista general que ha construido las instalaciones y asume la garantía asociada.

106. El grupo de trabajo recomienda la segunda solución, por ser más eficaz, menos onerosa y conllevar menos riesgos para la organización del mantenimiento que la primera, y sugiere la creación de un fondo especial de reservas para financiar la renovación de capitales. El Comité de Supervisión está examinando estas propuestas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger el valor de las instalaciones, su funcionalidad y los recursos financieros que los Estados Partes puedan estar dispuestos a aprobar para organizar y financiar los procedimientos de inversión y de mantenimiento a largo plazo. Durante el decimocuarto período de sesiones, realizará recomendaciones en este tema a la Asamblea de Estados Partes.

107. Dado que la decisión de la Asamblea de Estados Partes sobre la estrategia de construcción de la Corte no se adoptará hasta noviembre de 2015 y que la entrega del edificio está planeada para comienzos de septiembre de 2015, la Corte Penal Internacional aún no ha iniciado la aplicación de la fase de transición para el período que abarca del 1 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2017.

108. A finales de mayo de 2015, es decir, tres meses antes de la entrega programada del edificio, aún no se habían trazado las especificaciones adicionales de mantenimiento (del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016) ni los requisitos ampliados de mantenimiento (del 1 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017) para la garantía anual de la compañía para la construcción y no habían comenzado las negociaciones con Courtys para encargarles estos servicios. A mediados de julio de 2015, la Oficina del Director del Proyecto informó al Auditor Externo que ya se habían trazado las especificaciones y que habían comenzado las negociaciones con Courtys.

109. Los costos de funcionamiento, mantenimiento y renovación de capital para el edificio entregado el 1 de septiembre de 2015 no se incluyen en el presupuesto de la Corte para 2015 y, por tanto, serán asumidos por el presupuesto de transición. En cualquier caso, deben aparecer en el presupuesto para 2016 sin excepción.

110. Los retrasos al tratar este tema fundamental que es la gestión del futuro edificio ponen a la Corte, asumiendo que se amplíe el cometido del contratista general, en una situación de desventaja desde el punto de vista de la negociación de la ampliación contractual, así como su capacidad para planificar los recursos que necesitará en su presupuesto para 2016. Además, según pasa el tiempo, la solución de gestión interna, que precisa de un mayor equipo, acaba por no ser una opción factible.

111. Mientras espera a decidir la estrategia de gestión del edificio, la Corte no ha tomado ninguna decisión respecto de los acuerdos de financiación para la renovación del capital de las instalaciones permanentes. Independientemente de la opción escogida, la práctica adecuada para la Corte, una vez haya tomado posesión de las instalaciones definitivas, es la de planificar su presupuesto para tener provisiones para el reemplazo del capital fijo, cuya depreciación comienza en el momento de la entrega. Este es un aspecto que se controlará específicamente en la auditoría de las cuentas correspondientes al ejercicio financiero de 2015.

Recomendación N° 3

El Auditor Externo recomienda que la Corte Penal Internacional comience a crear reservas para la renovación de su capital en propiedades inmobiliarias durante el ejercicio financiero siguiente a la entrega de las instalaciones definitivas.

Observaciones y recomendaciones sobre la gestión del proyecto**1. Gobernanza y gestión del proyecto**

112. Los acuerdos para la gobernanza del proyecto fueron definidos por la Asamblea de Estados Partes en varias resoluciones.⁴ Esta tarea se encomendó principalmente al Comité de Supervisión, un órgano subsidiario de la Asamblea, encargado de la supervisión estratégica, y al Director del Proyecto, responsable de la gestión diaria del proyecto.

113. La dimisión del Director del Proyecto a finales de mayo de 2015 y su salida dos meses antes de la entrega del edificio sí constituyen un riesgo en lo relativo a la calidad de la supervisión de funcionamiento y financiera del proyecto de construcción, pero no ponen en peligro su finalización dentro del calendario previsto, puesto que ya se habían completado las obras estructurales principales, mientras que las obras de acabado estaban casi concluidas.

114. Brink Groep, subgerente del proyecto, ha sido escogido para la supervisión operacional de las obras y pruebas así como la preparación de provisiones presupuestarias. Dependiente del Director del Proyecto, la empresa envía informes periódicos al Comité de Supervisión. El establecimiento de provisiones, constituidas por la discrepancia entre las propuestas de compensación, presentadas por Courtys en virtud del contrato NEC3 y el acuerdo sobre estas propuestas por parte de la Corte, llevaron al Comité de Supervisión a iniciar un proceso de resumen del caso con Courtys, con el objetivo de resolver cualquier controversia relativa a los acuerdos para la finalización del contrato NEC3.

115. Sin embargo, la información en la que se basó la Corte y Courtys para completar el proceso de resumen del caso no concordó plenamente al tener en cuenta los gastos asociados al equipo de comunicación. Una vez identificada la discrepancia, la Corte rechazó cualquier proyecto de trato. No obstante, el abandono del proceso de resumen del caso no implicó costos adicionales puesto que la ejecución del contrato NEC3 continúa como estaba planificado y ofrece una verdadera protección para los intereses del cliente.

116. Una vez se complete el proyecto de construcción y el programa de transición, los recursos humanos asignados a la gestión del proyecto tendrán que adaptarse a las tareas administrativas necesarias para la confirmación del préstamo inmobiliario, la liquidación de las cuotas únicas que deben los Estados Partes y las facturas emitidas por los proveedores, la solución de cualquier controversia que pudiera surgir con empresas que participan en la construcción y en el programa de transición, el cierre del proyecto de construcción y el pago final. La adaptación de recursos humanos también ha de tener en cuenta el tiempo que será necesario para la transferencia del archivo del proyecto de construcción a los equipos permanentes de la Corte.

Recomendación N° 4

El Auditor Externo recomienda que se contemplen los recursos necesarios en el presupuesto para 2016 para gestionar el seguimiento administrativo del proyecto de construcción y del programa de transición, para garantizar la correcta finalización del proyecto, en beneficio de los Estados Partes y de la Corte Penal Internacional.

117. La gestión estratégica del proyecto de construcción por parte del Comité de Supervisión fue un factor clave para el éxito del proyecto. Las reuniones mensuales hicieron posible un control preciso de los aspectos de mantenimiento, presupuesto y finanzas del trabajo que se llevó a cabo. El potencial sobrecosto del proyecto, limitado por un margen que en estos momentos se estima entre los 3 millones de euros y los 9 millones de

⁴ ICC-ASP/6/Res.1 *et seq.*

euros (dependiendo del resultado de la ejecución del contrato NEC3 y las conversaciones con Courtys) – entre el 1,5 y el 4,5% del costo objetivo, en otras palabras – puede considerarse como contenido para un proyecto de este tamaño. Esta es la prueba de una buena gestión del proyecto.

118. Durante el ciclo de vida de la infraestructura, la Corte Penal Internacional tendrá que lidiar con asuntos graves e incluso estratégicos, en concreto en relación con los anteproyectos (conceptos, principios y planes de equipamiento para los edificios, material informático y arquitectura, seguridad, etc.), mantenimiento preventivo o correctivo o financiación de capitales y reemplazo de capitales. El asunto es si el Comité de Supervisión debería convertirse en un órgano permanente.

119. Consciente de la necesidad y legitimidad de involucrar a los Estados Partes en los aspectos más importantes de la futura gestión del edificio, el Auditor Externo – que ha experimentado estos problemas en otras organizaciones internacionales – considera que merece la pena llamar la atención sobre los riesgos de interferencia en la gestión en que puede caer dicho comité si continúa en su formato actual de manera indefinida.

120. Para evitar la duplicidad de los órganos de gobierno, sería posible, como ocurre en el caso de un futuro comité de auditoría, encargar al Comité de Presupuesto y Finanzas la responsabilidad de organizar un “subcomité en la sede” dentro de su propia estructura, para cubrir las necesidades apuntadas anteriormente. Independientemente de si se decanta por esta solución o por la de establecer un comité independiente para gestionar los asuntos relacionados con la infraestructura, la creación y gestión de dicho órgano requerirá en todo caso la aprobación de especificaciones detalladas para garantizar el funcionamiento de dicho órgano al nivel estratégico apropiado. Con arreglo a las mejores normas de gobernanza generalmente aceptadas, debe estar al mismo nivel que los órganos de gobierno, sin interferir en la gestión de la que es responsable la gestión ejecutiva de la Corte.

121. Una vez se haga entrega del edificio a la Corte, el 1 de septiembre de 2015, el comité podrá ajustar la frecuencia de las reuniones para resolver asuntos administrativos pendientes durante un corto período de transición y, posteriormente, cuando alcance velocidad de crucero, podría reunirse una vez al año (o dos veces máximo) para garantizar la supervisión general de los aspectos relacionados con la infraestructura.

Recomendación N° 5

El Auditor Externo recomienda organizar la transición del actual Comité de Supervisión a un órgano futuro en la que los Estados Partes representados tengan la responsabilidad de supervisar los aspectos clave, dentro del marco de las especificaciones detalladas, para no crear ambigüedad alguna en cuando a gobernanza entre los órganos de gobierno y la gestión ejecutiva de la Corte Penal Internacional.

2. Los archivos vivos del proyecto de construcción

122. Existe una base de datos documental para el proyecto de construcción y el programa de transición gestionada por Brink y que utiliza 4projects@,⁵ un software colaborativo. Durante el ejercicio fiscal de 2013 se añadieron los documentos necesarios a la base de datos, incluyendo los principales contratos y planos relacionados con el proyecto de construcción. Sin embargo, el Auditor Externo ha observado que se han producido retrasos en la actualización de datos más recientes. Tan solo se ha solucionado una pequeña parte del retraso y siguen faltando documentos para el inicio del ejercicio fiscal de 2015, especialmente aquellos relativos al programa de transición.

123. Como resultado de ello, existen lagunas significativas en la trazabilidad de varias decisiones. Las decisiones tomadas por los diversos grupos de trabajo y autoridades competentes, con la notable excepción de las correspondientes al Comité de Supervisión, no están claramente documentadas en las actas que pueden consultar las distintas personas que tienen acceso a la base de datos documental.

⁵ Publicado por Viewpoint, 4th Floor, Central Square, Forth Street, Newcastle upon Tyne, NE1 3PJ, Reino Unido.

124. A pesar de no estar completa, la base de datos documental contiene información relevante que resulta de utilidad no solo para la gestión del proyecto de construcción y para el programa de transición, sino también, en particular, para la futura administración de las instalaciones permanentes (planos de las instalaciones y redes, en concreto) tanto en lo referente a seguridad de las instalaciones mismas como a la gestión del edificio.

125. La transferencia de la base de datos documental de la Secretaría de la Corte ha de organizarse al mismo tiempo que la entrega de los locales, lo que implica que los departamentos correspondientes de la Secretaría deberían encargarse no sólo de su contenido sino también de su administración, utilizando el software colaborativo 4projects® o una herramienta informática equivalente.

Recomendación N° 6

El Auditor Externo recomienda que, a partir del 1 de septiembre de 2015, el equipo de gestión del proyecto organice la transferencia de la base de datos documental del Proyecto de construcción y su administración a los servicios generales de la Secretaría (Dependencia de Gestión de las Instalaciones) y que facilite el acceso a la base de datos a la Sección de Seguridad y Vigilancia, con el fin de cooperar.

Agradecimientos

126. El Auditor Externo desea dar las gracias a todos los miembros de la Corte Penal Internacional con los que ha tratado. Desea agradecer en particular al Director del Proyecto de los locales permanentes y a sus trabajadores, por su tiempo y el modo tan eficaz en el que le asistieron con su trabajo, así como al Secretario de la Corte y a sus trabajadores, por su cooperación y el alto nivel de las respuestas que le ofrecieron.

Fin de las observaciones de auditoría.

Estado I

Corte Penal Internacional
Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2014
(en miles de euros)

	<i>Nota</i>	<i>2014</i>	<i>Saldo inicial 1 de enero 2014 reexpresado</i>
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	56.693	58.941
Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación)	4	14.491	7.454
Otras cuentas por cobrar	5	1.175	2.119
Pagos anticipados y otros activos corrientes	6	2.143	3.019
<i>Total activos corrientes</i>		<i>74.502</i>	<i>71.533</i>
Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	7	153.620	69.594
Activos intangibles	8	1.326	922
Derecho de reembolso	10	23.423	21.245
<i>Total activos no corrientes</i>		<i>178.369</i>	<i>91.761</i>
Total activos		252.871	163.294
Pasivo			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar	9	13.343	8.312
Pasivo por prestaciones a empleados	10	8.882	8.047
Ingresos diferidos y gastos devengados	12	23.832	45.438
<i>Total pasivo corriente</i>		<i>46.057</i>	<i>61.797</i>
Pasivo no corriente			
Cuentas por pagar	9	403	392
Pasivo por prestaciones a empleados	10	36.788	33.116
Préstamo Estado anfitrión	11	84.607	20.449
Provisiones	13	2.728	2.064
<i>Total pasivo no corriente</i>		<i>124.526</i>	<i>56.021</i>
Total pasivo		170.583	117.818
Activos netos/capital			
Fondo para Contingencias	14	7.500	7.500
Fondo de Operaciones	14	7.406	7.406
Saldos de otros fondos	14	67.382	30.570
<i>Total activos netos/capital</i>		<i>82.288</i>	<i>45.476</i>
Total pasivo y activos netos/capital		252.871	163.294

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado II

Corte Penal Internacional Estado de resultados financieros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 (en miles de euros)

	<i>Nota</i>	<i>2014</i>
Ingresos		
Cuotas	15	152.499
Contribuciones voluntarias	15	3.985
Ingresos financieros	15	268
Otros ingresos	15	2.468
Total ingresos		159.220
Gastos		
Gastos por prestaciones a empleados	16	86.465
Gastos de viaje y representación	17	5.832
Servicios contractuales	18	4.413
Tarifas de abogados	19	5.283
Gastos operativos	20	17.106
Suministros y materiales	21	1.308
Depreciación y amortización	22	1.361
Gastos financieros	23	640
Gastos totales		122.408
Superávit/(déficit) para el ejercicio		36.812

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado III**Corte Penal Internacional****Estado de cambios en los activos netos/capital para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014**

(en miles de euros)

	<i>Fondo General</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Fondo para Contingencias permanentes</i>	<i>Fondo del Proyecto de los locales permanentes</i>	<i>Fondos Fiduciarios</i>	<i>Total Activos netos / Capital</i>
Activos netos/capital a 31 de diciembre de 2013	7.316	7.406	7.500	(5.879)	1.330	17.673
Ajuste del saldo inicial de las IPSAS en los activos netos/capital						
Reconocimiento de propiedades, planta y equipo	2.199	-	-	67.395	-	69.594
Reconocimiento de activos intangibles	922	-	-	-	-	922
Reconocimiento de pasivo por prestaciones a empleados	(7.611)	-	-	-	-	(7.611)
Baja en cuentas de obligaciones pendientes	5.880	-	-	715	199	6.794
Reconocimiento de gastos devengados	(3.376)	-	-	(161)	(129)	(3.666)
Ajuste de gastos pagados por anticipado	431	-	-	-	-	431
Reconocimiento de provisiones para la resolución anticipada del alquiler de la sede	(1.756)	-	-	-	-	(1.756)
Ajustes de ingresos	(146)	-	-	(35.980)	(425)	(36.551)
Ajuste del préstamo del Estado anfitrión	-	-	-	(61)	-	(61)
Eliminación de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para los estados financieros	(392)	-	-	-	-	(392)
Ajustes de los saldos entre fondos	99	-	-	-	-	99
<i>Total cambios reconocidos en activos netos/capital</i>	<i>(3.750)</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>31.908</i>	<i>(355)</i>	<i>27.803</i>
Saldos iniciales de las IPSAS a 1 de enero de 2014	3.566	7.406	7.500	26.029	975	45.476
Variación en activos netos/capital en 2014						
Superávit/(déficit)	1.769	-	-	35.002	41	36.812
Traspaso al Fondo del Proyecto de los locales permanentes	(4.325)	-	-	4.325	-	-
<i>Total variaciones durante el año</i>	<i>(2.556)</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>39.327</i>	<i>41</i>	<i>36.812</i>
Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2014	1.010	7.406	7.500	65.356	1.016	82.288

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado IV

Corte Penal Internacional
Estado de flujos de caja para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre
de 2014
(en miles de euros)

	<i>Nota</i>	<i>2014</i>
Flujos de caja de actividades operativas		
Superávit/(déficit) para el ejercicio (Estado II)		36.812
Diferencias de tipo de cambio no realizadas		(11)
Depreciación y amortización		1.361
Gasto financiero		518
(Aumento)/descenso en cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación		(7.037)
(Aumento)/descenso de otras cuentas por cobrar		944
(Aumento)/descenso de pagos por anticipado y otros activos corrientes		842
(Aumento)/descenso de derecho de reembolso		(2.178)
Aumento/(descenso) de cuentas por pagar		(3.228)
Aumento/(descenso) en el pasivo por prestaciones a empleados		4.507
Aumento/(descenso) en ingresos diferidos y gastos devengados		(22.554)
Aumento/(descenso) en provisiones		664
Ingresos por intereses		(268)
<i>Flujos de caja netos de actividades operativas</i>		<i>10.372</i>
Flujos de caja de inversiones		
Intereses recibidos		303
Compra de propiedades, planta y equipo		(77.183)
Compra de activos intangibles		(328)
<i>Flujos de caja netos de actividades de inversión</i>		<i>(77.208)</i>
Flujos de caja de actividades de financiación		
Intereses pagados		(112)
Facturas del préstamo del Estado anfitrión		64.700
<i>Flujos de caja netos de actividades de financiación</i>		<i>64.588</i>
Aumento/(descenso) neto en efectivo y equivalentes de efectivo		(2.248)
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del ejercicio financiero reexpresado	3	58.941
Efectivo y equivalentes de efectivo a 31 de diciembre (Estado I)	3	56.693

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado V

Corte Penal Internacional

Estado de comparación entre presupuesto e importes reales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 (en miles de euros)

<i>Programa principal</i>	<i>Consignaciones aprobadas</i>	<i>Solicitud del Fondo para Contingencias</i>	<i>Gastos cargados al Fondo General</i>	<i>Gastos cargados al Fondo para Contingencias</i>	<i>Gasto total</i>	<i>Superávit/ (déficit) Fondo General</i>	<i>Superávit/ (déficit) Fondo para Contingencias</i>	<i>Total superávit/ (déficit)</i>	
	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III=I+II</i>	<i>IV</i>	<i>V</i>	<i>VI=IV+V</i>	<i>VII=I-IV</i>	<i>VIII=II-V</i>	<i>IX=VII+VIII</i>
Judicatura	10.046	607	10.653	10.021	508	10.529	25	99	124
Fiscalía	33.220	787	34.007	32.168	569	32.737	1.052	218	1.270
Secretaría	66.293	2.421	68.714	64.197	1.277	65.474	2.096	1.144	3.240
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	2.843	-	2.843	2.229	-	2.229	614	-	614
Locales provisionales	5.901	-	5.901	5.901	-	5.901	-	-	-
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	1.586	-	1.586	1.426	-	1.426	160	-	160
Oficina del Proyecto de los locales permanentes	1.394	-	1.394	1.347	-	1.347	47	-	47
Mecanismo de Supervisión Independiente	373	-	373	127	-	127	246	-	246
Total	121.656	3.815	125.471	117.416	2.354	119.770	4.240	1.461	5.701

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 Entidad informante

La Corte Penal Internacional fue establecida por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998, fecha en que fue aprobado por los 120 Estados participantes en la “Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional”. La Corte es una institución judicial permanente independiente, facultada para ejercer su competencia sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión una vez que se haya definido oficialmente). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas (integradas por una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. Los estados financieros se preparan para la Corte y los órganos subsidiarios de la Asamblea de los Estados Partes excepto la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, como se describe en la nota 1.2(g).

La sede de la Corte se estableció en La Haya (Países Bajos), de conformidad con el artículo 3 del Estatuto de Roma. La Corte estableció también cinco oficinas o equipos exteriores y una presencia sobre el terreno para sus operaciones sobre el terreno. Estas oficinas se encuentran en Uganda, la República Democrática del Congo (2), la República Centroafricana y, desde diciembre de 2011, Kenya. En el año 2012 se creó una reducida presencia administrativa sobre el terreno en Côte d’Ivoire.

1.2 Presupuesto por programas

A los efectos del ejercicio económico de 2014, las consignaciones se dividieron en ocho programas principales: Judicatura (Presidencia y Salas), Fiscalía, Secretaría, Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la "Secretaría de la Asamblea"), locales provisionales, Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes) y Mecanismo de Supervisión Independiente. La composición, la función y los objetivos de cada programa principal de la Corte son los siguientes:

- (a) *Presidencia*
 - (i) integrada por el Presidente y los Vicepresidentes primero y segundo;
 - (ii) garantizar la correcta administración de la Corte mediante la supervisión de la gestión, la coordinación y la cooperación;
 - (iii) supervisar y prestar apoyo a la realización de actuaciones imparciales, abiertas y eficaces y desempeñar todas las funciones judiciales exclusivas asignadas a la Presidencia; y
 - (iv) conseguir una mejor comprensión y un mayor apoyo a nivel mundial del trabajo de la Corte y representarla a nivel internacional.
- (b) *Salas*
 - (i) incluyen una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares. La Sección de Apelaciones está integrada por el Presidente y otros cuatro magistrados; la Sección de Primera Instancia está integrada por no menos de seis magistrados, al igual que la Sección de Cuestiones Preliminares; y
 - (ii) garantizar la realización de actuaciones imparciales, eficaces y abiertas, salvaguardando los derechos de todas las partes.
- (c) *Fiscalía*

- (i) actúa de manera independiente como órgano separado de la Corte, es responsable de la investigación y el encauzamiento de los crímenes de la competencia de la Corte;
 - (ii) promover las actividades nacionales y la cooperación internacional para prevenir y sancionar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra nacional; y
 - (iii) crear un consenso universal en favor de los principios y propósitos del Estatuto de Roma.
- (d) *Secretaría*
- (i) Brinda servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, efectivos y de gran calidad a la Presidencia y a las Salas, la Fiscalía, la defensa, las víctimas y los testigos;
 - (ii) gestiona la seguridad interna de la Corte; y
 - (iii) aplica los mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa.
- (e) *Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes*

En su resolución ICC-ASP/2/Res.3, aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea") estableció la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, que comenzó a funcionar el 1 de enero de 2004. La Secretaría de la Asamblea proporciona a la Asamblea y su Mesa, la Comisión de Verificación de Poderes, el Comité de Presupuesto y Finanzas, el Grupo Especial sobre el Crimen de Agresión y, por decisión explícita de la Asamblea, todo órgano subsidiario que la Asamblea pueda establecer, servicios sustantivos independientes y asistencia técnica y administrativa.

La Secretaría:

- (i) organiza las conferencias de la Asamblea y las reuniones de sus órganos subsidiarios incluida la Mesa y el Comité de Presupuesto y Finanzas;
 - (ii) presta asistencia a la Asamblea, incluida su Mesa y sus órganos subsidiarios, en todas las cuestiones relacionadas con su trabajo, con especial atención a la programación efectiva y el desarrollo de las reuniones y las consultas; y
 - (iii) permite a la Asamblea y sus órganos subsidiarios desempeñar su mandato de forma más eficaz suministrándoles servicios y apoyo de secretaría sustantivos de alta calidad, incluidos los servicios técnicos.
- (f) *Locales provisionales*

Proporcionar a las partes interesadas una visión global de los recursos requeridos por la Corte para los locales provisionales.

- (g) *Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas*

La Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas administra el Fondo, presta apoyo administrativo al Consejo y sus reuniones, y funciona bajo la plena autoridad del Consejo. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea en su resolución ICC-ASP/1/Res.6. Mediante la resolución ICC-ASP/4/Res.3, la Asamblea adoptó el Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que establece que el Fondo Fiduciario es una entidad informante separada. Los ingresos de aportaciones y gastos de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se incluyen en el Estados de resultados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Para más información sobre el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, consúltense sus estados financieros correspondientes a 2014.

- (h) *Oficina del Director del Proyecto de los locales permanentes*

En los anexos IV y V de su resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea de los Estados Partes decidió establecer una Oficina del Director del Proyecto integrada en el presupuesto por programas de la Corte para sufragar los costos del personal y otros gastos de funcionamiento relacionados con el Proyecto de los Locales Permanentes. La Oficina del Director del Proyecto funciona bajo la plena autoridad de la Asamblea de los Estados Partes, a la que informa y ante la que responde a través del Comité de Supervisión.

(i) *Mecanismo de Supervisión Independiente*

Por su resolución ICC-ASP/8/Res.1, la Asamblea estableció el Mecanismo de Supervisión Independiente como programa principal. El Mecanismo de Supervisión Independiente está ubicado conjuntamente con la Oficina de Auditoría Interna en la sede de la Corte en La Haya, sin integrarse en esta Oficina ni subordinarse a ella. La competencia del Mecanismo de Supervisión Independiente, prevista en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma, incluye las actividades de investigación, evaluación e inspección.

1.3 *Exención de impuestos*

Según (i) el Acuerdo relativo a la sede firmado entre el Reino de los Países Bajos y la Corte Penal Internacional, y más concretamente en su artículo 15, y (ii) el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional, y más concretamente en su artículo 8, la Corte está exenta de todos los impuestos directos, a excepción de los costos por servicios de utilidad pública, y está exenta del pago de derechos de aduana y costos de naturaleza similar en lo relativo a artículos importados o exportados para su uso oficial.

2. **Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros**

Bases de elaboración

2.1 Los estados financieros de la Corte se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2002 en su primer período de sesiones, y sus correspondientes enmiendas. Los estados financieros de la Corte se han preparado por el método de los valores devengados en cumplimiento de las Normas internacionales de contabilidad del sector público (IPSAS). Estas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Corte.

2.2 Se trata del primer conjunto de estados financieros preparados de conformidad con las IPSAS. La adopción de las IPSAS ha requerido cambios en las políticas contables aplicadas previamente por la Corte. Esto incluye la adopción de nuevas políticas contables que han provocado cambios en los activos y pasivos reconocidos en el Estado de situación financiera. En consecuencia, se ha modificado el último Estado de situación financiera auditado, fechado a 31 de diciembre de 2013, y los cambios resultantes se recogen en el Estado de cambios de activos netos/capital (Estado III) y en la nota 29. El Estado de situación financiera revisado de 31 de diciembre 2013 aparece mencionado en estos estados financieros como Saldo inicial reexpresado. El efecto neto de los cambios derivados de la aplicación de las IPSAS en el Estado de situación financiera equivale a un aumento en el total de activos netos/capital de 27.803.000 euros a 1 de enero de 2014.

2.3 *Ejercicio económico*: el ejercicio económico de esta contabilidad es de un año civil.

2.4 *Base de costo histórica*: los estados financieros se preparan sobre la base de costo histórica de la contabilidad.

Cambios en las políticas contables y disposiciones transitorias

2.5 Los cambios en las políticas contables, derivados de la transición a las IPSAS desde las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas (UNSA), para reconocer los ingresos, gastos, activos y pasivos en valores devengados, se explican en la nota 29.

2.6 Como se permite al adoptar las IPSAS por primera vez, se ha aplicado la provisión transitoria permitida por la norma IPSAS 1 *Presentación de Estados Financieros* según la

cual no se proporciona información comparativa del año anterior en el Estado de resultados financieros y flujos de caja.

Moneda de las cuentas y tratamiento de las fluctuaciones cambiarias

2.7 La moneda de funcionamiento y presentación de cuentas de la Corte es el euro.

2.8 Las transacciones con otras divisas se traducen a la moneda operativa utilizando los tipos de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha de la transacción. Las pérdidas y ganancias cambiarias resultantes de las liquidaciones de dichas transacciones y de la traducción de los activos y pasivos monetarios denominados divisas extranjeras a tipos de cambio de cierre del ejercicio, se recogen en el Estado de resultados financieros.

2.9 Los activos no monetarios y los ítems medidos en términos de costo histórico en divisa extranjera se traducen utilizando el tipo de cambio de la fecha de la transacción y no se retraducen en la fecha del informe.

Uso de juicios y estimaciones

2.10 La preparación de los estados financieros de conformidad con las IPSAS obliga a que la administración haga juicios, estimaciones e hipótesis que afectarán a la aplicación de políticas contables y saldos de activos, pasivos, ingresos y gastos sobre los que se informa. Las estimaciones e hipótesis derivadas se basan en la experiencia pasada y en varios factores más que se consideran razonables bajo estas circunstancias, así como en la información disponible en el momento de preparación de los estados financieros. Los resultados de dichas acciones sirven de base para opinar sobre el valor contable de activos y pasivos que no son evidentes de otras fuentes. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

2.11 Las estimaciones e hipótesis subyacentes se revisan continuamente. Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el período en el cual se realizan y cualquier otro período afectado.

2.12 Los juicios realizados por la administración en la aplicación de las IPSAS que tengan un efecto significativo sobre los estados financieros y estimaciones con un riesgo significativo de cambios material para el año siguiente son los siguientes:

- (a) La Corte reconoce provisiones como resultado de casos judiciales iniciados contra la Corte en los que probablemente se produzca una salida de recursos para satisfacer las demandas y las cantidades puedan estimarse de forma fiable. La provisión realizada se basó en asesoramiento jurídico profesional y consideraciones de la administración por lo que es poco probable que se produzca alguna pérdida más significativa;
- (b) La Corte sigue utilizando cierto equipo y activos intangibles que se han depreciado plenamente. Las tasas de amortización y depreciación se establecieron inicialmente de acuerdo con la mejor estimación sobre la vida útil de este equipo y de los activos intangibles. La administración considera que esto es apropiado puesto que, en breve se dejarán de utilizar estos activos;
- (c) Se reconoce una provisión para deudas de dudoso cobro pendientes de un acusado particular al que la Corte esté avanzando fondos sobre la base de una sentencia judicial para cubrir la representación legal. La recuperación de este anticipo se considera incierta;
- (d) El valor razonable del préstamo del Estado anfitrión desde los importes iniciales asciende al valor actual neto de los flujos de caja futuros al tipo de interés efectivo. El Estado anfitrión reducirá el importe del préstamo que ha de ser reembolsado en una cantidad correspondiente al 17,5 por ciento de la diferencia entre el préstamo utilizado y los 200 millones de euros. La Corte estima que no se utilizará el importe total del préstamo, basándose en la diferencia entre el valor total del proyecto y el importe del préstamo, así como al examinar el importe total estimado de pagos únicos. Se estima que los costos unificados de transición y construcción estarán dentro del presupuesto aprobado de 200 millones de euros.

Efectivo y equivalentes de efectivo

2.13 El efectivo y equivalentes de efectivo se mantienen en su valor nominal e incluyen saldo de efectivo, fondos en cuentas corrientes, intereses de cuentas bancarias y depósitos a plazo con un vencimiento original inferior a tres meses.

Instrumentos financieros

2.14 La Corte clasifica sus instrumentos financieros como préstamos y cuentas por cobrar, así como otros pasivos financieros. Los activos financieros consisten principalmente en depósitos bancarios a corto plazo y cuentas por cobrar. Los pasivos financieros consisten en el préstamo a largo plazo para la construcción de las instalaciones (ver nota 2.59) y cuentas por pagar.

2.15 Todos los instrumentos financieros se reconocen inicialmente en el Estados de situación financiera a su valor razonable más costos de transacción. Posteriormente, se miden al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. El histórico de costo o importe en libros de las cuentas pendientes de pago y cobro sujeto a las condiciones normales de crédito comercial se aproxima al valor razonable de la transacción.

Riesgos financieros

2.16 La Corte ha instaurado unas políticas y procedimientos de gestión prudente del riesgo, en concordancia con su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. La Corte realiza inversiones a corto plazo de dinero que no sea necesario para hacer frente a necesidades inmediatas. El plan de pensiones de los magistrados está asegurado, administrado e invertido por parte de Allianz Nederland Levensverzekering N.V. Durante el curso normal de sus actividades, la Corte se expone a riesgos financieros, tales como riesgo de mercado (tipos de interés y tasa de cambio en moneda extranjera), riesgo crediticio y riesgo de liquidez.

2.17 *Riesgo de cambio*: el riesgo de que el valor razonable o flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúen por cambios en las tasas de cambio en divisa extranjera. La Corte está expuesta al riesgo de cambio durante las transacciones en divisas extranjeras relacionadas principalmente con sus operaciones sobre el terreno.

2.18 *Riesgo de tipo de interés*: el riesgo de que el valor razonable o flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúen por cambios en los tipos de interés del mercado. La Corte deposita sus fondos únicamente en cuentas de interés fijo a corto plazo y, por tanto, no está tan expuesto al riesgo de tipo de interés. El préstamo concedido por el Estado anfitrión conlleva un tipo fijo de interés y no expone a la Corte a ningún riesgo de tipo de interés.

2.19 *Riesgo crediticio*: el riesgo de que una de las partes del instrumento financiero cause pérdidas financieras a la otra parte al no cumplir con una obligación. La Corte se expone al riesgo crediticio en las cuentas por cobrar de los Estados Partes, de los anticipos de fondos basados en decisiones judiciales de cubrir la representación legal de los acusados que no se consideran indigentes y de los depósitos en bancos. La Corte cuenta con políticas que limitan la exposición al riesgo de las instituciones financieras.

2.20 *Riesgo de liquidez*: este riesgo se deriva de la financiación general de las actividades de la Corte. La Corte tiene activos líquidos a corto plazo para garantizar su funcionamiento y cuenta asimismo con un Fondo de Operaciones establecido para garantizar el capital con el fin de que la Corte logre paliar problemas de liquidez a corto plazo hasta recibir las aportaciones.

Cuentas por cobrar

2.21 Las cuentas por cobrar y los anticipos se registran inicialmente a su valor nominal. Las provisiones por importes irrecuperables estimados se reconocen como cuentas por cobrar y anticipos cuando existen pruebas objetivas del deterioro del activo, y las pérdidas por deterioro se registran en el estado de resultados financieros.

Pagos por anticipado y otros activos corrientes

2.22 Otros activos corrientes incluyen el interés devengado de cuentas y depósitos bancarios. Los pagos por anticipado abarcan subsidio de educación y pagos por anticipado de mantenimiento de software, que se registrarán como gastos en el ejercicio posterior del que se informe. El Estado de situación financiera muestra como pago anticipado la parte anticipada del subsidio de educación que se asume pertenece al resto del año escolar tras la fecha del estado financiero. Los gastos se registran uniformemente durante el año escolar y se cargan a la cuenta presupuestaria. El importe total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar del personal y los funcionarios de la Corte hasta que se presenten las pruebas solicitadas demostrando que se tiene derecho a dicho beneficio.

Propiedades, planta y equipo

2.23 Propiedades, planta y equipo son activos tangibles que se utilizan para la prestación de servicios, alquiler a terceros o para fines administrativos.

2.24 Los artículos de propiedades, planta y equipo se valoran a su coste menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

2.25 El coste del inmovilizado material construido se determina utilizando los mismos principios que para los activos adquiridos. Toda cifra anómala de desperdicio de material, trabajo u otros recursos en los que se incurra en la construcción de un inmovilizado material no se incluye en el coste del mismo. Los costos por préstamo no se incluyen como componentes de los costos de propiedades, planta y equipo y se registran en el momento en que se incurre en ellos.

2.26 Los importes capitalizados como parte de los activos de las instalaciones permanentes en construcción incluyen honorarios de la gestión del proyecto, de arquitectos, abogados, de otros consultores y expertos relacionados directamente con el tema, pagos por permisos, costes salariales y materiales directos.

2.27 Basándonos en la escritura fechada el 23 de marzo de 2009 entre el Estado anfitrión y la Corte, que establece el arriendo del terreno y los derechos de construcción y plantación, se arrendó un terreno listo para desarrollar a título gratuito. El alquiler puede ser cesado por consentimiento mutuo, al finalizar el mandato de la Corte o por decisión de la Asamblea. Se incluye el terreno como activo de la Corte.

2.28 El costo de sustituir parte de un artículo de las propiedades, planta y equipo se reconoce en el valor contable del artículo si es probable que los futuros beneficios económicos incorporados fluyan a la Corte y que su costo pueda medirse de forma fiable. Los costos derivados del mantenimiento diario de propiedades, planta y equipo se registran en el superávit/déficit en el momento en que se incurre en ellos.

2.29 La depreciación se registra en el superávit/déficit por el método lineal en función de la vida útil de cada parte de un artículo de la propiedad, planta y equipo. El terreno no se deprecia.

2.30 Las vidas útiles estimadas son las siguientes:

	<i>2013</i>
Vehículos a motor	4 a 6 años
Equipo informático	3,5 a 5 años
Mobiliario y enseres	7 a 10 años
Otros bienes	5 a 20 años

2.31 Los métodos de depreciación y vida útil se reevalúan en la fecha de presentación del informe.

Alquileres

2.32 Los contratos de arrendamiento entre las oficinas sobre el terreno y la sede se clasifican como arrendamientos de explotación y los pagos por el alquiler se cargan al estado de resultados financieros como gastos, de manera lineal durante la duración del alquiler.

Activos intangibles

2.33 Los activos intangibles consisten principalmente en software de ordenador y licencias. Figuran por los costos incurridos en su adquisición y hacen el software concreto operativo menos la amortización y las pérdidas por deterioro. Estos activos se amortizan utilizando el método lineal basado en un tiempo de vida útil previsto de cinco años o durante el período de validez de la licencia.

Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo

2.34 Los activos con los que cuenta la Corte normalmente no generan rendimientos comerciales y, por tanto, se consideran activos no generadores de efectivo.

2.35 El deterioro representa una pérdida de los futuros beneficios económicos o el potencial servicio de un activo, más allá del reconocimiento sistemático de la pérdida de los futuros beneficios económicos de un activo o del potencial servicio por depreciación o amortización.

2.36 Se considera activo deteriorado si el valor contable de un activo es mayor que el importe de servicio recuperable. Este importe de servicio recuperable es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso continuado.

2.37 El valor razonable menos el costo de venta es el precio de oferta de un mercado activo o el precio de venta en un acuerdo vinculante de venta en una transacción voluntaria.

2.38 El valor de uso es el valor actual del potencial de servicio restante de un bien que puede determinarse utilizando el enfoque del costo de reposición depreciado, el enfoque del costo de restauración o el enfoque de dependencias de servicios.

2.39 Las pérdidas por deterioro se registran en el superávit/déficit neto. Una vez registrada la pérdida por deterioro, el gasto por depreciación (amortización) del activo se ajustará en futuros ejercicios para asignar el valor contable revisado del mismo, menos su valor residual (en caso afirmativo), sistemáticamente durante el resto de su vida útil.

2.40 La Corte evaluará en cada ejercicio analizado si existe alguna indicación de que una pérdida por deterioro registrada en un ejercicio anterior ya no existe o ha disminuido. Si es el caso, el valor contable del activo aumentará hasta su importe de servicio recuperable pero no será mayor que el importe al que el activo habría sido registrado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro al inicio. Este aumento es una anulación de la pérdida de valor que se registra en el superávit/déficit neto.

Derecho de reembolso

2.41 La Corte registró el derecho de reembolso que surge de la póliza de seguro con Allianz NV y que coincide exactamente con el importe y plazo de las prestaciones pagaderas de conformidad con un plan de prestaciones definidas para las pensiones de los magistrados. El valor contable del derecho de reembolso se considera el valor actual de la obligación.

Cuentas por pagar

2.42 Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor nominal, que estiman mejor el importe para cancelar la obligación en la fecha de informe. Según el principio de la contabilidad de ejercicio, todas las facturas fechadas antes del 31 de diciembre de 2014 representan una cuenta por pagar de la Corte y se registraron en el sistema contable en 2014.

Ingresos diferidos y gastos devengados

2.43 Los ingresos diferidos incluyen las contribuciones prometidas para los ejercicios económicos futuros y otros ingresos recibidos pero aún no contabilizados.

2.44 Los gastos devengados son reconocidos con respecto a los bienes y servicios proporcionados durante el ejercicio de informe de los cuales no se habían recibido facturas.

Divulgación sobre partes vinculadas

2.45 La Corte divulgará las partes vinculadas que tengan la capacidad de ejercer control o influencia significativa sobre la Corte a través de decisiones financieras y operacionales o divulgará si una parte vinculada y la Corte estuvieran sujetas a control común. Las transacciones que entren dentro de la relación normal entre proveedor o cliente/receptor en términos y condiciones que no sean más o menos favorables que los que se harían de manera voluntaria en las mismas circunstancias entre la Corte y sus partes vinculadas no se considerarán como transacciones de partes vinculadas y, por tanto, no se divulgarán. La Corte y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas son partes vinculadas puesto que están sujetas al control común de la Asamblea.

2.46 El personal clave de la dirección de la Corte son el Presidente, su Jefe de Gabinete, el Secretario, el Fiscal, el Fiscal Adjunto y los directores. Todos ellos tienen la autoridad y responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la Corte e influir en su dirección estratégica. La remuneración y beneficios del personal clave de la dirección se consideran transacciones de partes vinculadas. Además, la Corte divulgará toda transacción concreta con personal clave de la dirección y sus familiares.

Pasivo por prestaciones a empleados

2.47 Los gastos por prestaciones a empleados y su pasivo correspondiente se reconocen como servicios prestados por empleados. Las prestaciones a empleados se clasifican como prestaciones a corto plazo, retribuciones post-empleo y otras prestaciones a largo plazo o indemnizaciones por cese.

2.48 *Las prestaciones a corto plazo* han de liquidarse en el plazo de doce meses tras la prestación de servicio e incluyen el salario, distintas asignaciones, licencia remunerada por enfermedad y vacaciones anuales. Las prestaciones a empleados a corto plazo se reconocen como gasto y pasivo por prestación de servicios. Las prestaciones que se ganan pero no se pagan aún se registran como gastos en el ejercicio al que se refieren y se incluyen en el Estado de situación financiera como pasivos o provisiones.

2.49 Las vacaciones anuales se reconocen como gasto, puesto que los empleados prestan servicios que aumentan su derecho a permisos remunerados futuros. Puesto que una parte de las vacaciones anuales pueden coincidir en su liquidación en un período superior a doce meses, se establecen evaluaciones periódicas para determinar si el impacto del valor tiempo del dinero para esta prestación es material y si debería contabilizarse como otra prestación a largo plazo.

2.50 Las *retribuciones post-empleo* incluyen prestaciones de pensiones y los seguros de salud posteriores al tiempo de servicio.

2.51 *Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU)*: de conformidad con la decisión de la Asamblea ICC-ASP/1/Decision 3 y la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser una organización miembro de la Caja con efecto a partir del 1 de enero de 2004. La CCPPNU ofrece al personal de la Corte prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otras prestaciones conexas. La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado. Puesto que no existe una base consistente y fiable para asignar obligaciones, activos planeados y costos de la CCPPNU a organizaciones individuales que participen en la planificación, las cuotas pagadas a la CCPPNU se contabilizan como si se tratara de un plan de cotización definido. Las obligaciones por las contribuciones a planes de pensiones de aportación definida se reconocen como gastos en el Estado de resultados financieros en el momento en que se incurre en ellas.

2.52 *Prestaciones de pensiones para magistrados*. Se trata de un plan de prestaciones definido que proporciona lo siguiente a sus miembros: una determinada pensión por jubilación para los magistrados tras un período de nueve años de servicio (prorrataado si no se cumplen los nueve años); una pensión del cónyuge supérstite del 50% de la pensión del magistrado y una pensión por concepto de invalidez para los magistrados de 65 años y menores. En su séptimo período de sesiones, celebrado del 9 al 13 de octubre de 2006, el Comité de Presupuesto y Finanzas recomendó que la Corte aceptara la oferta de Allianz/NL de hacerse cargo del plan de pensiones de los magistrados. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité durante su quinto período de sesiones (Véase el párrafo 31 de la página 16 del documento ICC-ASP/5/32). Se designó a Allianz para que administrara el

plan de pensiones de los magistrados y la fecha de inicio del contrato es el 31 de diciembre de 2008.

2.53 *Prestaciones del seguro médico después de la terminación del servicio.* El plan de seguro médico grupal de la Corte está administrado por Vanbreda International. Dicho plan también está disponible para el personal jubilado. La Corte proporciona un subsidio sobre el pago de primas de los jubilados equivalente al 50 por ciento. Se trata de un plan de prestaciones definidas.

2.54 Para planes de prestaciones definidos se utiliza el método de la proyección de la unidad de crédito para medir obligaciones y costos. Las prestaciones se atribuyen a períodos de servicio según la fórmula de prestaciones del plan. El valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas es el valor actual de pagos futuros previstos necesarios para liquidar la obligación resultante de los servicios prestados por los empleados en ejercicios actuales y anteriores. El valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas se calcula utilizando hipótesis actuariales objetivas y compatibles entre sí.

2.55 Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen utilizando la banda de fluctuación. La parte de las pérdidas y ganancias actuariales a reconocer para cada plan de prestaciones definidas es el exceso que queda fuera de la banda del 10 por ciento del anterior período de análisis, dividido por el resto del tiempo de servicio promedio previsto de los empleados que participan en el plan. La parte específica de ganancias y pérdidas actuariales netas acumuladas que se reconoce es la que supera el 10 por ciento del valor actual de la obligación de prestaciones establecida.

2.56 *Otras prestaciones a largo plazo para empleados* incluye las prestaciones por separación del servicio de los empleados (incluyendo prima de repatriación, prima de reinstalación, traslado, envío y seguro de efectos personales), vacaciones en el país de origen, visitas de familiares, subsidio por fallecimiento y prestación de familiar superviviente. Estas otras prestaciones a largo plazo se miden utilizando el método de la proyección de la unidad de crédito. Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen plenamente en el período en el que se producen en el Estado de resultados financieros.

2.57 Las prestaciones post-empleo y otras prestaciones a largo plazo son calculadas por actuarios independientes.

2.58 *Las indemnizaciones por cese* son prestaciones pagaderas como resultado de la decisión por parte de la Corte de cesar a un trabajador de su empleo antes de la fecha habitual de jubilación. Las indemnizaciones por cese se reconocen como pasivo y como gasto cuando se confirma que, debido a una reestructuración, se va a cesar a un trabajador de su contrato de trabajo.

Préstamo del Estado anfitrión

2.59 El préstamo descrito en la nota 2.77(a) se reconoce inicialmente al valor razonable. El valor razonable en su valoración inicial corresponde al valor actual neto de flujos de caja futuros utilizando el tipo de interés efectivo. Posteriormente se reconoce el préstamo al costo amortizado utilizando el tipo de interés efectivo.

Provisiones y pasivos contingentes

2.60 *Las provisiones* se reconocen cuando la Corte debe hacer frente a una obligación legal o implícita como resultado de hechos pasados, cuando es más que probable que se necesite una salida de recursos para liquidar dicha obligación, y cuando puede estimarse de forma fiable. El importe de la provisión es la mejor estimación del gasto necesario para liquidar la presente obligación en la fecha del informe. La estimación se descuenta cuando el efecto del valor tiempo del dinero resulte significativo. Las provisiones sólo estarán disponibles para estos gastos para los que las provisiones se reconocieron al inicio. Si la salida de prestaciones económicas ya no resulta probable, se revierte la provisión.

2.61 *Pasivo contingente* es una posible obligación que surge de hechos pasados y cuya existencia se confirmará únicamente si se producen o dejan de producirse determinados acontecimientos futuros que no están plenamente bajo control de la Corte, la presente obligación que probablemente no derive en una salida de recursos/posibilidad de servicio o

el importe de la obligación no puede medirse con suficiente fiabilidad. El pasivo contingente, en caso afirmativo, se divulga en las notas a los estados financieros.

Ingresos no procedentes de intercambios comerciales

2.62 *Cuotas*: los ingresos se registran cuando la Asamblea aprueba las cuotas de los Estados Partes en relación con el presupuesto por programas adoptado a comienzos del año al que se refieren las cuotas.

2.63 De conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero, las consignaciones de crédito se prorratan entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas adoptas por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario y ajustada de manera que se tengan en cuenta las diferencias entre las Naciones Unidas y la Corte en cuanto a la participación. De conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero, el importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo de Operaciones y luego deducido de las cantidades que adeude en concepto de cuotas al Fondo General y al Fondo para Contingencias, en el orden en que le hayan sido asignadas. Las contribuciones abonadas en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio vigente en la fecha del pago. La cuota de los nuevos Estados Partes al Estatuto de Roma se prorrateará para el año en que sean admitidos como tales, destinada al Fondo de Operaciones y al presupuesto ordinario, de conformidad con el párrafo 5.10 del Reglamento Financiero.

2.64 *Contribuciones voluntarias*: los ingresos de contribuciones voluntarias que incluyen restricciones de uso se registran tras la firma de un acuerdo vinculante entre la Corte y el donante que ofrece la contribución. Los ingresos de contribuciones voluntarias que imponen condiciones de uso, incluyendo una obligación de devolver los fondos a la entidad colaboradoras si no se cumplen las condiciones, se registran cuando se satisfacen las condiciones. Hasta ese momento, la obligación se registra como pasivo. Las contribuciones voluntarias y otros ingresos que no incluyen acuerdos vinculantes se registran como ingresos en el momento de su recepción.

2.65 *Contribuciones de pagos únicos* al Proyecto de los locales permanentes se registran como ingresos en la medida en que se incurre en los costos de construcción. Las contribuciones únicas estarán sujetas a ajustes una vez determinado el costo final del proyecto y presentados los cobros anticipados de ingresos.

2.66 *Contribuciones estimadas para la reposición del Fondo para Contingencias* se registran como ingresos cuando la Asamblea las aprueba para el ejercicio en el que se ha aprobado la reposición. Si el fondo se repone mediante la aplicación de superávits de caja, dicha reposición no se registra como ingreso sino como transferencia entre los fondos en activos netos/capital.

2.67 *Contribuciones de bienes en especie* son reconocidos a su valor razonable y los bienes y los correspondientes ingresos son reconocidos inmediatamente si no hay impuesta ninguna condición. Si hubiera condiciones impuestas, se registra un pasivo hasta el momento en que se cumplan las condiciones y la obligación. Los ingresos son reconocidos a su valor razonable, valorados en la fecha en que se adquirieron los activos donados.

2.68 *Servicios en especie*: los ingresos resultantes de servicios en especie no se registran. Los mayores servicios en especie son divulgados en los estados financieros, incluido su valor razonable cuando es factible su determinación.

Ingresos por intercambio

2.69 *Los ingresos financieros* constan de ingresos de intereses y ganancias netas por diferencia de cambio. Los ingresos de intereses son registrados en el Estado de Resultados Financieros cuando se devengan, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo. Al final del ejercicio financiero, se reconoce como ingreso, en caso de ser positivo, un saldo neto de la cuenta sobre las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio.

2.70 *Pérdidas y ganancias por la enajenación* de propiedades, planta y equipo se determinan comparando el producto con el valor contable y se incluyen en el Estado de Resultados Financieros.

Gastos

2.71 *Gastos financieros* incluyen gastos financieros y pérdidas por diferencia de cambio neto de divisas. Los gastos financieros se registran según se producen para los instrumentos que incorporan intereses, medido al costo amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. Al final del ejercicio financiero, se registra como gasto, en caso de ser negativo, un saldo neto de la cuenta sobre las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio.

2.72 *Gastos provenientes de la compra de bienes y servicios* se registran en el momento en que el proveedor cumple sus obligaciones contractuales, que es el momento en que la Corte recibe y acepta los bienes y servicios.

Contabilidad de fondos e información financiera por segmentos

2.73 Un segmento es una actividad o grupo de actividades que tiene características reconocibles, por lo que resulta conveniente presentar la información financiera por separado. La información segmentada se basa en las actividades y fuentes de financiación principales de la Corte. Se registra la información financiera separada para tres segmentos: general, fondos fiduciarios y fondos para el proyecto de los locales permanentes.

2.74 *Contabilidad de fondos*: para cuentas de la Corte se utiliza un sistema de contabilidad por fondos. La Asamblea de los Estados Partes puede crear fondos separados para fines generales o específicos y el Secretario de la Corte puede abrir y cerrar cuentas especiales y fondos fiduciarios financieros enteramente a través de contribuciones voluntarias.

2.75 *El segmento general* se refiere a las actividades principales de la Corte en virtud del Estatuto de Roma e incluye:

- (a) *El Fondo General* creado para la llevar la contabilidad de los gastos de la Corte.
- (b) *El Fondo de Operaciones* es el fondo creado para garantizar el capital para que la Corte pueda hacer frente a problemas de liquidez a corto plazo mientras espera recibir las cuotas. El importe del Fondo de Operaciones lo determina la Asamblea para cada ejercicio económico; dicho monto se aporta con arreglo a la escala de cuotas convenida para las consignaciones de la Corte, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero.
- (c) *El Fondo para Contingencias* fue creado por la Asamblea para garantizar que la Corte pudiera hacer frente a costos derivados de situaciones imprevistas tras la decisión de la Fiscalía de abrir una investigación; gastos ineludibles derivados de acontecimientos en situaciones existentes que no pudieran preverse o no podían haberse estimado con exactitud en el momento de aprobar el presupuesto; o costos relacionados con una reunión imprevista de la Asamblea.

2.76 *El segmento de fondos fiduciarios* incluye diversas actividades financiadas por contribuciones voluntarias incluyendo reubicación de testigos, desarrollo de la matriz de instrumentos jurídicos y la organización de seminarios. Los fondos fiduciarios y cuentas especiales son creadas y cerradas por el Secretario e informa sobre ellas a Presidencia y, a través del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea. Se financian plenamente mediante contribuciones voluntarias de conformidad con los términos y acuerdos específicos con los donantes. El segmento de fondos fiduciarios no incluye las actividades del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ni de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que se registran en estados financieros separados.

2.77 *El segmento del Proyecto de los locales permanentes* incluye las actividades relacionadas con la construcción de las instalaciones permanentes de la Corte así como las actividades de transición no financiadas a través del presupuesto normal del programa.

El Proyecto de los locales permanentes fue creado por la Asamblea mediante la resolución ICC-ASP/4/Res.2, que hizo hincapié en que “la Corte es una institución judicial permanente que, como tal, requiere locales permanentes funcionales que le permitan desempeñar su cometido eficazmente y que reflejen su importancia para luchar contra la impunidad”, reiterando la importancia que tienen las instalaciones permanentes en el futuro de la Corte.

En el Anexo II a la resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea decidió establecer un Comité de Supervisión de los Estados Partes como órgano subsidiario de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma. El mandato del Comité de Supervisión es ser un órgano permanente que actuará en nombre de la Asamblea en lo relativo a la construcción de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional. La función del Comité de Supervisión será la supervisión estratégica, en tanto que la gestión cotidiana del proyecto estará a cargo del Director del Proyecto. El Comité de Supervisión es un órgano constituido por 10 Estados partes en que cada grupo regional tendrá por lo menos un miembro.

En su resolución ICC-ASP/6/Res.1 la Asamblea observó que los costos de construcción del Proyecto se calculaban en 190 millones de euros como máximo al nivel de precios de 2014. En su resolución ICC-ASP/10/Res.6, la Asamblea confirmó que los elementos integrados (3gv) eran costos de construcción y, como tales, incluidos en el presupuesto general de 190 millones de euros.

En su resolución ICC-ASP/11/Res.3, la Asamblea acogió con beneplácito que el Proyecto siguiera ejecutándose dentro de los límites del presupuesto aprobado de 190 millones de euros a precios de 2014 y, a este respecto, observó con satisfacción que los elementos integrados (3gv) habían sido totalmente absorbidos en el presupuesto general.

En su resolución ICC-ASP/12/Res.2, la Asamblea observó las estimaciones actuales conjuntas de los costos de construcción (184,4 millones de euros) y transición (11,3 millones de euros) con un nivel total de 195,7 millones de euros y la necesidad de proporcionar al Director del Proyecto una partida financiera unificada para gestionar estos costos durante la duración del proyecto, así como el régimen de financiación propuesto por el Comité de Supervisión y respaldado por el Comité de Presupuesto y Finanzas.

En su resolución ICC-ASP/13/Res.3, la Asamblea aprobó que, además del mandato establecido de conformidad con la resolución ICC-ASP/6/Res.1, el Comité de Supervisión tuviera la autoridad delegada por la Asamblea para tomar decisiones, para aplicarse como último recurso cuando fuera necesario y apropiado, para cualquier incremento en el presupuesto del Proyecto hasta 4,3 millones de euros en 2015, lo que aumentaría la autorización presupuestaria de 195,7 millones de euros hasta un máximo de 200 millones de euros, para garantizar la seguridad financiera del proyecto.

El Proyecto de los locales permanentes está financiado por:

- (a) El Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado anfitrión, los Países Bajos, a través de un préstamo a la Corte por un importe máximo de 200 millones de euros durante un período de 30 años a un tipo de interés del 2,5 por ciento, a concederse sobre la base de lo estipulado en el anexo II de la resolución ICC-ASP/7/Res.1. El interés se paga anualmente, a partir de la primera utilización del préstamo del Estado anfitrión. El reembolso del préstamo se realizará mediante pagos anuales regulares que se iniciarán cuando expiren los contratos de arrendamiento de los locales provisionales. Si al final del Proyecto no se hubiera utilizado en su totalidad el préstamo de 200 millones de euros, el Estado anfitrión reducirá el monto del préstamo a rembolsar en una suma equivalente al 17,5 por ciento de la parte no utilizada;
- (b) Las contribuciones basadas en los principios establecidos en el anexo III de la resolución ICC-ASP/7/Res.1, para pagos únicos de las participaciones. En la resolución ICC-ASP/12/Res.2 la Asamblea pidió a los Estados Partes que se acogieron a más tardar el 31 de diciembre de 2014 a la opción de realizar un pago único completo o parcial de su cuota de participación en el proyecto, que consultaran con el Director del Proyecto a fin de determinar la programación de esos pagos, teniendo en cuenta que dichos pagos únicos podrían realizarse en una o más cuotas anuales y que debían recibirse en su totalidad a más tardar el 15 de junio de 2015 o en una fecha anterior en función de las previsiones de flujo de caja. Estos pagos estarán sujetos a un ajuste una vez que se determinen el costo final del Proyecto y el monto total del subsidio del Estado anfitrión;
- (c) Las contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas u otras entidades, de conformidad con el Anexo VI de la

resolución ICC-ASP/6/Res.1 adoptada por la Asamblea, sobre la creación de un fondo fiduciario para la construcción de los locales permanentes; y

- (d) Cualquier otro recurso que pueda decidir asignar la Asamblea.

Se proporciona información adicional en los anexos adjuntos a los estados financieros.

Activos netos/capital

2.78 Los activos netos/capital incluyen los fondos para Contingencias y de Operaciones, creados y mantenidos con la cuantía que determina la Asamblea, y superávits o déficits en el Fondo General, el Fondo para el Proyecto de los locales y los fondos fiduciarios.

2.79 *Los superávits de caja correspondientes a Estados Partes* para un ejercicio financiero concreto son fondos procedentes de:

- (a) Saldos disponibles de las consignaciones;
- (b) Reducción o anulación de obligaciones de períodos anteriores;
- (c) Cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Partes;
- (d) Revisiones de la escala de cuotas que se realice durante el ejercicio económico; y
- (e) Ingresos varios como se define en el reglamento financiero 7.1.

A no ser que la Asamblea de los Estados Partes determine otra cosa, el superávit al final del ejercicio económico, después de deducir las cuotas pendientes de pago correspondientes a ese ejercicio económico, se prorratea entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1 de enero del año siguiente a aquél en que se concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma del superávit que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. En tales casos, el crédito se usa para liquidar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas por el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit. De conformidad con la resolución ICC-ASP/12/Res2., todo superávit de efectivo perteneciente al ejercicio financiero de 2012 se contabilizará como pago único para la financiación de los costos de transición.

2.80 La Asamblea de los Estados Partes podrá establecer *cuentas de reserva* y *cuentas especiales* financiadas total o parcialmente mediante cuotas.

Comparación del presupuesto

2.81 En el Estado V se presenta una comparación entre las cantidades reales y el presupuesto en el programa anual original y final. Esta comparación se ha realizado por el mismo procedimiento modificado de contabilidad de caja adoptado en el presupuesto anual por programas.

2.82 En la nota 17 se incluye una reconciliación de los importes reales por el procedimiento modificado de contabilidad de caja, con los importes reales presentados en los estados financieros, teniendo en cuenta que la plena contabilidad en valores devengados y el procedimiento modificado de contabilidad de caja difieren.

3. Efectivo y equivalentes de efectivo

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>	<i>1 de enero de 2014 reexpresado</i>
Efectivo en mano	42	45
Efectivo en bancos	56.651	45.607
Depósitos bancarios con vencimiento inicial inferior a 3 meses	-	13.289
Total	56.693	58.941

3.1 El efectivo y equivalentes de efectivo contienen restricciones en cuanto a su disponibilidad de uso dependiendo del Fondo al que se refieran (véase nota 25 para información sobre segmentos). El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen importes equivalentes a 166.000 euros (2013: 134.000 euros) en divisas extranjeras que no son euros.

3.2 Las cuentas bancarias que producen intereses y los depósitos a plazo generaron unos intereses a una media anual de 0,41 por ciento.

4. Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>	<i>1 de enero de 2014 reexpresado</i>
Cuotas por cobrar	14.489	6.980
Contribuciones voluntarias por cobrar	166	462
Otras contribuciones por cobrar	152	158
Otras cuentas por cobrar, bruto	14.807	7.600
Provisión para deudas de dudoso cobro	(316)	(146)
Total cuentas por cobrar, neto	14,491	7,454

4.1 *Cuotas por cobrar*: el saldo pendiente de cuotas por valor de 14.489.000 euros incluye 6.455.000 euros pendientes de anteriores ejercicios económicos y 8.034.000 euros pendientes de 2014 (Anexo 1). Las contribuciones recibidas de Estados Miembros además de sus cuotas debidas por un total de 355.000 euros se registran como contribuciones recibidas por anticipado (véase nota 12.1 a continuación).

4.2 *Contribuciones voluntarias por cobrar*: los 129.000 euros representan un importe por cobrar de donantes por proyectos completados y 37.000 euros por cobrar de la contribución voluntaria del Estado anfitrión para cubrir los gastos de arrendamiento.

4.3 *Otras contribuciones por cobrar* están relacionadas con el saldo pendiente del Fondo de Operaciones de 120.000 euros a 31 de diciembre de 2014 (Cuadros 2 y 3) y 32.000 euros relacionados con el saldo pendiente del Fondo para Contingencias a 31 de diciembre de 2014 (Cuadros 2 y 4).

4.4 *Provisión para deudas de dudoso cobro*. La Corte registró una provisión para deudas de dudoso cobro por valor del 90 por ciento de las contribuciones pendientes de Estados Partes en mora durante más de dos años, basándose en la experiencia pasada. El artículo 112 del Estatuto de Roma estipula que un Estado Parte que está en mora por el pago de su cuota, cuando el importe de la mora equivalga o supere el importe de las cuotas debidas de los últimos dos años, no tendrá derecho a voto en la Asamblea de los Estados Partes. Sin embargo, la Asamblea puede permitir que dicho Estado Parte vote tanto en la Asamblea como en la Mesa si considera que la falta de pago se debe a circunstancias que escapan del control del Estado Parte.

Cambios en la provisión para deudas de dudoso cobro

<i>En miles de euros</i>	<i>Total</i>
Provisión para deudas de dudoso cobro a 1 de enero de 2014 (reexpresado)	146
Aumento de la provisión	170
Provisión para deudas de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2014	316

4.5 La tabla siguiente ilustra las cuentas por cobrar por antigüedad:

<i>En miles de euros</i>	<i>Menos de un 1</i>			<i>Total</i>
	<i>año</i>	<i>1 a 3 años</i>	<i>Más de 3 años</i>	
Cuotas por cobrar	8.034	6.442	12	14.488

Contribuciones voluntarias por cobrar	167	-	-	167
Otras contribuciones por cobrar	-	152	-	152
Total cuentas por cobrar, bruto	8.201	6.594	12	14.807

5. Otras cuentas por cobrar

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>	<i>1 de enero de 2014 reexpresado</i>
Importes por cobrar de gobiernos	997	2.035
Otros importes por cobrar	717	2.165
Otras cuentas por cobrar, bruto	1.714	4.200
Provisión para deudas de dudoso cobro	(539)	(2.081)
Otras cuentas por cobrar, neto	1.175	2.119

5.1 Los importes por cobrar de gobiernos constituyen cuentas por cobrar de impuestos energéticos reembolsables e IVA.

5.2 Provisión para dudas de dudoso cobro: de otras cuentas por cobrar y basándose en la resolución judicial de 20 de octubre de 2011 (Sala de Primera Instancia III, n° ICC-01/05-01/08-568), la Corte anticipó un importe de 537.000 euros en costos legales para cubrir la representación legal de un acusado en 2014 cuyos activos habían sido congelados. De este importe, no se han recuperado 514.000 euros cargados a costos de asistencia jurídica puesto que su recuperación es incierta.

La Corte también suministró 25.000 euros de IVA pendiente del gobierno de Uganda, cuya recuperación también se considera incierta.

Cambios en la provisión para deudas de dudoso cobro

<i>En miles de euros</i>	<i>Otros importes por cobrar</i>	<i>Importes por cobrar de Gobiernos</i>	<i>Total</i>
Provisión para deudas de dudoso cobro a 1 de enero de 2014 (reexpresado)	2.045	36	2.081
Eliminación por cobro	(2.068)	(1)	(2.069)
Cancelación	-	(10)	(10)
Aumento de provisión	537	-	537
Provisión para deudas de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2014	514	25	539

5.3 La tabla siguiente ilustra las cuentas por cobrar por antigüedad:

<i>En miles de euros</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>1 a 3 años</i>	<i>Más de 3 años</i>	<i>Total</i>
Importes pendientes de gobiernos	997	-	-	997
Otros importes pendientes	717	-	-	717
Otras cuentas pendientes, bruto	1.714	-	-	1.714

6. Pagos por anticipado y otros activos corrientes

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>	<i>1 de enero de 2014 reexpresado</i>
--------------------------	-------------	---

Anticipos a personal	1.458	1.723
Anticipos a proveedores	64	737
Gastos pagados por anticipado	527	431
Intereses devengados	94	128
Total	2.143	3.019

6.1 Los anticipos al personal incluyen anticipos por valor de 995.000 euros en anticipos por subsidio de educación para el período de año académico a completar durante 2015, 52.000 euros en anticipos de viajes para los que los viajeros no habían enviado cuentas de gastos de viaje y 410.000 euros en anticipos para operaciones sobre el terreno.

6.2 Los anticipos a proveedores representan principalmente los importes abonados a proveedores por gastos relacionados con viajes, tales como billetes y envíos para los que aún los viajeros no han enviado cuentas de gastos de viaje.

6.3 Los gastos pagados por anticipado tienen que ver con pagos a proveedores por mantenimiento de software para períodos posteriores al 31 de diciembre de 2014.

7. Propiedades, planta y equipo

<i>En miles de euros</i>	<i>Terreno</i>	<i>Activo en construcción</i>	<i>Vehículos a motor</i>	<i>Mobiliario y enseres</i>	<i>Equipo informático</i>	<i>Otros activos</i>	<i>Total</i>
Costo							
A 1 de enero de 2014 (reexpresada)	9.741	57.654	2.211	499	8.348	1.929	80.382
Suplementos	-	84.017	263	6	626	81	84.993
Pérdida por deterioro	-	-	-	-	(2)	(34)	(36)
Enajenaciones/cancelaciones	-	-	(109)	-	(275)	(40)	(424)
A 31 de diciembre de 2014	9.741	141.671	2.365	505	8.697	1.936	164.915
Depreciación acumulada							
A 1 de enero de 2014 (reexpresada)	-	-	1.870	396	7.062	1.460	10.788
Gasto por depreciación	-	-	186	45	550	145	926
Enajenaciones/cancelaciones	-	-	(109)	-	(271)	(39)	(419)
A 31 de diciembre de 2014	-	-	1.947	441	7.341	1.566	11.295
Valor neto contable							
A 1 de enero de 2014 (reexpresado)	9.741	57.654	341	103	1.286	469	69.594
A 31 de diciembre de 2014	9.741	141.671	418	64	1.356	370	153.620

7.1 Según las escrituras fechadas el 23 de marzo de 2009 entre el Estado anfitrión y la Corte, correspondientes al arrendamiento de los terrenos y los derechos de construcción, se arrendó un terreno preparado para el desarrollo a título gratuito. El arrendamiento puede ser terminado por consentimiento mutuo de las partes, al finalizar el mandato de la Corte o por decisión de la Asamblea. El valor del terreno se estima sobre la base de su función sin ánimo de lucro por parte de un tasador independiente.

8. Activos intangibles

<i>En miles de euros</i>	<i>Software adquirido externamente</i>	<i>Software en desarrollo</i>	<i>Total</i>
Costo			
A 1 de enero de 2014 (reexpresado)		9.308	-
Suplementos		474	328
			802

Pérdida por deterioro	(24)	-	(24)
A 31 de diciembre de 2014	9.758	328	10.086
Amortización acumulada			
A 1 de enero de 2014 (reexpresada)	8.386	-	8.386
Gasto por amortización	374	-	374
A 31 de diciembre de 2014	8.760	-	8.760
Valor neto contable			
A 1 de enero de 2014 (reexpresado)	922	-	922
A 31 de diciembre de 2014	998	328	1.326

9. Cuentas por pagar

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>	<i>1 de enero de 2014 reexpresada</i>
Corriente		
Importes por pagar a abogados	710	490
Proveedores	12.517	7.382
Importes por pagar a donantes	-	212
Otros importes por pagar	116	228
Total corriente	13.343	8.312
No corriente		
Pasivo para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	403	392
Total no corriente	403	392

9.1 Los importes a pagar a proveedores incluyen 8.000.000 de euros de cuentas pendientes pagaderas a Courty's, el contratista general del Proyecto de los locales permanentes, que se liquidaron tras el cierre del ejercicio.

9.2 Los importes a pagar a donantes representan saldos debidos a donantes y se refieren a contribuciones no gastadas para proyectos cerrados pendientes de reembolso reprogramación.

9.3 El pasivo para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas representa un superávit en el programa principal VI consolidado en el presupuesto por programas de la Corte pero que forma parte de los activos netos/capital del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y es crédito pendiente para los Estados Partes (véase nota 1.2 (g)).

10. Pasivo por prestaciones a empleados

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>	<i>1 de enero de 2014 reexpresado</i>
Corriente		
Sueldos y derechos	547	661
Licencia anual no utilizada	5.622	5.303
Otras prestaciones a largo plazo	1.634	1.414
Prestaciones post-empleo	1.079	669
<i>Subtotal corriente</i>	<i>8.882</i>	<i>8.047</i>

No corriente		
Otras prestaciones a largo plazo	6.177	5.091
Prestaciones post-empleo	30.611	28.025
<i>Subtotal no corriente</i>	<i>36.788</i>	<i>33.116</i>
Total	45.670	41.163

Pasivo corriente por prestaciones a empleados

10.1 El pasivo corriente incluye importes pendientes de pago por salarios y otros derechos, devengo de vacaciones anuales y la parte proporcional actual de otras prestaciones a largo plazo y prestaciones post-empleo.

10.2 *Licencia anual no utilizada*: a 31 de diciembre de 2014 la licencia anual no utilizada es de 5.622.000 euros para la totalidad del personal de la Corte. Estos costos relativos a la licencia anual no disfrutada de 2014 se consignan como un gasto de 319.000 euros en el estado de resultados financieros.

Pasivo no corriente por prestaciones a empleados

10.3 Las hipótesis actuariales utilizadas para determinar el valor de otras prestaciones a largo plazo y post-empleo son las siguientes:

Hipótesis financieras

Porcentaje de descuento:

Plan de pensiones de los magistrados	1,80%
Seguro de salud posterior al tiempo de servicio	2,35%
Prima de repatriación	1,05%
Otras prestaciones por separación del servicio de empleados	1,05%
Prima de reinstalación y otras prestaciones por separación del servicio de magistrados	0,20%
Vacaciones en el país de origen y visitas de familiares	0,20%
Subsidio por fallecimiento y transporte del fallecido	1,05%
Prestación del familiar supérstite	0,20%
Inflación de precios	2,00%
Inflación salarial	1,50%
Incremento del salario individual	1,20%
Tendencia en la variación de los costos de atención sanitaria	5,00%
Rendimiento esperado de derecho de reembolso	1,80%

Hipótesis demográficas

Tasas individuales de rotación de personal	De 0,5% a 7% dependiendo del grupo de edad, puestos de personal temporario 30%
Tablas de mortalidad	Basadas en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
Correcciones de edad	Escala de mejora generacional (para inactivos)
Diferencia de edad M/F	+3
Tasas de discapacidad	Basadas en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
Tasa de participación en el seguro de salud posterior al tiempo de servicio	80%

10.4 El porcentaje de descuento se calculó tomando como base bonos de sociedades de alta calidad. Se utiliza el porcentaje de descuento que corresponde a la duración de cada plan.

Conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor actual de la obligación por prestaciones

<i>En miles de euros</i>	<i>Magistrados</i>		<i>Personal</i>		<i>Total</i>
	<i>Plan de pensiones</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	<i>Seguro salud</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	
Obligación por prestaciones definidas a 1 de enero de 2014 (reexpresado)	21.245	1.032	7.449	5.473	35.199
Costo del servicio incluyendo las cotizaciones de los empleados	553	182	955	1.328	3.018
Costo del interés	633	7	286	140	1.066
(Ganancias)/pérdidas actuariales	1.573	24	2.730	832	5.159
Prestaciones pagadas	(581)	(321)	(7)	(887)	(1.796)
Obligación por prestaciones definidas a 31 de diciembre de 2014	23.423	924	11.413	6.886	42.646

Conciliación entre la obligación por prestaciones definidas y el pasivo registrado en el estado de situación financiera

<i>En miles de euros</i>	<i>Magistrados</i>		<i>Personal</i>		<i>Total</i>
	<i>Plan de pensiones</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	<i>Seguro salud</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	
Obligación por prestaciones definidas a 31 de diciembre de 2014	23.423	924	11.413	6.886	42.646
Guanacias y (pérdidas) netas actuariales no reconocidas	(415)	-	(2.731)	-	(3.146)
Pasivo neto a 31 de diciembre de 2014	23.008	924	8.682	6.886	39.500

Conciliación entre el saldo de apertura y de cierre del derecho de reembolso

<i>En miles de euros</i>	<i>Plan de pensiones de los magistrados</i>
Derecho de reembolso a 1 de enero de 2014	21.245

Rendimiento esperado de derecho de reembolso	628
Ganancias/(pérdidas) actuariales	1.158
Aportaciones efectuadas por el empleador	1.088
Prestaciones pagadas	(581)
Costo administrativo	(115)
Derecho de reembolso a 31 de diciembre de 2014	23.423

10.5 El rendimiento esperado de derecho de reembolso es igual al porcentaje de descuento utilizado para calcular el valor real de la obligación por prestaciones definidas.

Gasto total registrado en el estado de resultados financieros

<i>En miles de euros</i>	<i>Magistrados</i>		<i>Personal</i>		<i>Total</i>
	<i>Plan de pensiones</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	<i>Seguro de salud</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	
Gasto por prestaciones de empleados para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014					
Costo de servicio incluyendo cotizaciones de los empleados	553	182	955	1.328	3.018
Costo del interés	633	6	286	139	1.064
Rendimiento esperado de derecho de reembolso	(628)	-	-	-	(628)
(Ganancias)/pérdidas actuariales	-	24	-	833	857
Costo administrativo	115	-	-	-	115
Total	673	212	1.241	2.300	4.426

10.6 Efecto del aumento de un punto porcentual y efecto del descenso de un punto porcentual en la tendencia en la variación asumida de los costos de atención sanitaria en:

- la suma de los componentes del costo de los servicios del ejercicio actual y del costo por intereses del costo sanitario periódico post-empleo; y
- las obligaciones acumuladas por prestaciones post-empleo derivadas de costos sanitarios.

<i>En miles de euros</i>	<i>Costo de servicio</i>	<i>Costo de interés</i>
Descenso de un punto porcentual (4%)	1.120	256
Tendencia en la variación asumida de los costos de atención médica (5%)	1.308	299
Aumento de un punto porcentual (6%)	1.539	352

Las obligaciones acumuladas por prestaciones post-empleo derivadas de costos sanitarios se elevan a 7.683.000 euros. Éstas se determinan como la obligación por prestaciones definidas sin tener en cuenta ninguna hipótesis de aumento salarial.

El aumento de un punto porcentual en la tendencia en la variación asumida de los costos de atención médica da como resultado una obligación acumulada por prestaciones post-empleo derivadas de costos sanitarios de 9.044.000 euros.

El descenso de un punto porcentual en la tendencia en la variación asumida de los costos de atención médica da como resultado una obligación acumulada por prestaciones post-empleo derivadas de costos sanitarios de 6.576.000 euros.

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

10.7 La obligación financiera de la Corte ante la Caja consiste en la aportación de una contribución obligatoria según la cuota fijada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 15,8 por ciento de la remuneración pensionable para las organizaciones miembro y en el 7,9 por ciento para las participantes, junto con su parte de cualquier pago por déficit actuarial que se realice en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Este déficit actuarial sólo deberá pagarse si la Asamblea General de las Naciones Unidas invoca el artículo 26, después de haber determinado que dicho pago es necesario, sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de la evaluación. Cuando se redactó este informe la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esta disposición.

10.8 La valoración actuarial realizada a 31 de diciembre de 2013 reveló un déficit actuarial del 0,72 por ciento (1,87 por ciento de la valoración de 2011) de remuneración pensionable, lo que implica que la tasa de contribución teórica necesaria para lograr el equilibrio a 31 de diciembre de 2013 era del 24,42 por ciento de remuneración pensionable, comparado con la tasa de contribución real de 23,7 por ciento. La próxima valoración actuarial se llevará a cabo el 31 de diciembre de 2015.

10.9 A 31 de diciembre de 2013, el coeficiente de financiación entre activo y pasivo actuarial, asumiendo que no se produzcan futuros ajuste de pensiones, era del 127,5 por ciento (130,0 por ciento en el coeficiente de 2011). El coeficiente de financiación era del 91,2 por ciento (86,2 por ciento en la valoración de 2011) cuando se tenía en cuenta el sistema actual de ajuste de pensiones.

10.10 Tras evaluar la suficiencia actuarial de la Caja, el actuario consultor concluyó que, a 31 de diciembre de 2013, no se requerían aportaciones para enjugar déficits con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Caja puesto que el valor actuarial de los activos era superior al valor actuarial de todo el pasivo acumulado en la Caja. Además de ello, el valor de Mercado de los activos también era superior al valor actuarial de todo el pasivo acumulado a fecha de la valoración.

10.11 El plan enfrenta a las organizaciones afiliadas a los riesgos actuariales asociados con los empleados en activo y jubilados de otras organizaciones, por lo que no existe una base uniforme y fiable para asignar obligaciones, activos y gastos del plan a cada una de las organizaciones afiliadas al mismo. La Corte, al igual que otras organizaciones afiliadas, no está en condiciones de determinar la parte que le corresponde en la situación financiera y la ejecución del plan con suficiente fiabilidad a efectos contables y, por lo tanto, ha contabilizado este plan como si se tratara de un plan de contribución definido.

10.12 Durante 2014, el total de aportaciones pagadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ascendió a 16.558.000 euros. No se espera ninguna variación significativa en 2015.

Lesiones en actos de servicio

10.13 La Corte firmó un acuerdo con una compañía de seguros para brindar cobertura, en caso de lesiones en acto de servicio, al personal de la Corte, así como a los magistrados, consultores y asistentes temporeros. La prima del seguro, calculada como un porcentaje de la remuneración pensionable para los funcionarios y un porcentaje comparable para los magistrados, consultores y asistentes temporeros, se imputa al presupuesto de la Organización y se asienta en las cuentas bajo gastos. La prima total pagada durante 2014 por este seguro fue de 1.006.000 euros.

Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

10.14 Los empleados de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas cuentan con prestaciones y derechos en virtud del reglamento sobre personal y acorde a los que reciben los empleados de la Corte. Dichas prestaciones se proporcionan de manera conjunta con los empleados de la Corte y no se considera viable llevar a cabo una valoración actuarial separada para la Secretaría. Las prestaciones post-empleo y a largo

plazo relacionadas con la Secretaría e incluidas en las obligaciones de la Corte se estiman en 220.000.000 euros.

10.15 El importe de las vacaciones anuales debidas a empleados de la Secretaría a 31 de diciembre de 2014, también proporcionadas de manera conjunta e incluidas en el pasivo de la Corte ascienden a 52.000 euros.

11. Préstamo del Estado anfitrión

<i>En miles de euros</i>	<i>2014 1 de enero de 2014 reexpresado</i>	
No corriente préstamo Estado anfitrión	84.607	20.449
Total	84.607	20.449

11.1 El préstamo se registra como costo amortizado utilizando el tipo de interés efectivo del 1,22%. El tipo de interés efectivo difiere del tipo de interés nominal del 2,5% debido al subsidio prestado por el Estado anfitrión y descrito en la nota 2.77 (a) y 2.59.

11.2 El reembolso del préstamo del Estado anfitrión comenzará una vez que expiren los contratos de arrendamiento vigentes o futuros de los locales provisionales de la Corte. Los Estados Partes que no han efectuado el pago único deberán pagar anualmente el reembolso del préstamo. La tabla siguiente ilustra el vencimiento contractual del préstamo:

<i>En miles de euros</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>1 a 3 años</i>	<i>Más de 3 años</i>	<i>Total</i>
Préstamo del Estado anfitrión	1.060	9.077	94.789	104.926

12. Ingresos diferidos y gastos devengados

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>	<i>1 de enero de 2014 reexpresado</i>
Cuotas por adelantado	355	5.256
Cuotas diferidas al Proyecto de los locales permanentes	16.900	35.980
Contribuciones voluntarias diferidas	-	425
Gastos devengados	5.517	3.665
Interés devengado en el préstamo del Estado anfitrión	1.060	112
Total	23.832	45.438

12.1 *Cuotas recibidas por adelantado:* se recibieron 355.000 euros de los Estados Partes que se destinarán al próximo ejercicio económico.

12.2 *Las cuotas diferidas al Proyecto de los locales permanentes* representan pagos únicos para financiar la construcción de los locales permanentes y se registran como ingreso en el período de construcción, basándose en el porcentaje de finalización del proyecto. Véase nota 2.77 (b) y 2.65.

13. Provisiones

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>	<i>1 de enero de 2014 reexpresado</i>
Provisión para casos del Tribunal Administrativo de la OIT	471	242
Provisión para impuestos en EE. UU.	28	66
Provisión para indemnizaciones por cese	473	-
Provisión por resolución anticipada del arrendamiento de la sede	1.756	1.756

Total	2.728	2.064
--------------	--------------	--------------

Cambios en las provisiones

<i>En miles de euros</i>	<i>Provisión Trib. Admin. OIT</i>	<i>Provisión impuestos EE. UU.</i>	<i>Provisión indemnizaciones por cesarrendamiento</i>	<i>Resolución anticipada</i>	<i>Total</i>
Provisión a 1 de enero de 2014 (reexpresada)	242	66	-	1.756	2.064
Aumento de la provisión	393	28	473	-	894
Descenso por pagos	(8)	(28)	-	-	(36)
Descenso por anulaciones	(156)	(38)	-	-	(194)
Provisión a 31 de diciembre de 2014	471	28	473	1.756	2.728

13.1 *Provisión por causas ante la OIT*: a finales de 2014 se habían presentado ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo diez casos por parte de trabajadores en activo o anteriores de la Corte. Se han consignado 471.000 euros para siete de los diez casos. Los tres restantes están pendientes a 31 de diciembre de 2014 y se divulgan como pasivo contingente.

13.2 *Provisión para obligaciones financieras respecto de los Estados Unidos*: a tenor de la práctica y los principios fundamentales de la función pública internacional, y de acuerdo con la decisión del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, todos los funcionarios de la Corte están exentos de impuestos respecto de los sueldos, emolumentos y prestaciones a ellos abonados por la Corte. La responsabilidad fiscal calculada asciende a 28.000 euros, correspondientes a una estimación para el año 2014 respecto de los cuatro contribuyentes de los Estados Unidos de América incluidos en la nómina de la Corte durante ese período.

13.3 *Provisión para indemnizaciones por cese*: La Secretaría de la Corte está llevando a cabo una profunda revisión y reorganización al abrigo del proyecto *ReVision* que, por el momento, ha supuesto el cese de varios funcionarios a cambio de una compensación por separación. La provisión de 473.000 euros representa los costos estimados en los que se incurrirá para aquellos funcionarios sobre los que se ha decidido que su puesto va a desaparecer y para los que existe una expectativa razonable de que acepten la compensación por separación. El proyecto *ReVision* finalizará en 2015.

13.4 *Provisión por resolución anticipada del arrendamiento de la sede*: la sede de la Corte se trasladará a sus locales permanentes en diciembre de 2015. Los acuerdos de arrendamiento en los locales provisionales no pueden resolverse antes del 31 de marzo de 2016 y del 30 de junio de 2016 y la provisión de 1.756.000 euros refleja el alquiler que se deberá por el período en que la Corte ya no ocupe dichas instalaciones.

14. Activos netos/capital

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>	<i>1 de enero de 2014 reexpresado</i>
Fondo para Contingencias	7.500	7.500
Fondo de Operaciones	7.406	7.406
Saldos de otros fondos		
Superávit acumulado de los fondos del Proyecto de los locales permanentes	65.356	26.029
Superávit acumulado de los Fondos Fiduciarios	1,016	975
Superávit acumulado del Fondo General	1,010	3.566
<i>Subtotal de los saldos de otros fondos</i>	<i>67.382</i>	<i>30.570</i>

Total	82.288	45.476
--------------	---------------	---------------

14.1 *Fondo para Contingencias*: el importe de 9.169.000 euros que representa el superávit de caja para los ejercicios económicos de 2002 y 2003 fue abonado para crear el Fondo para Contingencias de conformidad con la resolución ICC-ASP/ICC/Res.4(b). La cuantía del Fondo para Contingencias se redujo posteriormente por la insuficiencia de los ingresos respecto de los gastos. En 2013, se procedió a la reposición del Fondo de conformidad con la resolución de la Asamblea ICC-ASP/11/Res.1, con un importe de 500.000 euros puesto que, en ese momento, se esperaba que dicha cantidad fuera necesaria para que el fondo alcanzara el umbral de los 7 millones de euros.

14.2 *Fondo de Operaciones*: la Asamblea, mediante su resolución ICC-ASP/12/Res.1, creó el Fondo de Operaciones para el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 con 7.406.000 euros, el mismo nivel que durante el ejercicio económico anterior.

14.3 *Fondo General*: el superávit de caja perteneciente al ejercicio económico de 2012 de 4.325.000 euros se transfirió al Proyecto de los locales permanentes en 2014 para financiar los costos de transición, de conformidad con la resolución ICC-ASP/12/Res2. Además de ello, también se transfirieron 143.000 euros correspondientes al superávit de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>
Superávit acumulado a comienzo del año	3.566
Transferencia al Fondo para el Proyecto de los locales permanentes	(4.325)
Superávit para el año	1.769
Saldo a final del año	1.010

15. Ingresos

<i>En miles de euros</i>	<i>Nota</i>	<i>2014</i>
Cuotas		
Al presupuesto por programas	15.1	117.120
Al Proyecto de los locales permanentes		35.549
Cambio en provisión por deudas de dudoso cobro		(170)
<i>Subtotal cuotas</i>		<i>152.499</i>
Contribuciones voluntarias		
Al presupuesto por programas	15.2	3.000
A los fondos fiduciarios		985
<i>Subtotal contribuciones voluntarias</i>		<i>3.985</i>
Ingresos financieros		
Ingreso de intereses	15.3	268
<i>Subtotal ingresos financieros</i>		<i>268</i>
Otros ingresos		
Ingresos de reembolsos y de liberación de provisiones	15.4	2.447
Otros ingresos		21
<i>Subtotal otros ingresos</i>		<i>2.468</i>
Total		159.220

15.1 *Cuotas*: la Asamblea, en su resolución ICC-ASP/12/Res.1, aprobó la financiación de las consignaciones de créditos de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el

1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 por un valor de 121.656.000 euros, de los cuales 1.586.000 euros correspondían a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. A 31 de diciembre de 2014 eran 122 los Estados partes en el Estatuto de Roma.

15.2 *Contribuciones voluntarias al presupuesto por programas*: los ingresos por contribuciones voluntarias al presupuesto por programas representan la aportación del Estado anfitrión a los costos de los locales provisionales.

15.3 *Ingreso de intereses*: los intereses por un importe de 241.000 euros representan los intereses devengados de las cuentas bancarias de la Corte por el Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias. El resto de los ingresos de intereses se ha devengado por los fondos del Proyecto de los locales permanentes y de los fondos fiduciarios.

15.4 *Ingresos de reembolsos y de liberación de provisiones*: como se describe en la nota 5.2 y de acuerdo con las decisiones judiciales, la Corte anticipa los costos legales de una persona acusada cuyos activos han sido congelados. Durante 2014, se confiscaron activos por valor de 2.068.000 euros y se registraron como ingresos diversos. Los reembolsos de los gastos en que se ha incurrido en los ejercicios económicos anteriores alcanzaron los 379.000 euros.

Contribuciones en especie

15.5 En 2014 la Corte contrató a varios trabajadores a corto plazo para prestar servicios de forma gratuita, lo que representó una prestación de servicios por valor de 805.000 euros.

16. Gastos por prestaciones a empleados

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>
Salarios de magistrados	3.131
Derechos y subsidios de magistrados	1.148
Salarios de funcionarios	43.353
Derechos y subsidios de magistrados	20.597
Asistencia temporaria y consultores	18.236
Total	86.465

16.1 Durante el ejercicio económico la Corte no efectuó pagos graciabes.

17. Gastos de viaje y representación

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>
Representación	29
Viaje	5.803
Total	5.832

18. Gastos por servicios contractuales

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>
Información pública	547
Traducción externa	826
Formación	742
Otros servicios contractuales	2.298
Total	4.413

19. Gastos de honorarios de abogados

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>
Defensa letrada	3.732
Defensa para las víctimas	1.551
Total	5.283

20. Gastos de funcionamiento

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>
Alquiler, gastos y mantenimiento	10.000
Comunicaciones y mantenimiento de software	2.673
Gastos relacionados con los testigos	2.591
Otros gastos de funcionamiento	1.842
Total	17.106

21. Gastos de suministros y materiales

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>
Material de oficina	369
Libros, revistas y suscripciones para la biblioteca	203
Otros suministros	286
Compras de bienes de escaso valor	450
Total	1.308

21.1 *Las compras de bienes de escaso valor* representa mobiliario y enseres, equipo informático y otros bienes con un valor inferior a 1.000 euros que no se capitalizan.

22. Depreciación, amortización y pérdida de valor

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>
Depreciación	926
Amortización	374
Pérdida de valor de propiedades, planta y equipo	37
Pérdida de valor de activos intangibles	24
Total	1.361

22.1 La Corte reconoció una pérdida de valor para cierto equipo de informática en el segmento general que no se utilizará cuando la Corte se traslade a los locales permanentes. También se reconoce una pérdida de valor del software en el segmento general que ya no se utiliza puesto que no resulta necesario. El valor del uso se estima mediante el método de coste de reposición amortizado de un activo similar.

23. Gastos financieros

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>
Gastos bancarios	49
Pérdida neta por diferencia de cambio	73

<i>En miles de euros</i>	<i>2014</i>
Gasto financiero por el préstamo del Estado anfitrión	518
Total	640

23.1 El gasto financiero por el préstamo del Estado anfitrión por valor de 518.000 euros se registra en términos de tasas de interés efectivas. El gasto devengado por intereses nominales para 2014 alcanzó los 1.060.000 euros.

24. Estado de comparación entre presupuesto e importes reales

24.1 El presupuesto y las cuentas de la Corte se preparan sobre bases diferentes. El Estado de situación financiera, el Estado de resultados financieros, el Estado de cambios en los activos netos/capital y el Estado de flujos de caja se preparan en valores devengados, mientras que el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales (Estado V) se prepara por el procedimiento modificado de contabilidad de caja.

24.2 Tal y como exigen las IPSAS 24, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan sobre una base comparable, los importes reales presentados sobre una base comparable al presupuesto se concilian con las cantidades reales presentadas en los estados financieros, identificando separadamente cualquier diferencia de base, tiempo y entidad. También existen diferencias en formatos y sistemas de clasificación adoptados para la presentación de los estados financieros y el presupuesto.

24.3 Las diferencias en las bases se producen cuando el presupuesto aprobado se prepara sobre una base distinta a la de contabilidad, como se señala en el párrafo 24.1 anterior.

24.4 Las diferencias de tiempo se producen cuando el período de presupuesto difiere del período de información reflejado en los estados financieros. No existen diferencias de tiempo para la Corte en lo relativo a la comparación del presupuesto y las cantidades reales.

24.5 Las diferencias de entidad se producen al incluir el presupuesto a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (nota 1.2(g)) que no forma parte de la entidad informativa para la que se preparan los estados financieros. Por otra parte, el presupuesto anual por programas no incluye los fondos del Proyecto de los locales permanentes (nota 2.77) y segmentos de los fondos fiduciarios (nota 2.76), mientras que sí lo hacen los estados financieros.

24.6 Las diferencias en la presentación se deben a diferencias en los sistemas de formato y clasificación adoptados para la presentación del Estado de flujos de caja y el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales.

24.7 A continuación se presenta la conciliación entre los importes reales sobre una base comparable en el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales (Estado V) y los importes reales en el Estado de flujos de caja (Estado IV) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014:

<i>En miles de euros</i>	<i>Explotación</i>	<i>Inversión</i>	<i>Financiación</i>	<i>Total</i>
Importe real sobre base comparable (Estado V)	5.701	-	-	5.701
Diferencias de base	(11.973)	(1.079)	-	(13.052)
Diferencias de presentación	(1.496)	278	(4.325)	(5.543)
Diferencias de entidad	18.140	(76.407)	68.913	10.646
Importe real en el Estado de flujos de caja (Estado IV)	10.372	(77.208)	64.588	(2.248)

24.8 Los compromisos abiertos que incluyen órdenes de compra abierta y flujos netos de caja de actividades de explotación, inversión y financiación se presentan como diferencias de base. Los ingresos y otros gastos relativos a fondos que no forman parte del Estado de comparación entre presupuesto e importes reales se reflejan como diferencias de presentación. Bajo el epígrafe de diferencias de entidad, las actividades de la Secretaría del

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas no se registran en los estados financieros, pero sí se incluyen en el proceso presupuestario. El Proyecto de los locales permanentes y fondos fiduciarios se incluyen en los estados financieros pero no forman parte de los importes reales sobre una base comparable.

24.9 En el Informe sobre resultado de actividades y programa de la Corte Penal Internacional relativo a 2014, se incluye una explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto y los importes reales.

25. Información por segmentos

Estado de situación financiera por segmentos a 31 de diciembre de 2014

<i>En miles de euros</i>	<i>General</i>	<i>Fondos Fiduciarios</i>	<i>Fondos Proyecto de los locales permanentes</i>	<i>Entre segmentos</i>	<i>Total</i>
Activos					
Activos corrientes					
Efectivo y equivalentes de efectivo	28.016	1.294	27.383	-	56.693
Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación)	14.352	130	9	-	14.491
Otras cuentas por cobrar	1.346	-	375	(546)	1.175
Pagos anticipados y otros activos corrientes	2.123	16	4	-	2.143
<i>Total activos corrientes</i>	<i>45.837</i>	<i>1.440</i>	<i>27.771</i>	<i>(546)</i>	<i>74.502</i>
Activos no corrientes					
Propiedades, planta y equipo	1.993	-	151.627	-	153.620
Activos intangibles	1.326	-	-	-	1.326
Derecho de reembolso	23.423	-	-	-	23.423
<i>Total activos no corrientes</i>	<i>26.742</i>	<i>-</i>	<i>151.627</i>	<i>-</i>	<i>178.369</i>
Total activos	72.579	1.440	179.398	(546)	252.871
Pasivo					
Pasivo corriente					
Cuentas por pagar	5.020	413	8.456	(546)	13.343
Pasivo por prestaciones a empleados	8.871	11	-	-	8.882
Ingresos diferidos y gastos devengados	2.853	-	20.979	-	23.832
<i>Total pasivo corriente</i>	<i>16.744</i>	<i>424</i>	<i>29.435</i>	<i>(546)</i>	<i>46.057</i>
Pasivo no corriente					
Cuentas por pagar	403	-	-	-	403
Pasivo por prestaciones a empleados	36.788	-	-	-	36.788
Préstamo Estado anfitrión	-	-	84.607	-	84.607
Provisiones	2.728	-	-	-	2.728
<i>Total pasivo no corriente</i>	<i>39.919</i>	<i>-</i>	<i>84.607</i>	<i>-</i>	<i>124.526</i>
Total pasivo	56.663	424	114.042	(546)	170.583

<i>En miles de euros</i>	<i>General</i>	<i>Fondos Fiduciarios</i>	<i>Fondos Proyecto de los locales permanentes</i>	<i>Entre segmentos</i>	<i>Total</i>
Activos netos/capital					
Fondo para Contingencias	7.500	-	-	-	7.500
Fondo de Operaciones	7.406	-	-	-	7.406
Saldos de otros fondos	1.010	1.016	65.356	-	67.382
<i>Total activos netos/capital</i>	<i>15.916</i>	<i>1.016</i>	<i>65.356</i>	<i>-</i>	<i>82.288</i>
Total pasivo y activos netos/capital	72.579	1.440	179.398	(546)	252.871

25.1 Los saldos entre fondos incluyen importes por cobrar de 230 euros al Fondo General de los fondos fiduciarios, mientras que 316.000 euros están pendientes de cobro a los Fondos del Proyecto de los locales permanentes del Fondo General.

25.2 El costo total incurrido durante el ejercicio para adquirir activos de segmentos que se espera utilizar durante más de un ejercicio alcanzan los 1.688.000 euros para el segmento general y los 84.236.000 euros para el segmento de los Fondos para el Proyecto de los locales permanentes.

Estado de resultados financieros por segmento para el año finalizado el 31 de diciembre de 2014

<i>En miles de euros</i>	<i>General</i>	<i>Fondos Fiduciarios</i>	<i>Fondo del Proyecto de los locales permanentes</i>	<i>Entre segmentos</i>	<i>Total</i>
Ingresos					
Cuotas	116.840	-	35.659	-	152.499
Contribuciones voluntarias	3.000	985	-	-	3.985
Ingresos financieros	241	10	17	-	268
Otros ingresos	2.533	-	-	(65)	2.468
Total ingresos	122.614	995	35.676	(65)	159.220
Gastos					
Gastos por prestaciones a empleos	86.299	166	-	-	86.465
Viajes y representación	5.393	439	-	-	5.832
Servicios contractuales	4.072	217	124	-	4.413
Tarifas de abogados	5.283	-	-	-	5.283
Gastos de funcionamiento	17.040	131	-	(65)	17.106
Suministros y material	1.280	-	28	-	1.308
Depreciación y amortización	1.357	-	4	-	1.361
Gastos financieros	121	1	518	-	640
Total gastos	120.845	954	674	(65)	122.408
Superávit/(déficit) para el ejercicio	1.769	41	35.002	-	36.812

26. Compromisos

Arrendamientos de explotación

26.1 Los costos de funcionamiento incluyen los pagos de arrendamiento por un valor de 7.830.000 euros registrados como gastos por arrendamiento operativo durante el año. El importe incluye pagos de arrendamiento mínimos. No se hicieron ni recibieron pagos de subarriendo ni pagos de renta contingente. La mayor parte de los acuerdos de arrendamiento, excepto el del edificio de la sede, ya han concluido en el año civil y pueden cancelarse. El total de pagos futuros mínimos de arrendamiento en arrendamiento operativo no rescindible es el siguiente:

<i>En miles de euros</i>	<i>En 1 año</i>	<i>1 a 5 años</i>	<i>Total</i>
31 de diciembre de 2014	5.640	36	5.676

Compromisos

26.2 A 31 de diciembre de 2014, la Corte tenían compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo contratados pero no entregados, por un valor de 46,7 millones de euros en cuanto a costos de construcción de los locales permanentes.

27. Pasivo contingente

27.1 A finales de 2014 se habían identificado tres casos por parte de trabajadores en activo de la Corte ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo por un total de 497.000 euros. No se considera probable que se vaya a necesitar una salida de recursos económicos como resultado de estas reclamaciones.

28. Divulgación sobre partes vinculadas

28.1 Como personal clave de dirección se define al Presidente, Jefe de Gabinete, Secretario, Fiscal, Fiscal Adjunto y Directores.

28.2 La remuneración global pagada al personal clave de dirección incluye salarios netos, ajuste por lugar de destino, derechos, primas y otras asignaciones, subsidio de alquiler, contribuciones del empleador a los planes de pensiones y contribuciones actuales al seguro de enfermedad.

28.3 Los importes pagados durante el año y los saldos pendientes de cobro a final de año son los siguientes:

<i>En miles de euros</i>	<i>Nº personas</i>	<i>Remuneración global</i>	<i>Pendientes de cobro</i>
Personal clave de dirección	12	2,442	121

28.4 El personal clave de dirección también tiene derecho a prestaciones post-empleo así como a otras prestaciones a largo plazo. A final de año, el pasivo devengado alcanzaba:

<i>En miles de euros</i>	<i>Devengo de vacaciones anuales</i>	<i>Otras prestaciones a largo plazo</i>	<i>Prestaciones post-empleo</i>	<i>Total</i>
Corriente	206	7	149	362
No corriente	-	-	2,054	2,054
Total	206	7	2,203	2,416

28.5 En su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea creó el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de los crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias.

28.6 En el anexo de la mencionada resolución, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección, que se encarga de la gestión del fondo fiduciario y decidió que la Secretaría de la Corte se encargara de proporcionar dicha asistencia puesto que resulta necesaria para que el Consejo funcione correctamente en la realización de sus tareas y que participe en las reuniones del Consejo a título consultivo.

28.7 En 2014, la Asamblea aprobó una consignación de 1.586.000 euros para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que administra el Fondo Fiduciario y proporciona apoyo administrativo al Consejo y sus reuniones. Los gastos de la Secretaría durante el ejercicio económico son de 1.426.000 euros. Los importes no gastados de consignaciones para el ejercicio actual y anterior por un valor de 403.000 euros se registran como pasivo en el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y está pendiente de crédito de los Estados Partes. La Corte proporciona diversos servicios al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, incluyendo espacio de oficinas, equipos y servicios administrativos a título gratuito.

29. Ajustes a los saldos iniciales

29.1 Como se señala en la nota 2, estos son los primeros estados financieros de la Corte preparados de conformidad con las IPSAS. Anteriormente la Corte había preparado sus estados financieros de conformidad con las Normas de contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas.

29.2 Se han aplicado las políticas contables previstas en la nota 2 al preparar los estados financieros correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2014, así como al preparar el Estado IPSAS de situación financiera de apertura a 1 de enero de 2014 (fecha de transición de la Corte).

29.3 Al preparar su Estado de situación financiera de apertura, la Corte ha ajustado los importes previamente registrados en estados financieros preparados de conformidad con su base previa de contabilidad. En las tablas siguientes y en las notas que las acompañan, se ofrece una explicación de cómo ha afectado a la situación financiera de la Corte la transición de UNSAS a las IPSAS.

<i>En miles de euros</i>	<i>31 de diciembre 2013 auditado</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Saldo de apertura 1 de enero de 2014 reexpresado</i>
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	58.941	-	58.941
Cuentas pendientes de cobro (transacciones sin contraprestación)	7.600	(146)	7.454
Otras cuentas pendientes de cobro	2.593	(474)	2.119
Pagos por adelantado y otros activos corrientes	2.588	431	3.019
<i>Total activos corrientes</i>	<i>71.722</i>	<i>(189)</i>	<i>71.533</i>
Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	-	69.594	69.594
Activos intangibles	-	922	922
Derecho de reembolso	-	21.245	21.245
<i>Total activos no corrientes</i>	<i>-</i>	<i>91.761</i>	<i>91.761</i>
Total activos	71.722	91.572	163.294
Pasivo			
Pasivo corriente			

Cuentas por pagar	8.884	(572)	8.312
Obligaciones por liquidar	6.794	(6.794)	-
Pasivo por prestaciones a empleados	5.964	2.083	8.047
Ingresos diferidos y gastos devengados	5.256	40.182	45.438
<i>Total pasivo corriente</i>	<i>26.898</i>	<i>34.899</i>	<i>61.797</i>
Pasivo no corriente			
Cuentas por pagar	-	392	392
Pasivo por prestaciones a empleados	6.343	26.773	33.116
Préstamo Estado anfitrión	20.500g	(51)	20.449
Provisiones	308	1.756	2.064
<i>Total pasivo no corriente</i>	<i>27.151</i>	<i>28.870</i>	<i>56.021</i>
Total pasivo	54.049	63.769	117.818
Activos netos/capital			
Fondo para Contingencias	7.500	-	7.500
Fondo para Operaciones	7.406	-	7.406
Saldos de otros fondos	2.767	27.803	30.570
<i>Total activos netos/capital</i>	<i>17.673</i>	<i>27.803</i>	<i>45.476</i>
Total pasivo y activos netos/capital	71.722	91.572	163.294

29.4 El aumento neto en saldos de fondos debido a ajustes alcanzó un total de 29,6 millones a 1 de enero de 2014. Los ajustes se detallan a continuación:

<i>En miles de euros</i>	<i>Nota</i>	<i>Activos</i>	<i>Pasivo</i>	<i>Efecto neto en activos netos/capital 1 de enero de 2014</i>
Descripción				
Reconocimiento inicial de propiedades, planta y equipo	<i>a</i>	69.594	-	69.594
Reconocimiento inicial de activos intangibles	<i>a</i>	922	-	922
Reconocimiento de pasivo por prestaciones de empleados	<i>b</i>	21.245	28.856	(7.611)
Baja en cuentas de obligaciones por liquidar	<i>c</i>	-	(6.794)	6.794
Reconocimiento de gastos devengados	<i>c</i>	-	3.666	(3.666)
Ajuste de gastos pagados por adelantado	<i>d</i>	431	-	431
Reconocimiento de provisiones por resolución anticipada del arrendamiento de sede	<i>e</i>	-	1.756	(1.756)
Ajustes relativos a ingresos	<i>f</i>	(146)	36.405	(36.551)
Ajustes al préstamo del Estado anfitrión	<i>g</i>	-	61	(61)
Eliminación de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de los estados financieros	<i>h</i>	-	392	(392)
Ajustes de los saldos entre fondos	<i>i</i>	(474)	(573)	99
Total		91.572	63.769	27.803

(a) El tratamiento de propiedades, planta y equipo, así como de los activos intangibles ha cambiado del reconocimiento inmediato como gasto de los activos adquiridos a

su capitalización. Todas las propiedades, planta y equipo, así como activos intangibles por encima de umbrales establecidos se registran en el Estado de situación financiera y se deprecian a lo largo de su vida útil. El efecto es el incremento de activos por valor de 69.594.000 euros por el valor neto contable de las propiedades, planta y equipo y de 922.000 euros por valor neto contable de los activos intangibles.

- (b) Conforme con los requisitos de la norma IPSAS 25, la Corte ha registrado todas las prestaciones a largo plazo de los empleados y las ha clasificado en dos categorías: prestaciones post-empleo y otras prestaciones a largo plazo. En virtud de la política contable anterior, la Corte registró prestaciones para empleados por prima de repatriación y prima de reinstalación, sobre una base devengada, sin embargo, la metodología de valoración difiere de los requisitos de las IPSAS. No se produjeron cambios en el tratamiento de prestaciones a corto plazo de los empleados.

Como resultado de este cambio en la política contable, la Corte registró un activo por un valor de 21.245.000 euros por derecho de reembolso derivado de la póliza de seguro relativa al plan de pensiones de los magistrados, al igual que un aumento en el pasivo por prestaciones de largo plazo a los empleados por valor de 28.856.000 euros, lo que redujo los activos netos/capital en 7.611.000 euros.

- (c) Los gastos se registran íntegramente en valores devengados, cuando se entregan los bienes y servicios y el proveedor cumple su obligación contractual, en lugar de en valores devengados modificados, mientras que en años anteriores algunos gastos se registraron una vez firmada la orden de compra.

El efecto es dar de baja obligaciones por liquidar por un valor de 6.794.000 euros y registrar 3.666.000 euros de gastos devengados por bienes y servicios prestados hasta el 1 de enero de 2014.

- (d) Los gastos pagados por adelantado por el mantenimiento de software que, en el pasado, se habían registrado en el ejercicio en el que se realizó el pago, en la actualidad se registran en base devengada en el ejercicio al que se refieren, aumentando por tanto los activos en 431.000 euros.
- (e) Conforme con los requisitos de la norma IPSAS 19, la Corte ha registrado el pasivo relativo a su decisión de terminar el acuerdo de arrendamiento de su sede provisional antes de la fecha de expiración de los acuerdos. Los importes de arrendamiento debido por el período restante de los acuerdos de arrendamiento ascienden a 1.756.000 euros. Según las anteriores políticas contables, el gasto se habría registrado en el momento de incurrir en él en 2016.
- (f) A partir de 2014, los ingresos de contribuciones voluntarias se registran en base devengada, cuando existe un acuerdo vinculante entre la Corte y el donante, al contrario del método de contabilidad de caja según UNSAS en los años anteriores. Los ingresos de contribuciones voluntarias que imponen condiciones de uso, incluyendo una obligación de devolver los fondos a la entidad colaboradora si no se cumplen las condiciones, se registran cuando se satisfacen las condiciones. El efecto es aumentar el pasivo y aplazar el reconocimiento de los ingresos por una cantidad de 425.000 euros respecto de las condiciones que no se han cumplido a 1 de enero de 2014.

Los ingresos de contribuciones de pago únicos al Proyecto de los locales permanentes se registran durante el período de construcción basándose en el nivel de finalización del proyecto, al contrario del registro de contabilidad de caja de años anteriores. El efecto es aumentar el pasivo y aplazar el registro de ingresos por un valor de 35.980.000 euros.

Anteriormente la Corte no registraba ninguna provisión de cuotas de dudoso cobro. En estos momentos, la provisión se registra por un importe del 90 por ciento de las cuotas pendientes de pago de los Estados Partes que llevan más de dos años en mora, basándose en la experiencia pasada y, de ese modo, descendiendo los activos en 146.000 euros.

El efecto combinado de estos ajustes alcanza un descenso de 36.551.000 euros en activos netos/capital.

- (g) La Corte registró el interés devengado durante 2013 a pagar en 2014 por el préstamo del Estado anfitrión por un valor de 112.000 euros como pasivo. El valor del préstamo se redujo en 51.000 euros puesto que el préstamo se valora a su coste amortizado basado en la tasa de interés efectiva. El efecto combinado de estos ajustes alcanza un descenso de 61.000 euros en activos netos/capital.
- (h) A efectos administrativos, la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas está adjunta a la Corte pero informa al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Mediante resolución de la Asamblea, se creó el Fondo como entidad informante separada. Para alcanzar los objetivos de las IPSAS de responsabilidad de la entidad por los recursos que tiene encomendados, los estados financieros IPSAS del Fondo deberían incluir todas las fuentes, la asignación y usos de los recursos financieros, incluyendo los relativos a la Secretaría. El efecto es la baja del superávit relativo a la Secretaría del Fondo Fiduciario de las víctimas, lo que representa la diferencia ente las cuotas y los gastos, así como la baja del pasivo del Fondo que asciende a 392.000 euros.
- (i) Los importes pendientes de cobro y pago entre fondos registrados como activos y pasivos separados y que alcanzan los 474.000 euros se compensan. Además, se procedió a la baja de un pasivo de 99.000 euros relativo a costos de apoyo a los programas debidos por los fondos fiduciarios al fondo general. El efecto combinado de estos ajustes equivale a un aumento de 99.000 euros en activos netos/capital.

30. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

30.1 Además de los artículos amortizados durante 2014 como se señala en la nota 7 anterior, se amortizó un total de 21.000 euros puesto que se consideró que ciertos importes pendientes de pago eran irrecuperables.

31. Acontecimientos tras la fecha del informe

31.1 A la fecha de formulación de estas cuentas, no existían hechos materiales, favorables o desfavorables entre la fecha de información y la fecha en la que se autorizó la divulgación de los estados financieros, que influyera en dichos estados.

Anexo

Cuadro 1

Corte Penal Internacional

Estado de las contribuciones a 31 de diciembre de 2014 (en euros)

Estados Partes	Pendiente a 31 de Recaudaciones		Pendiente	Cuotas	Créditos de Recaudaciones		Pendiente Total pendiente	Total pendiente	Recibos relativos a 2015
	diciembre de 2013	Años anteriores			2013	2014			
Afganistán	-	-	-	9.381	11	9.370	-	-	-
Albania	-	-	-	18.874	17	18.857	-	-	-
Alemania	-	-	-	13.475.695	-	13.475.695	-	-	-
Andorra	-	-	-	15.063	19	15.044	-	-	-
Antigua y Barbuda	-	-	-	3.798	-	-	3.798	3.798	-
Argentina	-	-	-	814.459	902	-	813.557	813.557	-
Australia	-	-	-	3.909.979	3.909.979	-	-	-	14.187
Austria	-	-	-	1.505.888	2.421	1.503.467	-	-	-
Bangladesh	-	-	-	11.875	5.785	6.090	-	-	-
Barbados	-	-	-	15.081	-	15.081	-	-	274
Bélgica	-	-	-	1.883.251	3.145	1.880.106	-	-	-
Belice	114	114	-	1.900	-	1.900	-	-	-
Benín	10.175	345	9.830	5.700	-	-	5.700	15.530	-
Bolivia	-	-	-	16.967	-	16.967	-	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	32.061	38	32.023	-	-	-
Botswana	178	178	-	32.061	-	32.061	-	-	-
Brasil	5.224.519	-	5.224.519	5.536.711	-	-	5.536.711	10.761.230	-
Bulgaria	-	-	-	88.700	102	88.598	-	-	1.610
Burkina Faso	5.820	5.820	-	5.696	-	5.696	-	-	3.146
Burundi	109	109	-	1.900	-	1.568	332	332	-
Cabo Verde	-	-	-	1.900	-	-	1.900	1.900	-
Camboya	-	-	-	7.597	-	-	7.597	7.597	-
Canadá	-	-	-	5.624.524	18.257	5.606.267	-	-	-
Chad	3.539	3.319	220	3.800	-	-	3.800	4.020	-
Chile	-	-	-	629.934	-	629.934	-	-	-
Chipre	-	-	-	88.700	124	88.576	-	-	1.610
Comoras	10.520	-	10.520	1.900	-	-	1.900	12.420	-
Congo	13.682	-	13.682	9.381	-	-	9.381	23.063	-
Costa Rica	-	-	-	71.650	157	71.493	-	-	7.383
Côte d'Ivoire	-	-	-	20.780	1.457	-	19.323	19.323	-
Croacia	-	-	-	237.722	269	237.453	-	-	-
Dinamarca	-	-	-	1.273.748	2.112	1.271.636	-	-	-
Djibouti	10.114	10.114	-	1.900	-	1.900	-	-	-
Dominica	4.940	-	4.940	1.900	-	-	1.900	6.840	-
Ecuador	555	555	-	83.001	-	82.784	217	217	-
Eslovaquia	-	-	-	322.604	322.604	-	-	-	-
Eslovenia	-	-	-	188.681	398	188.283	-	-	-
España	-	-	-	5.610.332	9.187	5.601.145	-	-	-
Estonia	-	-	-	75.520	108	75.412	-	-	-
Ex República Yug. de Macedonia	2.680	-	2.680	15.081	-	-	15.081	17.761	-
Fiji	15	15	-	5.700	-	5.700	-	-	-
Filipinas	-	-	-	290.393	-	290.393	-	-	-
Finlandia	-	-	-	978.172	-	978.172	-	-	-
Francia	-	-	-	10.554.399	17.753	10.536.646	-	-	-
Gabón	107.719	107.719	-	37.760	-	16	37.744	37.744	-
Gambia	-	-	-	1.900	2	-	1.898	1.898	-
Georgia	-	-	-	13.174	16	13.158	-	-	-
Ghana	34.657	34.657	-	26.361	-	26.361	-	-	35.639
Granada	4.044	-	4.044	1.900	-	-	1.900	5.944	-
Grecia	-	-	-	1.203.927	-	1.203.927	-	-	21.856
Guatemala	2.374	-	2.374	50.940	-	-	50.940	53.314	-
Guinea	7.830	-	7.830	1.900	-	-	1.900	9.730	-
Guyana	-	-	-	1.900	1.900	-	-	-	2.789
Honduras	4.741	4.741	-	15.081	-	13.163	1.918	1.918	-
Hungría	-	-	-	501.393	791	500.602	-	-	1.347

Estados Partes	Pendiente a 31 de Recaudaciones		Pendiente	Cuotas	Créditos de Recaudaciones		Pendiente Total pendiente	Recibos relativos a 2015
	diciembre de 2013	Años anteriores			2013	2014		
Irlanda	-	-	-	788.805	89.381	699.424	-	14.320
Islandia	-	-	-	50.877	113	50.764	-	-
Islas Cook	129	129	-	1.900	-	1.900	-	-
Islas Marshall	7.110	-	7.110	1.900	-	-	1.900	9.010
Italia	-	-	-	8.383.363	14.468	8.368.895	-	-
Japón	-	-	-	20.442.774	36.148	20.406.626	-	-
Jordania	-	-	-	41.533	-	41.533	-	373
Kenya	-	-	-	24.579	33	24.546	-	-
Lesotho	-	-	-	1.900	1.900	-	-	1.268
Letonia	-	-	-	88.700	-	88.700	-	-
Liberia	3.498	170	3.328	1.900	-	-	1.900	5.228
Liechtenstein	-	-	-	16.959	25	16.934	-	-
Lituania	-	-	-	137.673	175	137.498	-	-
Luxemburgo	-	-	-	152.637	5.762	146.875	-	-
Madagascar	10.292	10.292	-	5.700	-	5.700	-	14.260
Malawi	5.195	-	5.195	3.800	-	-	3.800	8.995
Maldivas	-	-	-	1.900	1.731	-	169	169
Malí	2.351	2.351	-	7.599	-	-	7.599	7.599
Malta	-	-	-	30.160	46	30.114	-	-
Mauricio	5.147	5.147	-	24.556	-	24.556	-	-
México	-	-	-	3.471.751	6.839	3.464.912	-	-
Mongolia	-	-	-	5.700	1	5.699	-	103
Montenegro	-	-	-	9.378	1	9.377	-	-
Namibia	-	-	-	18.880	-	-	18.880	18.880
Nauru	85	-	85	1.900	-	-	1.900	1.985
Níger	14.089	-	14.089	3.800	-	-	3.800	17.889
Nigeria	-	-	-	169.801	71.750	-	98.051	98.051
Noruega	-	-	-	1.605.869	2.596	1.603.273	-	-
Nueva Zelanda	-	-	-	477.463	477.463	-	-	-
Países Bajos	-	-	-	3.121.258	147.856	2.973.402	-	-
Panamá	-	-	-	48.992	294	48.698	-	27
Paraguay	101	-	101	18.880	-	-	18.880	18.981
Perú	45.083	45.083	-	220.742	-	211.341	9.401	9.401
Polonia	-	-	-	1.738.029	2.361	1.735.668	-	-
Portugal	-	-	-	893.376	-	893.376	-	52.334
Reino Unido	-	-	-	9.773.195	-	9.773.195	-	177.424
República Centroafricana	3.811	3.811	-	1.900	-	1.900	-	1.223
República Checa	-	-	-	727.754	949	726.805	-	-
República de Corea	-	-	-	3.762.599	-	3.762.599	-	-
República de Moldova	-	-	-	5.700	6	5.694	-	-
República Democrá. del Congo	5.313	5.313	-	5.694	-	5.694	-	-
República Dominicana	208.114	60.283	147.831	84.900	-	-	84.900	232.731
República Unida de Tanzania	35.639	-	35.639	11.875	-	-	11.875	47.514
Rumania	82.704	82.704	-	426.522	-	426.522	-	-
Saint Kitts y Nevis	-	-	-	1.900	1.518	382	-	-
Samoa	-	-	-	1.898	1.661	237	-	-
San Marino	-	-	-	5.694	8	5.686	-	-
San Vicente y las Granadinas	3.403	-	3.403	1.900	-	-	1.900	5.303
Santa Lucía	5.197	5.197	-	1.900	-	1.870	30	30
Senegal	20.248	20.248	-	11.281	-	11.281	-	-
Serbia	-	-	-	75.474	100	75.374	-	-
Seychelles	-	-	-	1.900	6	1.894	-	-
Sierra Leona	6.188	2.175	4.013	1.900	-	-	1.900	5.913
Sudáfrica	-	-	-	701.374	1.159	700.215	-	-
Suecia	-	-	-	1.809.404	63.205	1.746.199	-	-
Suiza	-	-	-	1.973.303	14.924	1.958.379	-	-
Suriname	-	-	-	7.597	-	7.597	-	-
Tayikistán	2.165	2.165	-	5.700	-	2.611	3.089	3.089
Timor-Leste	3.626	3.626	-	3.798	-	3.798	-	3.852
Trinidad y Tobago	-	-	-	82.942	119	82.823	-	-
Túnez	14.485	14.485	-	67.920	-	67.920	-	-
Uganda	10.593	-	10.593	11.281	-	-	11.281	21.874
Uruguay	94.266	94.266	-	98.081	-	47.673	50.408	50.408
Vanuatu	3.273	-	3.273	1.900	-	-	1.900	5.173
Venezuela	939.754	-	939.754	1.183.147	-	-	1.183.147	2.122.901

Estados Partes	Pendiente a 31 de Recaudaciones		Pendiente	Cuotas	Créditos de Recaudaciones		Pendiente Total pendiente	Recibos relativos a 2015
	diciembre de 2013	Años anteriores			2013	2014		
Zambia	-	-	-	11.281	-	11.281	-	-
Redondeo	-	-	-	-8	-	-8	-	-
Total (122 Estados Partes)	6.980.184	525.131	6.455.053	118.705.850	5.240.660	105.430.983	8.034.207	14.489.260

Cuadro 2

Corte Penal Internacional Estado del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias a 31 de diciembre de 2014 (en euros)

Estado del Fondo de Operaciones	2014	2013
Saldo al inicio del ejercicio económico	7.285.093	7.398.180
Recibos/(reembolsos)		
Recibos de Estados Partes	1.380	(113.087)
Retiradas	-	-
Saldo a 31 de diciembre	7.286.473	7.285.093
Nivel establecido	7.405.983	7.405.983
Menos: debido de Estados Partes (Cuadro 3)	119.510	120.890
Saldo a 31 de diciembre	7.286.473	7.285.093
Estado del Fondo para Contingencias	2014	2013
Saldo al inicio del ejercicio económico	7.462.950	6.982.569
Recibos/(reembolsos)		
Recibos de Estados Partes	5.477	480.381
Retiradas	-	-
Saldo a 31 de diciembre	7.468.427	7.462.950
Nivel establecido	7.500.000	7.500.000
Debido de Estados Partes (Cuadro 4)	31.573	37.050

Cuadro 3

Corte Penal Internacional Estado de anticipos al Fondo de Operaciones a 31 de diciembre de 2014 (en euros)

Estados Partes	2014 baremo de valoración	Fondo de Operaciones	Pagos acumulados	Pendiente
Afganistán	0.0079	585	585	-
Albania	0.0159	1.178	1.178	-
Alemania	11.3494	840.483	840.483	-
Andorra	0.0127	941	941	-
Antigua y Barbuda	0.0032	237	237	-
Argentina	0.6866	50.842	50.842	-
Australia	3.2963	244.109	244.109	-
Austria	1.2683	93.923	93.923	-
Bangladesh	0.0100	741	741	-
Barbados	0.0127	941	941	-
Bélgica	1.5861	117.459	117.459	-
Belice	0.0016	118	118	-

<i>Estados Partes</i>	<i>2014 baremo de valoración</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulados</i>	<i>Pendiente</i>
Benin	0.0048	355	355	-
Bolivia	0.0143	1.059	1.059	-
Bosnia y Herzegovina	0.0270	2.000	2.000	-
Botswana	0.0270	2.000	2.000	-
Brasil	4.6631	345.326	226.316	119.010
Bulgaria	0.0747	5.532	5.532	-
Burkina Faso	0.0048	355	355	-
Burundi	0.0016	118	118	-
Cabo Verde	0.0016	118	118	-
Camboya	0.0064	474	474	-
Canadá	4.7425	351.207	351.207	-
Chad	0.0032	237	237	-
Chile	0.5308	39.311	39.311	-
Chipre	0.0747	5.532	5.532	-
Comoras	0.0016	118	118	-
Congo	0.0079	585	585	-
Costa Rica	0.0604	4.473	4.473	-
Côte d'Ivoire	0.0111	1.296	1.296	-
Croacia	0.2003	14.827	14.827	-
Dinamarca	1.0728	79.444	79.444	-
Djibouti	0.0016	118	118	-
Dominica	0.0016	118	118	-
Ecuador	0.0699	5.177	5.177	-
Eslovaquia	0.2718	20.129	20.129	-
Eslovenia	0.1589	11.768	11.768	-
España	4.7251	349.918	349.918	-
Estonia	0.0636	4.710	4.710	-
Ex República Yug. de Macedonia	0.0127	941	941	-
Fiji	0.0048	355	355	-
Filipinas	0.2448	18.122	18.122	-
Finlandia	0.8249	61.085	61.085	-
Francia	8.8891	658.281	658.281	-
Gabón	0.0318	2.355	2.355	-
Gambia	0.0016	118	118	-
Georgia	0.0111	822	822	-
Ghana	0.0223	1.644	1.644	-
Granada	0.0016	118	118	-
Grecia	1.0140	75.089	75.089	-
Guatemala	0.0429	3.177	3.072	105
Guinea	0.0016	118	118	-
Guyana	0.0016	118	118	-
Honduras	0.0127	941	941	-
Hungría	0.4228	31.305	31.305	-
Irlanda	0.6643	49.198	49.198	-
Islandia	0.0429	3.177	3.177	-
Islas Cook	0.0016	118	-47	165
Islas Marshall	0.0016	118	118	-
Italia	7.0693	523.522	523.522	-
Japón	17.2172	1.275.021	1.275.021	-
Jordania	0.0350	2.592	2.592	-
Kenya	0.0207	1.533	1.533	-

<i>Estados Partes</i>	<i>2014 baremo de valoración</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulados</i>	<i>Pendiente</i>
Lesotho	0.0016	118	118	-
Letonia	0.0747	5.532	5.532	-
Liberia	0.0016	118	118	-
Liechtenstein	0.0143	1.059	1.059	-
Lituania	0.1160	8.591	8.591	-
Luxemburgo	0.1287	9.532	9.532	-
Madagascar	0.0048	355	355	-
Malawi	0.0032	237	237	-
Maldivas	0.0016	118	21	97
Malí	0.0064	474	474	-
Malta	0.0254	1.881	1.881	-
Mauricio	0.0207	1.533	1.533	-
México	2.9275	216.803	216.803	-
Mongolia	0.0048	355	355	-
Montenegro	0.0079	585	585	-
Namibia	0.0159	1.178	1.178	-
Nauru	0.0016	118	118	-
Niger	0.0032	237	237	-
Nigeria	0.1430	10.591	10.576	15
Noruega	1.3525	100.159	100.159	-
Nueva Zelanda	0.4021	29.779	29.779	-
Países Bajos	2.6287	194.674	194.674	-
Panamá	0.0413	3.059	3.059	-
Paraguay	0.0159	1.178	1.178	-
Perú	0.1860	13.768	13.768	-
Polonia	1.4638	108.401	108.401	-
Portugal	0.7533	55.789	55.789	-
Reino Unido	8.2311	609.557	609.557	-
República Centrafricana	0.0016	118	118	-
República de Corea	3.1691	234.688	234.688	-
República de Moldova	0.0048	355	355	-
República Democrá. del Congo	0.0048	355	355	-
República Dominicana	0.0715	5.295	5.295	-
República Unida de Tanzania	0.0100	741	741	-
Saint Kitts y Nevis	0.0016	118	118	-
Samoa	0.0016	118	118	-
San Marino	0.0048	355	355	-
San Vicente y las Granadinas	0.0016	118	118	-
Santa Lucía	0.0016	118	118	-
Senegal	0.0095	704	704	-
Serbia	0.0636	4.710	4.710	-
Seychelles	0.0016	118	118	-
Sierra Leona	0.0016	118	118	-
Sudáfrica	0.5912	43.784	43.784	-
Suecia	1.5258	112.993	112.993	-
Suiza	1.6640	123.228	123.228	-
Suriname	0.0064	474	474	-
Tayikistán	0.0048	355	355	-
Timor-Leste	0.0032	237	237	-
Trinidad y Tobago	0.0699	5.177	5.177	-
Túnez	0.0572	4.236	4.236	-

<i>Estados Partes</i>	<i>2014 baremo de valoración</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulados</i>	<i>Pendiente</i>
Uganda	0.0095	704	704	-
Uruguay	0.0826	6.117	6.117	-
Vanuatu	0.0016	118	118	-
Venezuela	0.9965	73.793	73.675	118
Zambia	0.0095	704	704	-
<i>Redondeo</i>		<i>12</i>	<i>12</i>	-
Total (122 Estados Partes)		7.405.983	7.286.473	119.510

Cuadro 4

Corte Penal Internacional Estado de aportaciones al Fondo para Contingencias para 2014 (en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>2014 Baremo de valoración</i>	<i>Pendiente a 31 de diciembre de 2013</i>	<i>Reposición del Fondo para Contingencias</i>	<i>Recaudación</i>	<i>Pendiente a 31 de diciembre de 2014</i>
Afganistán	0.0079	-	-	-	-
Albania	0.0159	-	-	-	-
Alemania	11.3494	-	-	-	-
Andorra	0.0127	-	-	-	-
Antigua y Barbuda	0.0032	-	-	-	-
Argentina	0.6866	-	-	-	-
Australia	3.2963	-	-	-	-
Austria	1.2683	-	-	-	-
Bangladesh	0.0100	-	-	-	-
Barbados	0.0127	-	-	-	-
Bélgica	1.5861	-	-	-	-
Belice	0.0016	8	-	8	-
Benin	0.0048	24	-	-	24
Bolivia	0.0143	-	-	-	-
Bosnia y Herzegovina	0.0270	-	-	-	-
Botswana	0.0270	135	-	135	-
Brasil	4.6631	23.316	-	-	23.316
Bulgaria	0.0747	-	-	-	-
Burkina Faso	0.0048	24	-	24	-
Burundi	0.0016	8	-	8	-
Cabo Verde	0.0016	-	-	-	-
Camboya	0.0064	-	-	-	-
Canadá	4.7425	-	-	-	-
Chad	0.0032	16	-	-	16
Chile	0.5308	-	-	-	-
Chipre	0.0747	-	-	-	-
Comoras	0.0016	46	-	-	46
Congo	0.0079	73	-	-	73
Costa Rica	0.0604	-	-	-	-
Côte d'Ivoire	0.0111	-	-	-	-
Croacia	0.2003	-	-	-	-
Dinamarca	1.0728	-	-	-	-
Djibouti	0.0016	46	-	46	-
Dominica	0.0016	46	-	-	46
Ecuador	0.0699	350	-	350	-
Eslovaquia	0.2718	-	-	-	-
Eslovenia	0.1589	-	-	-	-
España	4.7251	-	-	-	-
Estonia	0.0636	-	-	-	-
Ex República Yug. de Macedonia	0.0127	64	-	-	64
Fiji	0.0048	24	-	24	-
Filipinas	0.2448	-	-	-	-
Finlandia	0.8249	-	-	-	-
Francia	8.8891	-	-	-	-
Gabón	0.0318	691	-	691	-

<i>Estados Partes</i>	<i>2014 Baremo de valoración</i>	<i>Pendiente a 31 de diciembre de 2013</i>	<i>Reposición del Fondo para Contingencias Recaudación</i>	<i>Pendiente a 31 de diciembre de 2014</i>	
Gambia	0.0016	-	-	-	
Georgia	0.0111	-	-	-	
Ghana	0.0223	178	-	178	
Granada	0.0016	24	-	-	24
Grecia	1.0140	-	-	-	-
Guatemala	0.0429	215	-	-	215
Guinea	0.0016	84	-	-	84
Guyana	0.0016	-	-	-	-
Honduras	0.0127	64	-	64	-
Hungría	0.4228	-	-	-	-
Irlanda	0.6643	-	-	-	-
Islandia	0.0429	-	-	-	-
Islas Cook	0.0016	8	-	8	-
Islas Marshall	0.0016	46	-	-	46
Italia	7.0693	-	-	-	-
Japón	17.2172	-	-	-	-
Jordania	0.0350	-	-	-	-
Kenya	0.0207	-	-	-	-
Lesotho	0.0016	-	-	-	-
Letonia	0.0747	-	-	-	-
Liberia	0.0016	46	-	38	8
Liechtenstein	0.0143	-	-	-	-
Lituania	0.1160	-	-	-	-
Luxemburgo	0.1287	-	-	-	-
Madagascar	0.0048	138	-	138	-
Malawi	0.0032	26	-	-	26
Maldivas	0.0016	-	-	-	-
Malí	0.0064	32	-	32	-
Malta	0.0254	-	-	-	-
Mauricio	0.0207	104	-	104	-
México	2.9275	-	-	-	-
Mongolia	0.0048	-	-	-	-
Montenegro	0.0079	-	-	-	-
Namibia	0.0159	-	-	-	-
Nauru	0.0016	8	-	-	8
Niger	0.0032	92	-	-	92
Nigeria	0.1430	-	-	-	-
Noruega	1.3525	-	-	-	-
Nueva Zelanda	0.4021	-	-	-	-
Países Bajos	2.6287	-	-	-	-
Panamá	0.0413	-	-	-	-
Paraguay	0.0159	80	-	-	80
Perú	0.1860	930	-	930	-
Polonia	1.4638	-	-	-	-
Portugal	0.7533	-	-	-	-
Reino Unido	8.2311	-	-	-	-
República Centroafricana	0.0016	46	-	46	-
República Checa	0.6135	-	-	-	-
República de Corea	3.1691	-	-	-	-
República de Moldova	0.0048	-	-	-	-
República Democrá. del Congo	0.0048	24	-	24	-
República Dominicana	0.0715	1.955	-	-	1.955
República Unida de Tanzania	0.0100	354	-	-	354
Rumania	0.3592	1.796	-	1.796	-
Saint Kitts y Nevis	0.0016	-	-	-	-
Samoa	0.0016	-	-	-	-
San Marino	0.0048	-	-	-	-
San Vicente y las Granadinas	0.0016	11	-	-	11
Santa Lucía	0.0016	46	-	46	-
Senegal	0.0095	48	-	48	-
Serbia	0.0636	-	-	-	-
Seychelles	0.0016	-	-	-	-
Sierra Leona	0.0016	46	-	-	46
Sudáfrica	0.5912	-	-	-	-
Suecia	1.5258	-	-	-	-

<i>Estados Partes</i>	<i>2014 Baremo de valoración</i>	<i>Pendiente a 31 de diciembre de 2013</i>	<i>Reposición del Fondo para Contingencias Recaudación</i>	<i>Pendiente a 31 de diciembre de 2014</i>
Suiza	1.6640	-	-	-
Suriname	0.0064	-	-	-
Tayikistán	0.0048	24	-	24
Timor-Leste	0.0032	16	-	16
Trinidad y Tobago	0.0699	-	-	-
Túnez	0.0572	286	-	286
Uganda	0.0095	48	-	48
Uruguay	0.0826	413	-	413
Vanuatu	0.0016	8	-	8
Venezuela	0.9965	4.983	-	4.983
Zambia	0.0095	-	-	-
<i>Diferencia de redondeo</i>		-	-	-
Total (122 Estados Partes)		37.050	-	5.477
				31.573

Cuadro 5

Corte Penal Internacional Estado de superávit de caja a 31 de diciembre de 2014 (en euros)

<i>Año actual</i>	<i>2014</i>	<i>2013</i>
Créditos		
Recaudación de cuotas	110.671.643	105.380.495
Recaudación de contribuciones voluntarias	2.962.927	3.022.258
Recaudación de ingresos varios	2.609.652	968.497
	116.244.222	109.371.250
Cargos		
Gastos desembolsados	114.421.537	106.408.909
Obligaciones pendientes	4.347.077	5.879.406
Pasivo por provisión para impuestos para EE. UU.	28.000	56.300
Provisión para deudas de dudoso cobro	514.015	477.173
Provisión para casos del Tribunal Administrativo de la OIT	393.443	68.779
Devengo de vacaciones anuales	65.869	173.060
Provisión para pasivo por otras prestaciones de empleados	-	952.347
	119.769.941	114.015.974
Déficit de caja del año anterior ¹	(2.269.012)	-
Superávit/(déficit)² provisional de caja	(5.794.731)	(4.644.724)
Disposición del superávit/(déficit) provisional del año anterior		
Superávit/(déficit) provisional del año anterior	(4.644.724)	(4.058.685)
Ajuste provisional del déficit del año anterior	-	203
Más: contribuciones y otros ingresos de otros años	1.038.315	6.248.191
Ahorros en, o cancelación de las obligaciones de anteriores ejercicios	1.627.397	2.278.067
Desembolso de superávit IPSAS de 2013 durante 2014	(290.000)	-
Superávit/(déficit) de caja del año anterior	(2.269.012)	4.467.776

Conciliación del superávit/(déficit) provisional con el superávit/(déficit) del presupuesto

Superávit/(déficit) provisional de caja	(3.525.719)
Cuotas pendientes	8.034.207
Recibos de contribuciones voluntarias	(12.577)
Recibos de ingresos varios	(2.609,652)
Aumento en el presupuesto por notificación del fondo para contingencias	3.815.000
Superávit/(déficit) de presupuesto (Estado V)	5.701.259

¹ El Reglamento Financiero no facilita ninguna guía sobre cómo gestionar los déficits de efectivo. Se salda el déficit y se compensa con futuros superávits de efectivo.

² De los cuales 2.068.000 euros ajustaron las cuotas de 2015 (ICC-ASP/13/Res.1).

Cuadro 6

Corte Penal Internacional
Estado de contribuciones voluntarias a 31 de diciembre 2014 (en euros)

<i>Proyecto</i>	<i>Colaborador</i>	<i>Contribuciones Reembolso recibidas a donantes</i>	
Fondo fiduciario general	Reino Unido	49.030	-
<i>Subtotal</i>		<i>49.030</i>	<i>-</i>
Programa de fortalecimiento de la capacidad judicial	Fundación MacArthur	-	2.754
<i>Subtotal</i>		<i>-</i>	<i>2.754</i>
Creación de experiencia jurídica y fomento de la cooperación (2012-2013)	Comisión Europea	138.578	-
<i>Subtotal</i>		<i>138.578</i>	<i>-</i>
Creación de experiencia jurídica y fomento de la cooperación (2013-2014)	Noruega	36.000	-
	Austria	4.000	-
	Países Bajos	35.000	-
	Ayuntamiento de La Haya	1.000	-
	Organización Internacional de la Francofonía	15.855	8.220
	Dinamarca	10.000	-
	Finlandia	60.000	-
<i>Subtotal</i>		<i>161.855</i>	<i>8.220</i>
Fondo especial para reubicaciones	Australia	136.400	-
<i>Subtotal</i>		<i>136.400</i>	<i>-</i>
Seminarios regionales	Francia	-	7.211
	Organización Internacional de la Francofonía	36.000	1.180
<i>Subtotal</i>		<i>36.000</i>	<i>8.391</i>
Seminario de Puntos Focales	Finlandia	10.000	-
	Francia	7.211	-
	Países Bajos	15.000	-
<i>Subtotal</i>		<i>32.211</i>	<i>-</i>
Visitas de los familiares a los detenidos indigentes	Suiza	10.000	-
<i>Subtotal</i>		<i>10.000</i>	<i>-</i>
Países menos desarrollados	Irlanda	5.000	-
<i>Subtotal</i>		<i>5.000</i>	<i>-</i>
Total contribuciones voluntarias		569.074	19.365

Descripción general y objetivo de los diferentes fondos fiduciarios divulgados en los Cuadros 6 y 7:

Se utilizaron contratos con la Comisión Europea y otros donantes en *Creación de experiencia jurídica y fomento de la cooperación* para organizar Seminarios de Alto Nivel

para el fomento de la cooperación en Buenos Aires (Argentina), Accra (Ghana) y Cotonou (Benín) para estimular las relaciones de cooperación entre la Corte y los Estados participantes en áreas clave prioritarias, incluyendo mayor apoyo de los Estados en el ámbito de la protección de testigos. Aprovechando los largos años de diálogo entre la Corte y la profesión jurídica y la sociedad civil, la Corte Penal Internacional también celebró en octubre de 2014 su primer Seminario subregional de abogacía y la profesión jurídica en Dakar (Senegal). Se organizó una mesa redonda para los puntos focales de un país en el que se investiga una situación en la sede de la Corte en noviembre de 2014, lo que permitió un intercambio directo de opiniones y experiencias entre funcionarios de la Corte e interlocutores primarios de cooperación en los países con dicha situación. También se llevó a cabo el tercer Seminario técnico conjunto entre la Corte y la Unión Africana, que tuvo lugar en Addis Ababa (Etiopía), lo cual supuso una importante oportunidad para continuar con el impulso logrado en los dos primeros seminarios conjuntos en 2011 y 2012, así como para renovar el diálogo con la Unión Africana.

El Proyecto de instrumentos jurídicos bajo la responsabilidad de la Fiscalía, proporciona acceso inmediato y gratuito a 538 fuentes legales diferentes en derecho penal internacional a través de 2.081 hipervínculos a la base de datos de instrumentos jurídicos de la Corte. Desde el 1 de agosto de 2012, el Proyecto de instrumentos jurídicos forma parte del fondo fiduciario de creación de experiencia jurídica y fomento de la cooperación.

El fondo fiduciario de países menos desarrollados se creó mediante la resolución ICC-ASP/2/Res. 6 y fue enmendado por la resolución ICC-ASP/4/Res.4. Está dirigido por la Secretaría de la Asamblea de Estados Partes y abarca los costos de viaje relacionados con la participación de representantes de los países menos desarrollados y otros estados en desarrollo en los períodos de sesiones de la Asamblea.

El Fondo especial para reubicaciones se creó para prestar asistencia a los Estados que estén dispuestos pero no tengan capacidad para firma acuerdos de reubicación con la Corte. Este Fondo especial recibe contribuciones voluntarias de Estados Partes.

El Fondo para visitas de los familiares a los detenidos indigentes fue creado por la Asamblea dentro de la Secretaría mediante su resolución ICC-ASP/8/Res.4. El objetivo de dicho fondo es financiar las visitas de familiares a los detenidos indígenas mediante contribuciones voluntarias.

Cuadro 7

Corte Penal Internacional

Estado de los fondos fiduciarios a 31 de diciembre de 2014 (en euros)

<i>Fondo Fiduciario</i>	<i>Saldos traspasados</i>	<i>Contribuciones</i>	<i>Gastos</i>	<i>Interés devengado</i>	<i>Reembolsos a donantes</i>	<i>Arrastre de saldos</i>
Fondo fiduciario general	13.752	49.030	388	(582)	-	61.812
Creación de experiencia jurídica y fomento de la cooperación (2013-2014)	5.514	716.597	711.911	2.308	8.220	4.288
Fortalecimiento de la capacidad jurídica	2.754	-	-	-	2.754	-
Fondo especial para reubicaciones	751.131	136.400	51.488	6.140	-	842.183
Seminarios regionales	34.247	36.000	-	400	8.391	62.256
Seminario puntos focales	-	32.212	21.323	-	-	10.889
Visitas de los familiares a los detenidos indigentes	43.425	10.000	34.227	241	-	19.439
Países menos desarrollados	124.152	5.000	115.799	1.102	-	14.455
Total	974.975	985.239	935.136	9.609	19.365	1.015.322

Cuadro 8

Corte Penal Internacional
Pagos únicos al Proyecto de los locales permanentes de Estados Partes
(en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>2014</i>	<i>Años anteriores</i>	<i>Total</i>
Albania	17.780	6.865	24.645
Alemania	9.500.000	-	9.500.000
Antigua y Barbuda	-	1.741	1.741
Argentina	-	743.641	743.641
Australia	1.020.074	4.088.881	5.108.955
Barbados	19.685	-	19.685
Bolivia	-	13.729	13.729
Bosnia y Herzegovina	41.850	-	41.850
Burkina Faso	-	4.576	4.576
Camboya	-	2.288	2.288
Canadá	538.659	6.811.751	7.350.410
Chad	2.281	-	2.281
Chile	455.242	367.498	822.740
Colombia	-	239.532	239.532
Costa Rica	-	73.989	73.989
Dinamarca	858.139	-	858.139
Ecuador	60.488	47.857	108.345
Eslovaquia	-	143.804	143.804
España	-	7.323.898	7.323.898
Estonia	67.540	-	67.540
Filipinas	-	177.938	177.938
Finlandia	-	1.290.503	1.290.503
Gabón	18.220	-	18.220
Georgia	10.341	6.864	17.205
Hungría	-	558.303	558.303
Irlanda	1.039.355	-	1.039.355
Islandia	-	84.661	84.661
Italia	-	11.621.392	11.621.392
Jordania	26.792	27.458	54.250
Letonia	-	41.483	41.483
Liechtenstein	-	22.881	22.881
Lituania	-	70.932	70.932
Luxemburgo	4.994	194.491	199.485
Malta	39.370	-	39.370
Mauricio	6.916	25.169	32.085
México	-	5.164.300	5.164.300
Mongolia	7.440	-	7.440
Montenegro	9.957	2.288	12.245
Namibia	24.645	-	24.645
Países Bajos	-	4.272.802	4.272.802
Panamá	-	51.038	51.038
Polonia	2.268.735	-	2.268.735
Portugal	-	1.205.842	1.205.842
República de Corea	232.615	442.952	675.567
República de Moldova	7.440	-	7.440
República Democrá. del Congo	-	6.864	6.864
Samoa	-	2.288	2.288
San Marino	-	6.864	6.864
Serbia	-	48.051	48.051
Sudáfrica	-	663.557	663.557
Suecia	-	2.450.583	2.450.583
Suiza	-	2.774.014	2.774.014
Suriname	-	2.281	2.281
Timor-Leste	-	2.226	2.226
Trinidad y Tobago	46.566	61.779	108.345
Total pagos únicos recibidos	16.325.124	51.811.122	68.136.246